

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105538

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

15733 Ley 19/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2009.

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la siguiente Ley 19/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2009.

TÍTULO I

Aprobación y contenido de los Presupuestos Generales de Euskadi para el ejercicio 2009

Artículo 1. Aprobación.

- 1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2009 en los términos establecidos en la presente ley.
- 2. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 25.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el Presupuesto del Parlamento Vasco.
- 3. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 24 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, el Presupuesto del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- 4. Se aprueba e incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, el Presupuesto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- 5. La presente ley será de aplicación a las entidades que puedan crearse con posterioridad al 31 de diciembre de 2008, y a su correspondiente presupuesto.

Artículo 2. Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- 1. El estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende en cuanto a los créditos de pago a la cantidad total de 10.487.458.000 euros y en cuanto a los créditos de compromiso a la cantidad total de 2.614.370.332 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2009 será el que se detalla en el anexo I.
- 2. El estado de ingresos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende a la cantidad total de 10.487.458.000 euros. En particular, se incluyen 493.650.359 euros correspondientes a remanentes de tesorería propios.
- 3. La dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Universidad del País Vasco, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 a 93 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, se fija en la cantidad de 329.641.260 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:
- Aportación ordinaria por importe de 263.102.260 euros para gastos corrientes y de 12.000.000 euros para operaciones de capital.
- Aportación complementaria para la financiación de contratos-programa por importe de 14.539.000 euros.
- Créditos para dotar el programa plurianual de inversión e infraestructuras por importe de 22.000.000 euros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105539

 Créditos para la financiación de complementos retributivos individuales por importe de 18.000.000 euros.

Artículo 3. Presupuestos de los organismos autónomos.

- 1. En los estados de gastos de los presupuestos de los organismos autónomos se conceden créditos de pago y de compromiso por los siguientes importes:
- Al Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos 45.200.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 22.250.000 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2009 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.
- A la Academia de Policía del País Vasco 17.052.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 1.804.500 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2009 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.
- Al Instituto Vasco de Administración Pública 22.996.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 2.762.645 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2009 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.
- Al Instituto Vasco de Estadística 13.996.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 2.905.770 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2009 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.
- A Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer 7.479.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 1.194.400 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2009 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.
- A Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales 21.406.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 2.103.000 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2009 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.
- 2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los organismos autónomos mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos. En particular, se incluyen 935.000 euros en el estado de ingresos del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos, 1.070.475 euros en el estado de ingresos de la Academia de Policía del País Vasco, 1.500.000 euros en el estado de ingresos del Instituto Vasco de Administración Pública, 200.000 euros en el estado de ingresos de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y 1.419.933 euros en el estado de ingresos de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, correspondientes a remanentes de tesorería propios.
- Artículo 4. Presupuesto del ente público Radio Televisión Vasca y de sus sociedades de gestión.
- 1. En los presupuestos de explotación y de capital del ente público Radio Televisión Vasca correspondientes al ejercicio 2009 se aprueban dotaciones por importes de 150.380.015 euros y de 5.150.000 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.
- 2. En los presupuestos de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión se aprueban dotaciones por los siguientes importes:

Sociedades	Pto. de explotación	Pto. de capital
Televisión Vasca, S.A	154.297.344	12.471.965
Radio Difusión Vasca, S.A	19.955.649	300.000
Radio Vitoria, S.A	4.343.596	30.000
EITBNET, S.A	5.532.550	226.056



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105540

- 3. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas de gestión ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.
- 4. De conformidad con el artículo 44 de la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de creación del ente público Radio Televisión Vasca, se aprueba el presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión, que asciende, en cuanto a las dotaciones, a la cantidad total de 190.215.893 euros correspondientes al presupuesto de explotación y 13.028.021 euros correspondientes al presupuesto de capital, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 5. Presupuesto del Ente Vasco de la Energía.

En los presupuestos de explotación y de capital del Ente Vasco de la Energía se aprueban dotaciones por importes de 41.950.330 euros y de 70.393.971 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 6. Presupuesto del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

En los presupuestos de explotación y de capital del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud se aprueban dotaciones por importes de 2.399.183.549 euros y de 116.519.091 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 88.677.000 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2009 será el que se establece en el anexo I.

Artículo 7. Presupuesto de Uniqual-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.

En los presupuestos de explotación y de capital de Uniqual-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco se aprueban dotaciones por importes de 1.467.444 euros y de 62.000 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 8. Presupuesto del ente público Red Ferroviaria Vasca.

En los presupuestos de explotación y de capital del ente público Red Ferroviaria Vasca se aprueban dotaciones por importes de 69.874.804 euros y de 150.260.436 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 107.230.000 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2009 será el que se establece en el anexo I.

Artículo 9. Presupuesto de la Agencia Vasca del Agua.

En los presupuestos de explotación y de capital de la Agencia Vasca del Agua se aprueban dotaciones por importes de 25.535.646 euros y de 74.283.235 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 167.019.692 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2009 será el que se establece en el anexo I.

Artículo 10. Presupuesto del Instituto Vasco de Finanzas.

En los presupuestos de explotación y de capital del Instituto Vasco de Finanzas se aprueban dotaciones por importes de 4.955.625 euros y de 183.945.000 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 10554

Artículo 11. Presupuestos del resto de sociedades públicas.

- 1. En los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades públicas no incluidas en el artículo 4 de la presente ley, se aprueban para cada sociedad las dotaciones que se conceden por un importe total de 905.910.510 euros y 297.566.674 euros, respectivamente, y por un importe total de 210.981.899 euros en cuanto al estado de compromisos futuros, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2009 será el que se detalla en el anexo I.
- 2. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.
- 3. El importe de las dotaciones y de los recursos estimados en los presupuestos de explotación y de capital de cada sociedad se especifica en el anexo II.

Artículo 12. Prestación de garantías y reafianzamiento.

- 1. Durante el ejercicio económico 2009, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 50.000.000 de euros.
- 2. Asimismo, durante el ejercicio 2009, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán reafianzar los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca y garantizar los préstamos concedidos por la sociedad Luzaro EFC a las empresas vascas como instrumentos que les faciliten la consecución de fondos propios o la financiación a largo plazo, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Igualmente, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán garantizar la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras a Luzaro EFC o entidades colaboradoras y cuyo destinatario final sean las empresas vascas, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Artículo 13. Operaciones de endeudamiento y financieras.

- 1. El endeudamiento formalizado por la Administración de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 300.000.000 de euros.
- 2. El endeudamiento externo formalizado por las entidades que se rijan por el derecho privado, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 205.000.000 de euros, de los que 105.000.000 de euros corresponderán al Instituto Vasco de Finanzas para la financiación de sus actuaciones.
- 3. A dichos importes no se imputarán las operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, destinadas a necesidades transitorias de tesorería.

TÍTULO II

El estado de gastos

CAPÍTULO I

Tipos de créditos. Especialidades

Artículo 14. Créditos ampliables y medios de financiación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105542

Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, durante el 2009 tendrán carácter ampliable, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se detallan en el anexo III de esta ley.

- 2. Los incrementos de los créditos calificados de ampliables, así como del resto de los créditos que se citan, serán financiados de la siguiente manera:
- a) Los que estén en función de la efectiva recaudación de derechos afectados se financiarán según el exceso de ingresos percibidos sobre los inicialmente previstos.
- b) Los que produzcan una correlativa disminución del cupo a pagar al Estado por los territorios históricos serán financiados por éstos por igual importe al de aquella disminución, de acuerdo con los coeficientes de aportación establecidos para 2009.
- c) Los que no tengan asignada una forma específica de financiación serán financiados de la forma que disponga el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- 3. Adicionalmente, la ampliación de los créditos ampliables que figuran en el estado de gastos de la sección «Gastos Diversos Departamentos» y, en su caso, las necesidades de financiación derivadas de la ejecución de planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, podrá llevarse a cabo por el Consejo de Gobierno con cargo a remanentes de tesorería.

Artículo 15. Créditos de compromiso.

Durante el ejercicio 2009, el Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá adecuar, mediante las modificaciones que fueran precisas, el importe de los créditos de compromiso generados en ejercicios anteriores correspondientes a convenios de colaboración y contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras o de cobertura de riesgos cuyo importe anual esté en función de la evolución de los tipos de interés o de otros indicadores similares.

Artículo 16. Plantillas presupuestarias.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aprueban las plantillas del personal eventual, funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos administrativos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el «Anexo de personal» a estos presupuestos.
- 2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, el carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal eventual y para el conjunto de dichas entidades.
- 3. Con carácter general, la modificación de las plantillas presupuestarias mediante la creación de nuevas dotaciones de personal requerirá la consiguiente amortización de las dotaciones necesarias de manera que no represente superior coste anual bruto.
- 4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Hacienda y Administración Pública, podrá autorizar la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo derivadas de la efectiva realización de traspasos de competencias, la creación de nuevos órganos y servicios, la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratados, la promulgación de normas con rango de ley o la aprobación por el Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación y previo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105543

informe favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos.

- 5. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su ajuste a las alteraciones de las plantillas que resulten aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.
- Artículo 17. Créditos para transferencias y subvenciones para operaciones corrientes y de capital.
- 1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos administrativos correspondientes a los capítulos IV y VII, transferencias y subvenciones para gastos corrientes y transferencias y subvenciones para operaciones de capital, respectivamente.
 - 2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior:
- a) Tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección y programa los créditos de pago correspondientes a los programas 3211 «Empleo» y 3231 «Formación».
- b) Tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección, servicio y programa los créditos de pago correspondientes al programa 7111 «Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral».

CAPÍTULO II

Régimen de los créditos. Modificaciones

Artículo 18. Régimen de transferencias de créditos.

- 1. Durante el ejercicio 2009, el régimen de transferencias de créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos se regirá por el contenido del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, sin perjuicio de las particularidades que se indican en los párrafos siguientes.
- 2. El régimen de transferencias de créditos definido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, será de aplicación tanto al Presupuesto ordinario del 2009 como a los remanentes incorporados de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 88 de la citada norma.
- 3. No serán de aplicación las limitaciones generales del régimen de transferencias del artículo 69 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, a aquellas que tengan su origen en las partidas afectas a los planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, ni a las destinadas a las mismas. Dentro de tales créditos podrán realizarse todo tipo de transferencias sin limitación alguna.

Artículo 19. Otras modificaciones.

1. Las variaciones de presupuestos de las sociedades públicas cuando aquéllas vengan producidas por el cumplimiento de un acuerdo del Consejo de Gobierno por el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105544

cual se apruebe la instrumentación de las actuaciones referidas al Fondo de Proyectos Estratégicos o vengan producidas por cualesquiera planes, programas y actuaciones significativas aprobadas por el Gobierno serán autorizadas por éste a propuesta del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

2. Durante el ejercicio 2009, el Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá efectuar las modificaciones que sean precisas en los estados de gastos de la sección 01 con el fin de dotar los créditos necesarios para atender los gastos de la persona comisionada y de la Secretaría del Consejo Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1/2007, de 17 de abril, del Lehendakari.

CAPÍTULO III

Régimen de retribuciones y haberes pasivos

Artículo 20. Incremento de retribuciones.

- 1. Las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado no sujeto a régimen laboral con efectos de 1 de enero de 2009 no podrán experimentar un crecimiento global superior al 2% con respecto a las establecidas en el ejercicio de 2008, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.
- 2. Se entiende como personal no laboral el personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, así como el personal estatutario dependiente del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.
- 3. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia se regirán por su normativa específica.
- 4. Lo dispuesto en el párrafo 1 debe entenderse sin perjuicio de aquellas adecuaciones en las retribuciones complementarias que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por una modificación en el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Asimismo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los sistemas de organización y clasificación de puestos de trabajo, incluyendo la aplicación de éstos al personal que acceda o haya accedido a las administraciones públicas vascas en virtud de transferencias, o de la adecuación de las particularidades sectoriales específicas derivadas de la periodificación, reestructuración o adaptación de los conceptos retributivos a la nueva estructura retributiva.
- 5. De conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, las retribuciones básicas a percibir por el personal no sujeto a régimen laboral serán las que a continuación se reflejan de acuerdo con los diferentes conceptos retributivos:
- a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo / Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	13.893,84	534,12
A2	11.791,68	427,44
В	10.233,72	372,48
C1	8.790,12	321,00
C2	7.187,40	214,56
Е	6.561,84	161,04



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105548

- b) Las pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, con la cuantía de una mensualidad de sueldo y trienios y el importe del complemento de destino mensual que perciba.
- 6. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley 9/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2007, han venido referenciadas a los grupos y subgrupos de titulación previstos en el artículo 43 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 6/1989 Ley 7/2007.

Grupo A /Subgrupo A1.

Grupo B /Subgrupo A2.

Grupo C /Subgrupo C1.

Grupo D /Subgrupo C2.

Grupo E /Agrupaciones profesionales.

7. De conformidad con el artículo 79.1.a) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la cuantía anual del complemento de destino correspondiente a cada nivel de puesto de trabajo será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
30	16.650,56
29	14.800,15
28	13.227,82
27	11.747,77
26	10.360,34
25	8.972,91
24	8.417,71
23	7.816,68
22	7.261,49
21	6.706,82
20	6.244,35
19	5.874,16
18	5.504,28
17	5.179,96
16	4.856,49
15	4.532,59
14	4.209,12
13	3.885,14
12	3.561,75
11	3.237,76
10	2.980,62
9	2.766,75
8	2.595,45

8. Adicionalmente a lo previsto en el párrafo primero de este artículo, la masa salarial del personal no sujeto a régimen laboral experimentará un incremento del 1%, que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr progresivamente, en sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105546

que permita su percepción en catorce pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

La cantidad resultante será adicionada al complemento específico anual, que se percibirá distribuyéndose en catorce pagas, de las que doce serán iguales y de percibo mensual y las dos restantes, que se percibirán en junio y diciembre, en los términos que se acuerden en la Mesa General de Negociación y, en su defecto, serán de tres cuartas partes de la percibida mensualmente. En el caso de que el complemento específico, o concepto adecuado, se devengue en catorce mensualidades, la cantidad resultante será distribuida entre dichas mensualidades.

9. La masa salarial del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos y de los entes públicos de derecho privado y sociedades públicas sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2009 no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2% con respecto a la establecida en el ejercicio de 2008, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Se entiende por masa salarial del personal sometido a régimen laboral el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 2008 por el personal afectado, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados o despidos.
- d) Las indemnizaciones por gastos realizados por el trabajador.
- 10. Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial correspondiente a 2009, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.
- 11. Las variaciones de la masa salarial se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, en lo que respecta tanto a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen de jornada, trabajo y resto de condiciones laborales.
- 12. Con independencia de lo anterior, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo, según su categoría, de una cuantía anual equivalente a la que resulte para el personal incluido en el párrafo 2, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 8 del presente artículo.
- 13. Sobre el incremento general de retribuciones previsto en los apartados precedentes, la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado y las sociedades públicas podrán destinar hasta un 0,5 por ciento adicional de su masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos.
- 14. Para el cálculo de los límites a que se refieren los párrafos anteriores, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal no sujeto a régimen laboral en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad o conceptos análogos; y a la masa salarial del personal sometido a régimen laboral definida en el párrafo 9, sin computar a estos efectos los gastos de acción social.
- 15. Las retribuciones para el ejercicio 2009 del lehendakari, vicepresidenta, consejeros y consejeras, altos cargos y asimilados no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2008, con excepción de las cantidades destinadas a financiar planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos y sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad.
- 16. Las retribuciones del personal eventual que no resulten equivalentes a las fijadas para el personal descrito en el párrafo primero de este artículo no experimentarán



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105547

incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2008, con excepción de las cantidades destinadas a financiar planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos y sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad.

17. Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por sus normativas específicas.

Artículo 21. Personal de la Ertzaintza.

1. Se imputa al complemento de destino correspondiente a cada categoría el total del incremento consolidado establecido en el artículo 55 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza aprobado mediante Decreto 438/2005, de 27 de diciembre, debiendo minorarse en la misma cuantía el componente general del complemento específico en el que transitoriamente ha estado incluido el referido incremento. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 74.1.a de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, la cuantía anual del complemento de destino correspondiente a cada nivel de categoría será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
1	6.708,29
2	7.541,52
3	7.923,19
4	10.268,46
5	11.076,38
6	12.863,77
7	13.627,63
8	15.531,19

2. El conjunto íntegro de retribuciones a percibir por la Ertzaintza se determinará por el Consejo de Gobierno. En todo caso, les será de aplicación el contenido y los criterios establecidos en el artículo anterior.

Artículo 22. Adecuación de las retribuciones y de la jornada de trabajo.

- 1. La cantidad total correspondiente al conjunto de conceptos retributivos para un determinado puesto de trabajo constituye la percepción económica que remunera el cumplimiento efectivo de la jornada anual de trabajo, que es el tiempo durante el cual el empleado público debe permanecer en su puesto de trabajo y en el ejercicio de su actividad, o se encuentra disfrutando de permisos computables como tiempo de trabajo. Cuando el tiempo de trabajo resulte inferior al establecido, las retribuciones serán reducidas proporcionalmente.
- 2. Se consideran días laborables retribuidos, aunque no de tiempo de trabajo, y, por tanto, de naturaleza recuperable, los períodos de descanso anuales de vacaciones y el permiso por asuntos particulares, que serán, como mínimo, de 22 y 6 días, respectivamente, o del tiempo que corresponda proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fuese menor. Idéntica consideración tendrán los permisos de naturaleza jurídica análoga, salvo que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hubiese pactado su carácter no recuperable.

Artículo 23. Requisitos para la firma de los convenios colectivos.

1. Los convenios colectivos, las revisiones salariales o los acuerdos de adhesión o extensión en todo o en parte a otros convenios ya existentes, que afecten al personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, se aprobarán por el Consejo de Gobierno, previo informe del Departamento



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105548

de Hacienda y Administración Pública. Cuando se refieran al personal laboral dependiente de entes públicos de derecho privado o sociedades públicas requerirán, con carácter previo a su firma, el informe favorable del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

- 2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se remitirá al Departamento de Hacienda y Administración Pública el correspondiente proyecto de acuerdo, acompañado de la cuantificación cifrada de la masa salarial y de las retribuciones del año 2008 y de la masa salarial y de las retribuciones previstas para el año 2009, así como la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto. El citado departamento emitirá, en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la citada documentación, el informe que le compete, que hará referencia, en lo que a sus aspectos económicos se refiere, a aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, sin perjuicio del control económico establecido en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- 3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Artículo 24. Personal directivo de las sociedades públicas y entes públicos de derecho privado.
- 1. Las retribuciones para el ejercicio 2009 del personal directivo de las sociedades públicas y entes públicos de derecho privado, salvo el personal directivo de las organizaciones de servicios sanitarios dependientes del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2008, con excepción de las cantidades destinadas a financiar planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos y sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad.
- 2. La cuantía del salario máximo anual que por todos los conceptos, incluidos los incentivos de cuantía no garantizada, perciba el personal a que se refiere este artículo no podrá exceder en ningún caso de las retribuciones íntegras anuales que corresponden a un consejero del Gobierno Vasco.
- 3. En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos, los criterios para la evaluación y concesión de incentivos vendrán determinados por el cumplimiento de los presupuestos anuales de cada sociedad o ente público y de los objetivos cualitativos contenidos en la memoria anual que acompaña a éstos en cada ejercicio, así como por la eficacia en el cumplimiento del plan de gestión anual de la entidad en los términos que establece el Decreto 130/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el estatuto personal de los directivos de los entes públicos de derecho privado y de las sociedades públicas.
- 4. Los órganos de gobierno y administración competentes de cada sociedad o ente público podrán determinar la forma y la cadencia en la que estos incentivos puedan ser abonados.

Artículo 25. Créditos de haberes pasivos.

- 1. Las pensiones y otros derechos de carácter pasivo se harán efectivos en los supuestos y cuantías que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente.
- 2. Las pensiones por haberes pasivos devengadas en aplicación del Decreto Legislativo 1/1986, de 13 de mayo, por el personal que hubiera cubierto los períodos de carencia exigidos, se incrementarán con efecto 1 de enero de 2009 en un porcentaje del 2 %.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105549

CAPÍTULO IV

Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados

Artículo 26. Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados.

- 1. Los componentes del módulo y sus respectivos importes por cada nivel educativo son los fijados en el anexo IV de esta ley.
- 2. Los módulos económicos especificados en el anexo IV son topes económicos máximos en los que están incluidos los gastos de personal docente y no docente.
- 3. No obstante, en los niveles afectados por el sistema de pago delegado, el concepto de antigüedad a los trabajadores por cuenta ajena y cooperativistas será abonado en función de la antigüedad real de cada profesor.

Asimismo, la cotización a la Seguridad Social para todo el colectivo incluido en el sistema de pago delegado se realizará en función de los tipos de cotización que anualmente se determinen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TÍTULO III

El estado de ingresos

CAPÍTULO I

Aportaciones de las Diputaciones Forales

Artículo 27. Aportaciones de las diputaciones forales.

Durante el ejercicio 2009, las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma ascenderán a 8.848.619.967 euros, de conformidad con la metodología aprobada por la Ley 2/2007, de 23 de marzo.

Artículo 28. Coeficientes de aportación.

La aportación de cada territorio histórico será la resultante de aplicar a la cantidad consignada en el artículo anterior los porcentajes siguientes:

Álava: 16,91%. Bizkaia: 49,94%. Gipuzkoa: 33,15%.

CAPÍTULO II

Normas de carácter tributario

Artículo 29. Tasas.

- 1. Las tasas de la Hacienda General del País Vasco que sean de cuantía fija, por no estar fijadas en un porcentaje de la base o no estar ésta valorada en unidades monetarias, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) de la cuantía que resultaba exigible en el año 2008.
- 2. Una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, las tasas con dos decimales se ajustarán por defecto si el tercer decimal es inferior a cinco, y por exceso en caso contrario.

En el caso de las tasas con seis decimales, se ajustarán por defecto si el séptimo decimal es inferior a cinco, y por exceso en caso contrario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 10555

TÍTULO IV

Normas de autorización del gasto y de contratación

Artículo 30. Normas de autorización del gasto.

- 1. Será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquél exceda de 5.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice, salvo que se trate de transferencias a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi o subvenciones nominativamente asignadas en los Presupuestos, en cuyo caso no se precisará de tal autorización.
- 2. Los gastos realizados con cargo a los presupuestos de los organismos autónomos se autorizarán por el consejero del departamento al que estén adscritos cuando excedan de 1.000.000 de euros, o, en el caso del párrafo anterior, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 31. Normas de contratación.

En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior. En tal supuesto, la autorización del contrato llevará aparejada la del gasto.

TÍTULO V

Informaciones al Parlamento

Artículo 32. Informaciones periódicas.

- 1. El Gobierno, además de la información exigida por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco de las siguientes operaciones:
- a) Garantías concedidas en el período e información de aquellas a las que haya tenido que hacer frente por causa de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las garantías.
- b) Balance de situación, estado de pérdidas y ganancias, cuadro de financiamiento y presupuestos de explotación y de capital de los entes públicos de derecho privado y sociedades públicas.
- 2. La información a que se refiere el número anterior se cerrará en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y se remitirá al Parlamento antes del día 15 del segundo mes siguiente a dicho vencimiento.

Artículo 33. Otras informaciones.

Asimismo, el Gobierno dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzcan, de las siguientes operaciones:

- a) Operaciones de endeudamiento realizadas.
- b) Créditos y anticipos concedidos por el Consejo de Gobierno, por plazo no superior a un año, a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- c) Ingresos de cada una de las diputaciones forales en tributos concertados, desglosados por impuestos.
 - d) Detalle de las ayudas concedidas con cargo al Fondo de Proyectos Estratégicos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105551

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Control y seguimiento de los programas de empleo y formación.

La aplicación de los programas 3211 y 3231, relativos a empleo y formación, respectivamente, será objeto de un especial control y seguimiento a través del órgano, adscrito al Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, creado a tal fin e integrado por representantes de la Administración, de las organizaciones empresariales que ostenten la representación institucional y de las centrales sindicales más representativas de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Medidas financieras en materia de vivienda y suelo.

- 1. A los efectos de la normativa en vigor sobre régimen de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, durante el ejercicio 2009 el importe de las operaciones financieras a través de líneas de descuento a formalizar no podrá exceder de la cantidad de 210.000.000 euros.
- 2. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para concertar y cancelar operaciones financieras destinadas a la reconversión o el aseguramiento de las obligaciones de pago derivadas de los convenios financieros en materia de vivienda y suelo, en los términos que disponga el Consejo de Gobierno.

Tercera. Fondo de Proyectos Estratégicos.

- 1. El Gobierno Vasco calificará los proyectos que tengan la condición de estratégicos y concederá las ayudas destinadas a su realización, para lo cual podrá asumir compromisos de gastos, no obstante lo establecido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, siempre que estén soportados financieramente en las aportaciones al Fondo de Proyectos Estratégicos acordadas por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas.
- 2. La gestión financiera de las ayudas se realizará a través de la Sociedad Capital Desarrollo de Euskadi, S.A. o, en su caso, a través del Instituto Vasco de Finanzas conforme a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Vasco de Finanzas Públicas y en el correspondiente acuerdo con dichas entidades, las cuales podrán actuar, asimismo, como entidad colaboradora a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

Cuarta. Medidas de fomento.

- 1. Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrán conceder ayudas, consistentes en garantías, préstamos y anticipos reintegrables, para la financiación de proyectos de promoción económica, fomento de sectores productivos audiovisuales, así como de investigación, desarrollo e innovación.
- La concesión de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes normas reguladoras, pudiendo el órgano competente para su concesión asumir compromisos de gasto, no obstante lo establecido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, siempre que el coste financiero asociado y la estimación del riesgo previsto al que deba hacer frente la Administración estén soportados financieramente en los correspondientes créditos presupuestarios.
- 2. La gestión financiera de las ayudas se realizará a través del Instituto Vasco de Finanzas o, en su caso, de las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se determinen en las correspondientes normas reguladoras, y del modo que se disponga en dichas normas y en los pertinentes acuerdos de colaboración con dichas entidades, que podrán actuar, asimismo, como entidades colaboradoras a los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105552

efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

3. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública a efectuar, en los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional.

Quinta. Explotación de la estructura de telecomunicaciones propiedad de la Comunidad Autónoma.

Los rendimientos obtenidos de la explotación de la estructura de las telecomunicaciones propiedad de la Comunidad Autónoma tendrán la naturaleza de ingresos de derecho privado por no estar afectos al uso o servicio público conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de telecomunicaciones.

Sexta. Fomento de la competitividad empresarial.

1. Los ingresos y recursos financieros no previstos y obtenidos en virtud de la enajenación por la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi de aquellas participaciones en sociedades mercantiles de carácter industrial que, en los términos que determine el Consejo de Gobierno, se considere que ya han cumplido la finalidad estratégica que motivó su adquisición podrán ser aplicados a impulsar la creación de aquellos fondos o instrumentos financieros que se estimen oportunos destinados al fomento de la competitividad del tejido industrial del País Vasco, y en particular a apoyar la constitución y consolidación de grupos empresariales vascos.

A estos efectos, se autoriza al Gobierno a que durante el ejercicio 2009, y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario y patrimonial, pueda realizar las operaciones patrimoniales oportunas y aplicar los fondos obtenidos a la realización de dichas actuaciones.

2. En todo caso, las actuaciones desarrolladas en ejecución de lo previsto en la presente disposición deberán sujetarse a las directrices que establezca el Departamento de Hacienda y Administración Pública con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos del sistema financiero público del País Vasco y, en su caso, a los instrumentos que puedan establecerse al servicio de la política financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Séptima. Subsidio complementario de vivienda.

- 1. A los efectos contemplados en el artículo 28.5 de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social, y en los términos que se establezcan legalmente, el Gobierno, a propuesta del departamento competente en materia de inserción social, determinará las cuantías anuales máximas del subsidio complementario de la renta básica al objeto de hacer frente a los gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual.
- 2. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública a efectuar, en los estados de gastos de los Presupuestos, las modificaciones que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional.

Octava. Fondo de garantía del pago de alimentos.

1. Se autoriza al Gobierno a que proceda a la creación de un fondo, con su correspondiente dotación presupuestaria, destinado a garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de pensiones compensatorias y alimenticias reconocidas a favor del cónyuge y de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de nulidad matrimonial, separación legal, divorcio, extinción de la pareja de hecho por ruptura, o procesos de filiación o de alimentos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 10555

- 2. El Consejo de Gobierno procederá, en el plazo de tres meses, a regular las condiciones y requisitos de acceso a estos anticipos, así como los procedimientos de abono y reembolso de los mismos.
- 3. La Administración de la Comunidad Autónoma se subrogará de pleno derecho, hasta el importe total de los anticipos satisfechos, en los derechos que asisten a la persona beneficiaria frente a la persona obligada al pago de las pensiones compensatorias y alimenticias, teniendo dicho importe la consideración de derecho de naturaleza pública, a los efectos del artículo 40 del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

Novena. Impulso a la financiación de las empresas vascas.

- Se autoriza al Gobierno a aprobar, a propuesta del Departamento de Hacienda y Administración Pública, un programa específico de apoyo al acceso a la financiación de las empresas vascas mediante el establecimiento de las siguientes líneas de actuación:
- a) Un fondo especial de garantías, con una dotación máxima de 100.000.000 de euros, destinado a facilitar la financiación a largo plazo de las empresas vascas. Dichas operaciones no se imputarán al límite señalado en el apartado 1 del artículo 12 de la presente ley.
- b) La apertura de una línea plurianual de financiación a empresarios individuales, autónomos, pequeñas y medianas empresas, con una dotación máxima de 500.000.000 de euros, para atender sus necesidades de circulante, la renovación de la deuda a corto plazo, la adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo, y, en su caso, aquellas actuaciones de naturaleza financiera que supongan una aceleración de sus planes de inversión. Las condiciones de los créditos y préstamos serán acordadas por el Gobierno o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas con las entidades financieras y sociedades de garantía recíproca.
- 2. El Consejo de Gobierno, asimismo, determinará las condiciones de acceso al crédito, los beneficiarios, la disponibilidad de los recursos, tipos de interés, plazos y demás características del programa.
- 3. La instrumentación de dichas medidas podrá realizarse a través del Instituto Vasco de Finanzas y en el marco de los convenios suscritos al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la presente ley.
- 4. Asimismo, también será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la presente ley.
- 5. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional, tanto en los presupuestos de la Administración General como en los de su Administración Institucional.

Décima. Declaración de utilidad pública de proyectos de infraestructuras.

- 1. La aprobación de los proyectos de infraestructuras necesarios para la ejecución de competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de radio, televisión y, en general, de medios de comunicación social, así como de servicios de protección civil y seguridad pública, financiados con cargo a los créditos para inversiones, llevará aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
- 2. La declaración de utilidad pública hará referencia asimismo a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones que puedan aprobarse posteriormente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105554

3. A tales efectos, los proyectos de infraestructuras y sus modificaciones deberán comprender la definición de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para su realización.

Undécima. Adaptación de la legislación de la función pública vasca.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno Vasco remitirá al Parlamento un proyecto de ley de la función pública vasca a los efectos de realizar las adaptaciones que resulten oportunas en virtud de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Duodécima. Autorización y disposición de los créditos para inversiones.

Con carácter general, cuando la naturaleza del gasto lo permita, se procederá a la autorización y disposición de los créditos para inversiones, y de los créditos para transferencias y subvenciones con destino a inversiones u operaciones financieras, durante el primer semestre del ejercicio. En el supuesto de que, por razones excepcionales, no se hubieran autorizado y dispuesto en dicho plazo, los créditos no dispuestos serán susceptibles de reasignación en la forma que determine el departamento competente en materia de presupuestos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administración Pública, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2009.





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105555

ANEXO I

CRÉDITOS DE COMPROMISO

Créditos de compromiso del estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y organismos autónomos y compromisos futuros de entes públicos de derecho privado y sociedades públicas generados en el año 2009.

Administración General		CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO				
Créditos de Compromiso;						
ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL				

EUR	EURO / EUROS								
SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO	
01		Presidencia	123.798.509	43.583.509	40.110.000	40.105.000	0	0	
	1121	Estructura y Apoyo	1.582.200	1.527.200	30.000	25.000	0	0	
	1122	Comunicación institucional	240.000	80.000	80.000	80.000	0	0	
	1311	Acción Exterior	976.309	976.309	0	0	0	0	
	3221	Promoción de Igualdad Oportunidades para la Mujer	1.000.000	1.000.000	0	0	0	0	
	5414	Fondo de Innovación	120.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	0	0	
02		Vicepresidencia	61.870.000	21.870.000	20.000.000	20.000.000	0	0	
	5211	Plan Euskadi en la Sociedad de la Información	61.870.000	21.870.000	20.000.000	20.000.000	0	0	
03	-	Hacienda y Administración Pública	11.636.090	7.449.090	1.373.000	1.033.000	392.000	1.389.000	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105556

SEC	PROG	1	TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO
SEC	FROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	KLSTO
	1211	Estructura y Apoyo	60.000	60.000	0	0	0	0
	1212	Patrimonio y Servicios Generales	5.916.100	5.916.100	0	0	0	0
	1214	Informática y Telecomunicacio nes	1.350.000	350.000	450.000	550.000	0	0
	6111	Economía y Gasto Público	1.259.990	699.990	500.000	60.000	0	0
	6112	Política Fiscal	120.000	40.000	40.000	40.000	0	0
	6311	Política Financiera	2.930.000	383.000	383.000	383.000	392.000	1.389.000
04		Justicia, Empleo y Seguridad Social	112.583.686	76.097.049	33.291.292	1.822.008	1.217.337	156.000
	1411	Administración de Justicia	77.155.876	47.126.527	29.405.349	624.000	0	0
	1412	Justicia	631.395	631.395	0	0	0	0
	3111	Estructura y Apoyo	50.923	50.923	0	0	0	0
	3112	Trabajo y Seguridad Social y Salud Laboral	1.017.888	1.017.888	0	0	0	0
	3121	Inserción Social	7.827.719	4.633.379	2.370.340	824.000	0	0
	3124	Familia	1.151.000	617.000	134.000	130.000	114.000	156.000
	3211	Empleo	14.755.599	12.026.651	1.381.603	244.008	1.103.337	0
	3212	Economía Social	2.615.334	2.615.334	0	0	0	0
	3231	Formación	7.377.952	7.377.952	0	0	0	0
05		Interior	293.893.160	126.854.160	116.141.000	40.756.000	10.142.000	0
	2211	Estructura y apoyo	2.838.000	896.000	927.000	948.000	67.000	0
	2221	Tráfico	8.060.000	2.955.000	1.905.000	1.650.000	1.550.000	0
	2223	Ertzaintza en Servicio	277.295.160	121.303.160	111.509.000	35.958.000	8.525.000	0
	2231	Atención de Emergencias	5.700.000	1.700.000	1.800.000	2.200.000	0	0
06		Industria, Comercio y Turismo	80.699.049	40.132.299	15.219.050	2.536.450	1.225.000	21.586.250
	5413	Tecnología	34.293.005	25.293.005	9.000.000	0	0	0
	7211	Estructura y Apoyo	386.745	266.745	120.000	0	0	0
	7212	Desarrollo Industrial y Apoyo a Emprendedores	26.610.000	4.165.500	3.529.500	1.943.500	910.000	16.061.500



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105557

SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO
	7214	Innovación y Estrategia de Competitividad	352.000	132.000	140.800	79.200	0	0
	7311	Política y Desarrollo Energético y Minero	1.192.000	432.000	760.000	0	0	0
	7511	Turismo	6.074.299	2.741.299	617.000	140.000	140.000	2.436.000
	7612	Comercio Interior	5.917.000	5.917.000				
	7613	Promoción Comercio Exterior y Coopera. Económica	5.874.000	1.184.750	1.051.750	373.750	175.000	3.088.750
07		Vivienda y Asuntos Sociales	188.974.354	84.271.624	54.372.857	9.236.390	4.074.851	37.018.632
	1312	Cooperación al Desarrollo	27.030.701	19.335.234	7.695.467	0	0	0
	3122	Inmigración	30.000	30.000	0	0	0	0
	3123	Servicios Sociales	1.050.000	1.050.000	0	0	0	0
	4312	Vivienda	160.863.653	63.856.390	46.677.390	9.236.390	4.074.851	37.018.632
08		Educación, Universidades e Investigación	394.804.369	299.082.515	57.874.854	36.638.000	939.000	270.000
	4211	Estructura y Apoyo	213.000	213.000	0	0	0	0
	4221	Educación Infantil y Primaria	141.603.560	110.882.560	25.278.000	4.743.000	546.000	154.000
	4222	Educ.Secundaria, Compensatoria y Formación Profes.	93.894.254	62.448.254	17.306.000	13.631.000	393.000	116.000
	4223	Enseñanza Universitaria	283.750	133.750	96.000	54.000	0	0
	4224	Enseñanzas de Régimen Especial	41.568.587	10.028.587	13.330.000	18.210.000	0	0
	4225	Innovación Educ. y Form. Perman. del Profesorado	1.758.134	1.758.134	0	0	0	0
	4226	Aprendizaje Permanente y Ed. Personas Adultas EPA	9.558.050	9.558.050	0	0	0	0
	4231	Promoción Educativa	92.155.094	90.407.094	1.748.000	0	0	0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105558

SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO
	4715	Euskaldunizació n del Sistema Educativo	2.453.800	2.453.800	0	0	0	0
	5412	Investigación	11.316.140	11.199.286	116.854	0	0	0
09		Sanidad	1.646.293	1.497.293	149.000	0	0	0
	4111	Administración General: Estructura y Apoyo	409.700	409.700	0	0	0	0
	4112	Financiación y Contratación Sanitaria	70.000	70.000	0	0	0	0
	4113	Salud Pública	378.633	378.633	0	0	0	0
	4114	Planificación y Ordenación Sanitaria	757.960	608.960	149.000	0	0	0
	4115	Farmacia y Prestación ortoprotésica	30.000	30.000	0	0	0	0
10		Cultura	50.380.461	18.634.017	19.699.674	6.967.770	2.875.000	2.204.000
	3222	Juventud y Acción Comunitaria	3.700.000	1.850.000	1.850.000	0	0	0
	4511	Estructura y Apoyo	924.389	710.985	206.594	6.810	0	0
	4512	Deportes	7.694.880	3.721.960	3.791.960	180.960	0	0
	4513	Promoción de la Cultura	9.716.790.	2.662.790	1.445.000	530.000	2.875.000	2.204.000
	4514	Patrimonio Histórico Artístico	25.543.670	7.975.550	11.568.120	6.000.000	0	0
	4711	Política Lingüística	2.800.732	1.712.732	838.000	250.000	0	0
11		Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	19.265.000	15.832.000	2.816.000	617.000	0	0
	4313	Ordenación Territorial	3.160.000	3.160.000	0	0	0	0
	4420	Estructura y Apoyo	300.000	300.000	0	0	0	0
	4421	Protección del Medio Ambiente	15.805.000	12.372.000	2.816.000	617.000	0	0
12		Transportes y Obras Públicas	1.098.976.761	444.141.165	364.869.396	226.876.200	63.090.000	0
	5111	Estructura y Apoyo	1.520.000	1.520.000	0	0	0	0
	5131	Ferrocarriles	5.625.000	5.625.000	0	0	0	0
ш	<u> </u>	JL	<u> </u>]	[]	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105559

SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO
	5133	Ferrocarril Metropolitano Bilbao (FMB)	300.000	300.000	0	0	0	0
	5135	Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión	1.055.889.750	412.143.550	353.780.000	226.876.200	63.090.000	0
	5141	Planificación y Fomento de Infraestructura Viaria	1.350.000	1.100.000	250.000	0	0	0
	5142	Ordenación del Transporte	2.302.600	1.802.600	500.000	0	0	0
	5151	Administración Portuaria y Asuntos Marítimos	29.464.411	19.580.015	9.884.396	0	0	0
	5512	Meteorología y Climatología	2.525.000	2.070.000	455.000	0	0	0
13		Agricultura, Pesca y Alimentación	45.275.600	32.060.800	6.112.800	707.000	2.163.500	4.231.500
	5411	Investigación y Desarrollo Agropesquero	15.200.600	4.185.800	3.912.800	707.000	2.163.500	4.231.500
	7110	Estructura y Apoyo	745.000	745.000	0	0	0	0
	7111	Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral	11.845.000	11.845.000	0	0	0	0
	7112	Pesca	8.485.000	8.485.000	0	0	0	0
	7113	Promoción y Calidad Alimentaria	9.000.000	6.800.000	2.200.000	0	0	0
99		Diversos Departamentos	130.567.000	61.302.000	32.765.000	10.000.000	8.500.000	18.000.000
	1221	Diversos Departamentos	75.800.000	26.400.000	12.900.000	10.000.000	8.500.000	18.000.00
	5121	Planificación y Administración Hidráulica	22.300.000	15.500.000	6.800.000	0	0	0
	5211	Plan Euskadi en la Sociedad de la Información	32.467.000	19.402.000	13.065.000	0	0	0
		TOTAL	2.614.370.332	1.272.807.521	764.793.923	397.294.818	94.618.688	84.855.382





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011 Sec. I. Pág. 105560

Ins HAI		de Alfabetización	y Reeusk		RÉDITOS D OGRAMA - (ROMISO: S	ECCIÓN;
				-1				
Cré	ditos (de Compromiso;						
				1			1	
OR	GÁNIC	A		ECONÓMI	CA		FUNC	CIONAL
EUF	ROS							
	1	1		2212	1 224		1 2212	1
SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO
44		Instituto Alfabet. Reeuskaldunización Adultos-HABE	22.250.000	21.950.000	300.000		0 0	0
	4713	Inst. Alfabetización	22.250.000	21.950.000	300.000		0 0	0
		y Reeuskaldunización Adultos						
		TOTAL	22.250.000	21.950.000	300.000		0 0	0
IVA		Vasco de Admini	Struction 1 c		ÉDITOS DI OGRAMA - (ECCIÓN;
Cré	ditos c	le Compromiso;						
ORG	SÁNIC.	A		ECONÓMIC	CA		FUNC	IONAL
EUR	ROS							
SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO
43		Instituto Vasco de Administración Pública-IVAP	2.762.645	2.193.431	569.214	(0 0	0
	1216	Selección y Formación del personal de las Adm.Púb.	892.703	654.771	237.932	(0	0
	4714	Euskaldunización y Normalización Lingüística	1.869.942	1.538.660	331.282	(0	0
		TOTAL	2.762.645	2.193.431	569.214	(0 0	0





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011 Sec. I. Pág. 105561

Inst	CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO								
Cré	ditos d	le Compromiso;							
ORG	SÁNIC.	A		ECONÓMI	CA		FUNC.	IONAL	
EUF	OS								
SEC	PROG		TOTAL	2009	2010	2011	2012	RESTO	
46		Instituto Vasco de Estadística-EUSTAT	2.905.770	1.705.770	1.200.000	0	0	0	
	5513	Operaciones y Publicaciones Estadísticas Oficiales	2.905.770	1.705.770	1.200.000	0	0	0	
		TOTAL	2.905.770	1.705.770	1.200.000	0	0	0	
				-	RÉDITOS D	E COMPPO	MISO. C	ECCIÓN:	
Inst	CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; Instituto Vasco de la Mujer PROGRAMA - GASTO								
Cré	ditos d	le Compromiso;							
ORG	GÁNIC.	A		ECONÓMI	CA		FUNC	IONAL	

EUF	EUROS									
SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO		
47		Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer	1.194.400	1.194.400	0	0	0	0		
		Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer	1.194.400	1.194.400	0	0	0	0		
		GUZTIRA	1.194.400	1.194.400	0	0	0	0		





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011 Sec. I. Pág. 105562

Aca	demia	de Policía del Paí	s Vasco		RÉDITOS D OGRAMA - (E COMPRO GASTO	MISO: S	ECCIÓN;	
Cré	ditos c	le Compromiso;							
OR	GÁNIC	A		ECONÓMIO	CA		FUNC	IONAL	
EUF	ROS								
SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO	
45		Academia de Policía del País Vasco	1.804.500	1.705.500	99.000	0	0	0	
	2224	Academia de Policía del País Vasco	1.804.500	1.705.500	99.000	0	0	0	
		TOTAL	1.804.500	1.705.500	99.000	0	0	0	
_ab	orales	- Instit.Vasco Se	eguridad y		ÉDITOS D OGRAMA - C		MISO: S	ECCIÓN;	
ORC	GÁNIC	4		ECONÓMIC	CA		FUNC	IONAL	
EUR	ROS								
SEC	PROG		TOTAL	2010	2011	2012	2013	RESTO	
48		OSALAN-Instit. Vasco Seguridad y Salud Laborales	2.103.000	1.603.000	500.000	0		0	
	3113	Seguridad y Salud Laborales	2.103.000	1.603.000	500.000	0	0	0	
		TOTAL	2.103.000	1.603.000	500.000	0	0	0	





Sec. I. Pág. 105563 Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sector Público Empresarial	Resumen de compromisos futuros

T					
Sociedad publica	TOTAL	2010	2011	2012	RESTO
VISESA	106.439.043	21.515.389	21.515.389	672.172	
Eusko Trenbideak, S.A.	8.781.000	2.425.000	6.056.000	300.000	
Red Ferroviaria Vasca	107.230.000	63.040.000	33.590.000	10.600.000	
Agencia Vasca del Agua	167.019.692	104.131.635	50.526.145	10.361.912	2.000.000
Parque Tecnológico, S.A.	24.081.997	12.154.133	8.321.766	3.606.098	
Parque T. de Alava, S.A.	8.723.410	7.173.410	1.550.00		
P. Tecnológ. S.S.	2.250.000	2.250.000			
SPRILUR, S.A.	40.968.315	26.005.709	11.834.806	3.127.800	
Abanto eta Zierbenako Industrialdea, S.A.	673.170	673.170			
Irungo Industrialdea, S.A.	3.227.714	3.227.714			
Goierri Beheko Industrialdea, S.A.	1.650.000	1.650.000			
Zarautzko Industrialdea, S.A.	10.862.000	7.439.400	3.145.600	277.000	
Tolosaldeko Aparttaerreka Industria Lurra, S.A.	3.325.250	2.387.750	937.500		
Osakidetza- Servicio Vasco de Salud	88.677.000	41.405.000	25.002.000	22.270.000	
TOTAL	573.908.591	358.214.403	162.479.206	51.214.982	2.000.000



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105564

ANEXO II

PRESUPUESTOS DEL RESTO DE SOCIEDADES PÚBLICAS

		Euros
ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACION
300 E.J.I.E., S.A.	4.800.000	57.804.794
301 Neiker, S.A.	1.700.000	14.043.600
302 Itsasmendikoi, S.A.	1.018.510	13.595.385
303 Orquesta de Euskadi , S.A.	143.900	9.782.700
304 IHOBE, S.A.	484.100	17.527.041
305 VISESA	4.832.053	334.662.809
306 Eusko Trenbideak, S.A.	43.483.938	77.576.517
308 Egailan, S.A.	383.373	8.798.660
310 Euskadiko Kirol Portua, S.A.	760.000	3.955.000
311 Zumaiako Kirol Portua, S.A.		635.314
315 Itelazpi, S.A.	10.443.413	14.918.443
322 Euskotren Participaciones, S.A.	1.250	107.179
330 Viviendas en Alquiler, S.A.	55.600	38.531.130
502 C.A.D.E.M., S.A.	1.233.800	2.235.836
503 Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	12.670.212	900.636
505 Central Hidroelectrica de Sologoen, S.A.	21.300	68.974
507 Udal Zentral Elkartuak, S.A.	62.000	408.922
514 Central Hidroelectrica San Pedro de Araia, S.A.	140.839	256.400



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105565

ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACION
516 Hidroeléctrica Harana-Kontrasta, S.A.	152.273	323.118
550 Basquetour, S.A.	21.800	11.261.974
600 S.P.R.I., S.A.	44.153.899	95.618.734
601 Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	51.000	1.473.065
604 Parque Tecnológico -Teknologi Elkartegia, S.A.	58.920.950	19.326.263
605 Gestión Capital Riesgo del País Vasco, S.A.	311.393	2.048.760
606 Parque T. de Alava , S.A.	14.647.510	5.420.607
607 P. Tecnológ. S.S. , S.A.	11.103.486	5.082.508
700 SPRILUR, S.A.	71.349.522	61.415.099
701 Abanto eta Zierbenako Industrialdea, S.A.	6.000	2.524.394
702 Debagoieneko Industrialdea, S.A.		6.335.782
703 Urola Erdiko Industrialdea, S.A.		10.052.067
704 Deba Beheko Industrialdea, S.A.		5.199.588
705 Hernaniko Industrialdea, S.A.		2.264.026
706 Arratiako Industrialdea, S.A.	446.583	490.782
707 Irungo Industrialdea, S.A.	749.869	9.857.795
709 Aiara Haraneko Industrialdea, S.A.	198.865	2.319.340
710 Oarsoaldeko Industrialdea, S.A.	4.639.954	4.379.927
712 Okamikako Industrialdea, S.A.	294.451	2.460.682
713 Goierri Beheko Industrialdea, S.A.	43.160	3.640.150
714 Urola Garaiko Industrialdea, S.A.	206.710	6.059.741
715 Zarautzko Industrialdea, S.A.	4.075	12.974.622



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105566

ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACION
716 Busturialdeko Industrialdea, S.A.	28.908	2.268.798
717 Centro de Empresas de Zamudio, S.A.	1.842.514	925.966
718 Elorrioko Industrialdea, S.A.	237.943	554.793
719 Zuatzu Parque Empresarial, S.A.	47.500	8.117.012
721 Lautadako Industrialdea, S.A.	250.475	5.883.367
722 Orduñako Industrialdea, S.A.	26.582	766.706
729 Mallabiako Industrialdea, S.A.	446.514	485.159
730 Lanbarren Parke Logistikoa, S.A.	1.472.450	156.506
731 Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.		3.470.706
801 OSATEK, S.A.	3.678.000	16.943.133
Total	297.566.674	905.910.510



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105567

ANEXO III

CRÉDITOS AMPLIABLES

- 1.- Los créditos pertenecientes al capítulo I con destino al pago del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos, para dar cumplimiento a la aplicación del régimen retributivo establecido en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
- 2.- Los destinados al pago del personal laboral en cuanto deban ser aumentados como consecuencia de incrementos salariales dispuestos de conformidad con la normativa vigente.
- 3.- Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados y de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.
- 4.- Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes, en la medida en que éstas sean cubiertas de acuerdo con la legislación aplicable.
- 5.- Los relativos a clases pasivas en función del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio en que se devengaron, según lo establecido en la normativa en vigor.
- 6.- Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la Deuda Pública, en sus distintas modalidades, emitida por la Administración de la Comunidad Autónoma, tanto por intereses y amortización de principal como por gastos derivados de operaciones de emisión, conversión, canje o amortización de la misma, excepto los de personal.
- 7.- Los créditos destinados a garantizar los compromisos pactados en materia educativa así como la financiación derivada de los mismos.
- 8.- Los créditos destinados al desarrollo del Plan Vasco de Formación Profesional.
- 9.- Los créditos destinados a satisfacer la indemnización por residencia que devengue el personal en los puestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.
- 10.- Los créditos destinados a satisfacer los gastos en asistencia farmacéutica extrahospitalaria, prótesis y vehículos para inválidos consignados en el presupuesto del Departamento de Sanidad.
- 11.- Los créditos destinados a satisfacer la renta básica establecida por la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales.
- 12.- Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas del terrorismo de conformidad con la legislación vigente.
- 13.- Los créditos destinados al desarrollo de los servicios complementarios de vigilancia y seguridad de personas y bienes amenazados.





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105568

- 14.- Los créditos destinados al desarrollo del II Plan de Apoyo a las Familias con Hijos e Hijas.
- 15.- Los créditos destinados a la implantación del primer ciclo de la Educación Infantil.
- 16.- Los créditos que se especifican en el pormenor del estado de gastos con el carácter de ampliables.
- 17.- Las subvenciones nominativas con la finalidad de hacer frente a los gastos de funcionamiento de los entes beneficiarios y con el límite de los compromisos de financiación asumidos con aquéllos.
- 18.- Los créditos referidos al turno de oficio y asistencia letrada al detenido de abogados y procuradores y el de violencia doméstica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105569

ANEXO IV

MÓDULO ECONÓMICO DE SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley, los importes anuales de los componentes de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados, en lo que se refiere a las aulas concertadas con módulo pleno, en los distintos niveles educativos quedan establecidos de la siguiente forma:

	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. de Pers. Educativo	G. Fto y Mto	RIR	Total
Educación infantil (2.ciclo)	52.437,58	3.064,76		5.112,06	479,47	61.093,87
Educación primaria	54.031,47	3.064,76		5.948,31	1.052,35	64.096,89
Educación especial abierta primaria	43.078,08	3.064,76		5.948,31	1.052,35	53.143,50
Educación secundaria obligatoria eso (primer ciclo)	69.735,25	3.064,76		7.634,591	1.080,49	81.515,09
Educación secundaria obligatoria eso (segundo ciclo)	87.134,90	3.064,76		9.143,09	1.080,49	100.423,24
Educación especial abierta secundaria	45.563,46	3.064,76		7.634,59	1.080,49	57.343,30
Proyecto de intervención educativa específica	45.563,46					45.563,46
Diversificación curricular	50.306,89					50.306,89
Bachillerato logse	89.147,17	3.064,76		8.932,22	1.993,28	103.137,43
Iniciación profesional - garantía social (segundo curso)	44.019,43	2.046,25		3.613,14	6.614,98	56.293,80
Educación especial (psíquicos)	45.250,37	3.064,76	42.866,85	4.074,14	1.952,06	97.208,18
Educación especial (transtornos generales del desarrollo	47.324,90	3.064,76	72.062,93	4.916,22	2.348,62	129.717,43
Educación especial (sensoriales)	47.324,90	3.064,76	22.595,48	4.074,14	2.717,74	79.777,02
Educación especial (deficiencias motóricas graves con deficiencias asociadas)	45.250,37	3.064,76	78.692,28	4.074,1	1.952,06	133.033,61
Aprendizaje tareas (centros ordinarios)	98.501,20	3.064,76		5.331,16	1.952,06	108.849,18
Aprendizaje tareas -transito vida adulta	46.819,05	3.064,76	42.866,85	5.331,16	1.952,06	100.033,88



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105570

PERFILES PROFESIONALES

	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
ADMINISTRACION Y GESTIÓN					
Auxiliar de procesos administrativos básicos					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	7.005,29	573,72	71.253,54
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	5.769,15	439,62	55.030,17
AGRARIA Auxiliar de jardinería y floristería					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	16.599,62	2.140,73	82.414,88
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	12.348,12	1.514,14	62.683,66
COMERCIO Y MARKETING Auxiliar de comercio y almacén					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	8.544,42	973,65	73.192,60
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	6.824,56	713,85	56.359,81
EDIFICACION Y OBRA CIVIL Operario/a de albañilería en revestimientos ligeros					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	17.358,39	897,68	81.930,60
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	12.868,42	661,76	62.351,58
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Operario/a de instalaciones eléctricas				_	
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	8.734,47	3.686,61	76.095,61
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	6.954,88	2.574,17	58.350,45



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105571

	1				
	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
FABRICACION MECANICA Operario/a de mecanizado					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	13.297,60	5.994,06	82.966,19
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	10.083,88	4.156,42	63.061,70
Operario/a de calderero-tubero					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	14.169,92	2.064,90	79.909,35
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	10.682,04	1.462,14	60.965,58
Operario/a de soldadura					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	13.681,77	2.775,46	80.131,76
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	10.347,31	1.949,38	61.118,09
Operario/a de carpintería y montaje de construcciones metálicas					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	14.016,70	2.039,95	79.731,,18
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	10.576,97	1.445,03	60.843,40
HOSTELERÍA Y TURISMO Operario/a de cocina-servicios					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	10.593,83	4.333,58	78.601,94
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	8.229,87	3.017,81	60.069,08
Operario/a de pastelería- panadería					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	9.887,84	1.859,29	75.421,66
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	7.745,75	1.321,15	57.888,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105572

	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
IMAGEN PERSONAL Auxiliar de peluquería					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	8.426,75	1.653,55	73.754,83
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	6.743,86	1.180,07	56.745,33
Auxiliar de estética					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	7.535,03	2.920,61	74.130,17
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	6.132,40	2.048,91	57.002,71
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Operario de industrias alimentarias, carnicería y charcutería					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	11.144,73	944,53	75.763,79
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	8.607,62	693,89	58.122,91
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES Operario/a de mantenimiento de equipos microinformáticos					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	6.820,72	933,77	71.429,02
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	5.642,59	686,51	55.150,50
INSTALACION Y MANTENIMIENTO Operario/a de fontanería					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	11.162,89	533,40	75.370,82
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	8.620,08	411,97	57.853,45
Operario/a frigorista					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	10.872,84	928,25	75.475,62
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	8.421,18	682,73	57.925,31



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105573

	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
Operario/a de instalaciones de calefacción y agua caliente					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	10.924,59	1.930,27	76.529,39
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	8.456,67	1.369,82	58.647,89
Operario/a de climatización y ventilación					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	10.927,21	2.077,51	76.679,25
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	8.458,47	1.470,78	58.750,65
MADERA, MUEBLE, CORCHO Operario/a de fabricación, montaje y acabados de carpintería en madera					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	14.723,71	4.093,50	82.491,74
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	11.061,78	2.853,18	62.736,36
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Auxiliar de actividades domésticas y cuidados básicos a personas dependientes					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	6.830,86	548,92	71.054,31
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	5.649,54	422,61	54.893,55
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL Operario/a de lavandería y arreglos					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	13.183,26	1.469,59	78.327,38
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	10.005,47	1.053,93	59.880,80
Operario/a de moda y textil hogar					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	12.900,93	1.630,40	78.205,86



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105574

	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	9.811,88	1.164,19	59.797,47
Operario/a de tapizado de mobiliario y comercio					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	12.861,87	1.533,88	78.070,28
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	9.785,09	1.098,01	59.704,50
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Operario/a de reparación de vehículos					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	15.312,28	3.933,79	82.920,60
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	11.465,38	2.743,66	63.030,44
Operario/a de carrocería					
•1. curso diurno	62.504,88	1.169,65	14.622,16	1.875,10	80.171,79
•2. curso diurno (septiembre-diciembre)	47.651,75	1.169,65	10.992,15	1.331,99	61.145,54



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105575

Ciclos formativos de grado medio

Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
ACTIVIDADES AGRARIAS						
Jardinería	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	16.170,62	3.326,63	111.160,20
2. curso diurno		70.057,22	3.064,76	11.794,86	2.266,76	87.183,60
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	11.616,58	2.190,15	77.908,78
2. curso nocturno		54.522,90	3.064,76	11.616,58	2.190,15	71.394,39
3. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	8.098,90	1.360,13	61.989,78
Explotaciones agrícolas intensivas	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	16.209,32	2.606,21	110.478,48
2. curso diurno		70.057,22	3.064,76	11.820,67	1.786,48	86.729,13
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	11.641,45	1.727,22	77.470,72
2. curso nocturno		54.522,90	3.064,76	11.641,45	1.727,22	70.956,33
3. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	8.113,66	1.085,27	61.729,68



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011 Núm. 242

Sec. I. Pág. 105576

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
Trabajos forestales y de conservación del medio natural	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	16.110,58	3.812,90	111.586,43
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	11.754,84	2.590,94	89.973,30
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	11.578,00	2.502,61	78.182,66
2. curso nocturno		54.522,90	3.064,76	11.578,00	2.502,61	71.668,27
3. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	8.075,99	1.545,65	62.152,39

ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
Conducción de actividades físico- deportivas en el medio natural	1400					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	16.752,97	1.121,94	113.982,96
2. curso diurno		19.346,90	3.064,76	3.316,21	187,65	25.915,52
1. curso nocturno		65.502,00	3.064,76	11.972,00	760,18	81.298,94
2. curso nocturno		49.432,13	3.064,76	8.897,81	549,41	61.944,11
3. curso nocturno						
ADMINISTRACIÓN						
Gestión administrativa	1300					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	7.531,79	1.411,50	100.606,24
2. curso diurno		17.318,63	3.064,76	796,22	147,03	21.326,64



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105577

EANTLIA DEGECTORIAL						
FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo	Horas	G. Personal	G. Personal	G. Fto y	RIR	Total
Curso	Ciclo	Docente	no Docente	Mto	T(I)	Total
Curso						
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	5.818,12	940,42	70.860,59
2. curso nocturno		44.873,51	3.064,76	4.656,06	618,10	53.212,43
3. curso nocturno						
ARTES GRÁFICAS						
Impresión de artes gráficas	1400					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	10.411,30	28.014,25	134.533,60
2. curso diurno		19.346,90	3.064,76	3.051,98	1.308,16	26.771,80
1. curso nocturno		65.502,00	3.064,76	7.631,34	17.673,58	93.871,68
2. curso nocturno		47.392,46	3.064,76	6.049,25	11.648,83	68.155,30
3. curso nocturno						
Preimpresión en artes gráficas	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.370,90	6.522,74	106.556,59
2. curso diurno		79.578,26	3.064,76	6.595,05	4.397,50	93.635,57
1. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	6.379,82	4.243,87	70.215,78
2. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	6.379,82	4.243,87	79.235,71
3. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	4.989,57	2.579,53	60.099,85
COMERCIO Y MARKETING						
Comercio	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	7.928,36	1.135,50	100.726,81
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	2.948,52	188,21	25.561,22



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105578

			1	i		
FAMILIA PROFESIONAL		G.	G.			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal	Personal	G. Fto y Mto	RIR	Total
	Cicio	Docente	no Docente	MILO		
Curso						
1. curso nocturno		54.522,90	3.064,76	6.069,74	768,71	64.426,11
Tr carso noccarno						
2. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	5.024,45	555,00	65.171,54
3. curso nocturno						
COMUNICACIÓN						
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO						
Laboratorio de imagen	1400					
4		93.043,29	3.064,76	9.205,23	3.480,70	108.793,98
1. curso diurno		,	, ,			
2. curso diurno		19.346,90	3.064,76	3.001,73	285,93	25.699,32
Er carso diarrio						
1. curso nocturno		63.499,00	3.064,76	6.924,59	2.243,68	75.732,03
2. curso nocturno		51.981,73	3.064,76	5.585,45	1.522,95	62.154,89
3. curso nocturno						
EDIFICACIÓN Y OBRA						
CIVIL						
Acabados de construcción	2000					
	2000					
1. curso diurno		122.183,42	3.064,76	17.560,15	3.259,94	146.068,27
2 1:		00 226 02	2.064.76	12 721 22	2 222 20	117 224 21
2. curso diurno		99.226,03	3.064,76	12.721,22	2.222,30	117.234,31
1. curso nocturno		81.259,37	3.064,76	12.509,45	2.147,29	98.980,87
2. curso nocturno		83.754,74	3.064,76	12.509,45	2.147,29	101.476,24
2 curso soctions		63.292,72	3.064,76	8.629,04	1.334,69	76.321,21
3. curso nocturno		03.292,72	3.004,76	0.029,04	1.554,69	/0.321,21
Obras de albañilería	2000					
1. curso diurno		119.713,92	3.064,76	30.020,38	1.063,20	153.862,26



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

EANT IA DEGESTANA						
FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
2. curso diurno		94.754,75	3.064,76	21.028,04	757,81	119.605,36
1. curso nocturno		88.265,37	3.064,76	20.516,02	735,73	112.581,88
2. curso nocturno		67.798,85	3.064,76	20.516,02	735,73	92.115,36
3. curso nocturno		65.302,93	3.064,76	13.382,94	496,57	82.247,20
Obras de hormigón	2000					
1. curso diurno		119.713,92	3.064,76	30.030,72	1.645,35	154.454,75
2. curso diurno		94.754,75	3.064,76	21.034,93	1.145,91	120.000,35
1. curso nocturno		88.265,37	3.064,76	20.522,67	1.109,81	112.962,61
2. curso nocturno		79.280,07	3.064,76	20.522,67	1.109,81	103.977,31
3. curso nocturno		54.320,90	3.064,76	13.386,89	718,68	71.491,23
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
Equipos e instalaciones electrotécnicas	2000					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	8.893,24	3.604,92	108.606,21
2. curso diurno		74.515,51	3.064,76	6.943,28	2.452,29	86.975,84
1. curso nocturno		58.992,24	3.064,76	6.748,53	2.368,97	71.174,50
2. curso nocturno		58.992,24	3.064,76	6.748,53	2.368,97	71.174,50
3. curso nocturno		51.981,73	3.064,76	5.208,49	1.466,30	61.721,28
Equipos electrónicos de consumo	2000					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	8.891,80	3.523,86	108.523,71



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105580

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docenic	Docente			
2. curso diurno		72.512,51	3.064,76	6.942,32	2.398,25	84.917,84
1. curso nocturno		60.995,24	3.064,76	6.747,61	2.316,88	73.124,49
2. curso nocturno		60.995,24	3.064,76	6.747,61	2.316,88	73.124,49
3. curso nocturno		47.392,46	3.064,76	5.207,94	1.435,38	57.100,54
FABRICACIÓN MECÁNICA						
Mecanizado	2000					
1. curso diurno		97.488,40	3.064,76	12.740,40	5.281,99	118.575,55
2. curso diurno		74.468,71	3.064,76	9.508,05	3.570,34	90.611,86
1. curso nocturno		54.451,59	3.064,76	9.313,21	3.446,60	70.276,16
2. curso nocturno		74.468,71	3.064,76	9.313,21	3.446,60	90.293,28
3. curso nocturno		49.401,47	3.064,76	6.731,27	2.106,15	61.303,65
Soldadura y calderería	2000					
1. curso diurno		97.488,40	3.064,76	13.841,37	10.716,94	125.111,47
2. curso diurno		74.468,71	3.064,76	10.242,03	7.193,63	94.969,13
1. curso nocturno		65.461,01	3.064,76	10.020,66	6.938,94	85.485,37
2. curso nocturno		69.964,86	3.064,76	10.020,66	6.938,94	89.989,22
3. curso nocturno		42.776,71	3.064,76	7.151,32	4.179,72	57.172,51
HOSTELERÍA Y TURISMO						
Pastelería y panadería	1400					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	11.192,34	4.054,18	111.354,57



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105581

FAMILIA PROFESIONAL		G.	G.	_		
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	Personal	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso	5.5.5	Docente	Docente			
Cuiso						
2. curso diurno		19.346,90	3.064,76	3.084,52	309,82	25.806,00
1. curso nocturno		70.008,76	3.064,76	8.226,14	2.604,36	83.904,02
2. curso nocturno		44.842,86	3.064,76	6.439,59	1.759,65	56.106,86
2. curso noctumo			3.00.77.0	01.03/03	11,05,05	55.155/55
3. curso nocturno						
Servicios de restaurante						
y bar	1400					
4		88.598,19	3.064,76	10.816,10	1.432,15	103.911,20
1. curso diurno						
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	3.068,84	200,57	25.693,90
2. curso didirilo						
1. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	7.989,51	955,28	77.556,81
2. curso nocturno		44.873,51	3.064,76	6.284,30	677,44	54.900,01
3. curso nocturno						
Cocina	2000					
4		97.488,40	3.064,76	10.701,85	2.539,17	113.794,18
1. curso diurno			, ,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,	, , ,
2. curso diurno		76.970,85	3.064,76	8.149,02	1.741,79	89.926,42
2. curso diarrio						
1. curso nocturno		65.461,01	3.064,76	7.943,76	1.684,14	78.153,67
2. curso nocturno		69.964,86	3.064,76	7.943,76	1.684,14	82.657,52
3. curso nocturno		40.228,73	3.064,76	5.918,16	1.059,69	50.271,34
IMAGEN PERSONAL						
Estética personal						
Estética personal decorativa	1400					
1. curso diurno		95.018,89	3.064,76	9.455,44	2.875,01	110.414,10
2		10 241 60	2 064 70	2 012 15	260.60	25 670 20
2. curso diurno		19.341,60	3.064,76	3.012,15	260,69	25.679,20
			<u> </u>			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

						- 1
FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso			Docente			
1. curso nocturno		56.472,43	3.064,76	7.081,96	1.862,74	68.481,89
2. curso nocturno		60.977,86	3.064,76	5.688,72	1.272,96	71.004,30
3. curso nocturno						
Caracterización	2000					
1. curso diurno		99.464,00	3.064,76	8.692,46	1.968,00	113.189,22
2. curso diurno		72.448,12	3.064,76	6.809,43	1.361,01	83.683,32
1. curso nocturno		54.437,53	3.064,76	6.619,52	1.317,13	65.438,94
2. curso nocturno		69.946,65	3.064,76	6.619,52	1.317,13	80.948,06
3. curso nocturno		49.388,75	3.064,76	5.131,89	841,78	58.427,18
Peluquería	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.696,17	2.176,94	102.536,06
2. curso diurno		81.582,69	3.064,76	6.811,90	1.500,30	92.959,65
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	6.621,90	1.451,39	72.175,34
2. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	6.621,90	1.451,39	76.685,31
3. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	5.133,31	921,49	58.585,55
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Elaboración de vinos y otras bebidas	1400					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	12.404,96	5.819,73	114.332,74
2. curso diurno		19.346,90	3.064,76	3.135,05	383,39	25.930,10
1. curso nocturno		63.499,00	3.064,76	8.988,79	3.714,76	79.267,31



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

FAMILIA PROFESIONAL	Horas	G.	G. Personal	G. Fto y		
Ciclo Formativo Curso	Ciclo	Personal Docente	no Docente	Mto	RIR	Total
2. curso nocturno		51.981,73	3.064,76	6.940,08	2.488,35	64.474,92
3. curso nocturno						
Matadero y carnicería- charcutería	1400					
1. curso diurno		101.933,50	3.064,76	10.681,86	1.607,30	117.287,42
2. curso diurno		19.324,71	3.064,76	3.063,25	207,87	25.660,59
1. curso nocturno		58.921,96	3.064,76	7.905,09	1.065,44	70.957,25
2. curso nocturno		65.423,70	3.064,76	6.228,89	749,73	75.467,08
3. curso nocturno						
INFORMÁTICA						
Explotación de sistemas informáticos	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	8.570,31	600,89	96.389,04
2. curso diurno		68.105,00	3.064,76	6.727,99	449,60	78.347,35
1. curso nocturno		54.564,43	3.064,76	6.541,02	438,67	64.608,88
2. curso nocturno		54.564,43	3.064,76	6.541,02	438,67	64.608,88
3. curso nocturno		49.503,56	3.064,76	5.085,29	320,19	57.973,80
MADERA Y MUEBLE						
Fabricación industrial de carpintería y mueble	1400					
1. curso diurno		101.933,50	3.064,76	14.916,17	6.561,56	126.475,99
2. curso diurno		21.871,22	3.064,76	3.239,68	414,30	28.589,96



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105584

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
1. curso nocturno		63.423,16	3.064,76	10.661,40	4.181,32	81.330,64
2. curso nocturno		60.922,49	3.064,76	8.037,73	2.794,53	74.819,51
3. curso nocturno						
Fabricación a medida de instalaciones de carpintería y mueble	2000					
1. curso diurno		97.488,40	3.064,76	11.030,73	1.722,86	113.306,75
2. curso diurno		76.970,85	3.064,76	8.368,27	1.197,58	89.601,46
1. curso nocturno		69.964,86	3.064,76	8.155,09	1.159,61	82.344,32
2. curso nocturno		56.453,30	3.064,76	8.155,09	1.159,61	68.832,76
3. curso nocturno		49.401,47	3.064,76	6.043,64	748,25	59.258,12
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN						
Instalación y mantenimiento electromecánico y conducción de líneas	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	10.704,35	5.095,84	107.463,14
2. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.150,69	3.446,24	103.259,88
1. curso nocturno		70.057,22	3.064,76	7.945,37	3.326,99	84.394,34
2. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	7.945,37	3.326,99	79.884,38
3. curso nocturno		42.832,41	3.064,76	5.919,12	2.035,13	53.851,42



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105585

1					
Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
2000					
	93.043,29	3.064,76	10.951,70	6.454,91	113.514,66
	79.523,02	3.064,76	8.315,59	4.352,29	95.255,66
	65.502,00	3.064,76	8.104,31	4.200,29	80.871,36
	65.502,00	3.064,76	8.104,31	4.200,29	80.871,36
	47.392,46	3.064,76	6.013,49	2.553,65	59.024,36
2000					
	93.043,29	3.064,76	15.464,42	5.987,69	117.560,16
	77.019,27	3.064,76	11.324,07	4.040,80	95.448,90
	65.502,00	3.064,76	11.096,65	3.900,06	83.563,47
	58.992,24	3.064,76	11.096,65	3.900,06	77.053,71
	49.432,13	3.064,76	7.790,19	2.375,39	62.662,47
2000					
	93.043,29	3.064,76	16.100,95	8.474,94	120.683,94
	77.019,27	3.064,76	11.748,42	5.698,97	97.531,42
	70.008,76	3.064,76	11.505,67	5.498,30	90.077,49
	56.488,49	3.064,76	11.505,67	5.498,30	76.557,22
	47.392,46	3.064,76	8.033,04	3.324,34	61.814,60
	2000 2000	2000 93.043,29	Horas Ciclo G. Personal Docente Personal no Docente 2000 93.043,29 3.064,76 79.523,02 3.064,76 3.064,76 65.502,00 3.064,76 3.064,76 2000 47.392,46 3.064,76 77.019,27 3.064,76 3.064,76 58.992,24 3.064,76 3.064,76 2000 49.432,13 3.064,76 2000 77.019,27 3.064,76 2000 3.064,76 3.064,76 2000 3.064,76 3.064,76 2000 3.064,76 3.064,76	Horas Ciclo G. Personal Docente Personal no Docente G. Fto y Mto 2000 93.043,29 3.064,76 10.951,70 79.523,02 3.064,76 8.315,59 65.502,00 3.064,76 8.104,31 47.392,46 3.064,76 6.013,49 2000 3.064,76 6.013,49 2000 3.064,76 15.464,42 77.019,27 3.064,76 11.324,07 65.502,00 3.064,76 11.096,65 58.992,24 3.064,76 11.096,65 49.432,13 3.064,76 7.790,19 2000 3.064,76 11.748,42 77.019,27 3.064,76 11.748,42 77.019,27 3.064,76 11.505,67 56.488,49 3.064,76 11.505,67	Horas Ciclo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105586

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
QUÍMICA						
Laboratorio	1300					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	12.916,38	3.268,50	112.292,93
2. curso diurno		17.307,22	3.064,76	796,22	147,03	21.315,23
1. curso nocturno		58.992,24	3.064,76	9.401,22	2.105,60	73.563,82
2. curso nocturno		54.485,48	3.064,76	6.783,53	1.309,93	65.643,70
3. curso nocturno						
Operaciones de proceso en planta química	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	14.402,56	22.492,61	128.558,12
2. curso diurno		21.911,11	3.064,76	3.218,28	1.078,09	29.272,24
1. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	10.338,38	14.200,85	84.131,32
2. curso nocturno		54.522,90	3.064,76	7.825,74	9.369,85	74.783,25
3. curso nocturno						
SANIDAD						
Farmacia	1300					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	7.500,68	1.674,20	100.837,83
2. curso diurno		17.318,63	3.064,76	796,22	147,03	21.326,64
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	5.798,60	1.105,25	71.005,90
2. curso nocturno		44.873,51	3.064,76	4.644,47	715,97	53.298,71
3. curso nocturno						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

	 	1	i i	i .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
FAMILIA PROFESIONAL		6	G.			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docente	Docente			
Cuidados auxiliares de						
enfermería	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.713,74	2.047,24	102.423,93
2. curso diurno		31.096,07	3.064,76	2.981,25	226,20	37.368,28
1. curso nocturno		63.542,83	3.064,76	6.563,69	1.342,13	74.513,41
2. curso nocturno		54.522,90	3.064,76	5.348,60	931,31	63.867,57
3. curso nocturno						
SERVICIOS						
SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Atención socio-sanitaria	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	7.087,55	970,00	95.275,39
2. curso diurno		68.105,00	3.064,76	5.739,49	695,67	77.604,92
1. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	5.555,18	675,84	70.379,74
2. curso nocturno		54.564,43	3.064,76	5.555,18	675,84	63.860,21
3. curso nocturno		42.864,84	3.064,76	4.499,94	461,01	50.890,55
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL						
Confección	1400					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	14.804,91	3.391,78	114.304,74
2. curso diurno		19.346,90	3.064,76	3.235,04	282,22	25.928,92
1. curso nocturno		65.502,00	3.064,76	10.591,43	2.187,75	81.345,94
2. curso nocturno		51.981,73	3.064,76	7.991,80	1.486,25	64.524,54
3. curso nocturno						
			1			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105588

Ciclos formativos de grado superior

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
ACTIVIDADES AGRARIAS						
Gestión y organización de recursos naturales	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	11.972,80	2.665,49	106.301,24
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	8.996,32	1.826,00	86.449,84
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	8.819,97	1.765,32	74.687,34
2. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	8.819,97	1.765,32	72.682,92
3. curso nocturno		44.873,51	3.064,76	6.438,41	1.107,89	55.484,57
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
Animación de actividades físicas y deportivas	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	14.633,61	840,43	107.136,99
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	10.770,19	609,30	87.007,01
1. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	10.437,13	592,59	73.127,35
2. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	10.437,13	592,59	73.127,35
3. curso nocturno		47.424,89	3.064,76	7.398,60	411,58	58.299,83



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo	Horas	G. Personal	G. Personal	G. Fto y	RIR	Total
Curso	Ciclo	Docente	no Docente	Mto		
ADMINISTRACIÓN						
Secretariado	1300					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.903,04	1.337,86	101.903,85
2. curso diurno		17.318,63	3.064,76	796,22	147,03	21.326,64
1. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	6.732,33	894,22	67.218,64
2. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	5.198,88	590,67	58.320,30
3. curso nocturno						
Administración y finanzas	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	6.933,84	774,11	99.370,90
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	5.637,01	565,09	81.829,62
1. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	5.456,41	549,97	68.104,01
2. curso nocturno		54.522,90	3.064,76	5.456,41	549,97	63.594,04
3. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	4.441,30	386,28	57.358,33
ARTES GRÁFICAS						
Diseño y producción editorial	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	7.488,00	2.248,62	101.399,57
2. curso diurno		70.057,22	3.064,76	6.006,45	1.548,09	80.676,52
1. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	5.812,49	1.497,45	75.921,96
2. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	5.812,49	1.497,45	66.902,03
3. curso nocturno		38.239,93	3.064,76	4.652,72	948,84	46.906,25



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105590

FAMILIA PROFESIONAL			6			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docente	Docente			
Producción en industrias de artes gráficas	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.213,85	5.414,69	105.291,49
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	6.490,36	3.658,80	85.776,68
1. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	6.278,91	3.531,87	71.908,41
2. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	6.278,91	3.531,87	71.908,41
3. curso nocturno		47.424,89	3.064,76	4.929,65	2.156,78	57.576,08
COMERCIO Y MARKETING						
Gestión comercial y marketing						
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.860,33	1.076,56	101.599,84
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	2.987,35	185,76	25.597,60
1. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	6.707,68	731,64	69.536,95
2. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	5.443,10	530,68	61.055,91
3. curso nocturno						
Servicios al consumidor	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	7.487,78	1.076,56	100.227,29
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	2.930,16	185,76	25.540,41
1. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	5.792,64	731,64	68.621,91
2. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	4.842,60	530,68	60.455,41
3. curso nocturno						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105591

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
Comercio internacional	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	6.950,51	987,25	99.600,71
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	5.648,12	707,18	81.982,82
1. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	5.467,12	686,93	61.236,18
2. curso nocturno		63.542,83	3.064,76	5.467,12	686,93	72.761,64
3. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	4.447,65	467,59	57.445,99
Gestión del transporte	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	6.945,90	727,99	99.336,84
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	5.645,05	534,33	81.806,90
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	5.464,16	520,33	70.086,54
2. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	5.464,16	520,33	65.576,58
3. curso nocturno		44.873,51	3.064,76	4.445,90	368,68	52.752,85
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO						
Imagen	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	10.508,82	4.237,43	106.409,20
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	8.020,33	2.873,96	86.521,81
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	7.819,73	2.775,40	74.697,18
2. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	7.819,73	2.775,40	70.187,22
3. curso nocturno		47.424,89	3.064,76	5.844,52	1.707,62	58.041,79



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105592

EANT IN DECEMBER						
FAMILIA PROFESIONAL		G.	G			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso			Docente			
Producción de audiovisuales, radio y espectáculos	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.967,04	994,28	101.624,27
2. curso diurno		74.567,19	3.064,76	6.992,48	711,86	85.336,29
1. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	6.795,95	691,45	69.585,03
2. curso nocturno		63.542,83	3.064,76	6.795,95	691,45	74.094,99
3. curso nocturno		42.832,41	3.064,76	5.236,65	470,28	51.604,10
Realización de audiovisuales y espectáculos	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	8.026,60	3.089,32	98.333,76
2. curso diurno		74.624,53	3.064,76	6.365,52	2.108,55	86.163,36
1. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	6.158,58	2.037,65	72.344,95
2. curso nocturno		54.564,43	3.064,76	6.158,58	2.037,65	65.825,42
3. curso nocturno		49.503,56	3.064,76	4.858,21	1.269,59	58.696,12
Sonido	2000					
1. curso diurno	2000	84.153,08	3.064,76	9.314,72	1.236,00	97.768,56
2. curso diurno		77.132,05	3.064,76	7.224,27	873,01	88.294,09
1. curso nocturno		63.591,48	3.064,76	7.019,36	846,77	74.522,37
2. curso nocturno		56.570,44	3.064,76	7.019,36	846,77	67.501,33
3. curso nocturno		44.907,52	3.064,76	5.369,30	562,50	53.904,08
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
Realización y planes de obra	1700					
1. curso diurno		108.848,11	3.064,76	9.322,35	2.060,64	123.295,86



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105593

			1			1
FAMILIA PROFESIONAL		G.	G.			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso			Docente			
2. curso diurno		31.014,61	3.064,76	3.710,40	426,09	38.215,86
1. curso nocturno		60.874,37	3.064,76	7.004,46	1.356,78	72.300,37
2. curso nocturno		69.869,45	3.064,76	6.331,37	1.129,95	80.395,53
3. curso nocturno		14.729,97	3.064,76	796,22	147,03	18.737,98
Desarrollo y aplicaciones de proyectos de construcción	2000					
1. curso diurno		90.573,79	3.064,76	8.445,36	3.038,51	105.122,42
2. curso diurno		74.543,57	3.064,76	6.644,69	2.074,68	86.327,70
1. curso nocturno		65.526,58	3.064,76	6.460,74	2.005,01	77.057,09
2. curso nocturno		56.509,58	3.064,76	6.460,74	2.005,01	68.040,09
3. curso nocturno		44.859,50	3.064,76	5.037,62	1.250,20	54.212,08
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.417,02	1.443,85	101.523,82
2. curso diurno		74.567,19	3.064,76	6.625,80	1.011,57	85.269,32
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	6.442,53	980,33	71.524,91
2. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	6.442,53	980,33	71.524,91
3. curso nocturno		42.832,41	3.064,76	5.026,81	641,80	51.565,78
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
Desarrollo de productos electrotécnicos	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.660,44	3.064,70	103.388,09



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105594

FAMILIA PROFESIONAL			G.			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docenic	Docente			
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	6.788,08	2.092,14	84.507,74
1. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	6.598,94	2.021,84	77.232,80
2. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	6.598,94	2.021,84	68.212,87
3. curso nocturno		40.281,03	3.064,76	5.119,68	1.260,20	49.725,67
Instalaciones electrotécnicas	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.647,30	2.325,33	102.635,58
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	6.779,32	1.599,23	84.006,07
1. curso nocturno		68.052,79	3.064,76	6.590,50	1.546,74	79.254,79
2. curso nocturno		54.522,90	3.064,76	6.590,50	1.546,74	65.724,90
3. curso nocturno		40.281,03	3.064,76	5.114,66	978,11	49.438,56
Sistemas de regulación y control automáticos	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.683,27	4.349,86	104.696,08
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	6.803,30	2.948,92	85.379,74
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	6.613,61	2.847,64	73.563,30
2. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	6.613,61	2.847,64	73.563,30
3. curso nocturno		42.832,41	3.064,76	5.128,39	1.750,52	52.776,08
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.624,94	3.965,82	104.253,71
2. curso diurno		72.562,76	3.064,76	6.764,41	2.692,89	85.084,82



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105595

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal	G. Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docente	Docente			
1. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	6.576,13	2.600,87	77.789,02
2. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	6.576,13	2.600,87	68.769,09
3. curso nocturno		42.832,41	3.064,76	5.106,13	1.603,99	52.607,29
FABRICACIÓN MECÁNICA						
Construcciones metálicas	2000					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	10.468,56	3.420,73	109.997,34
2. curso diurno		72.512,51	3.064,76	7.993,49	2.329,50	85.900,26
1. curso nocturno		60.995,24	3.064,76	7.793,86	2.250,61	74.104,47
2. curso nocturno		63.499,00	3.064,76	7.793,86	2.250,61	76.608,23
3. curso nocturno		40.253,59	3.064,76	5.829,16	1.396,03	50.543,54
Desarrollo de proyectos mecánicos	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	9.921,21	2.087,94	99.226,99
2. curso diurno		77.132,05	3.064,76	7.628,59	1.440,97	89.266,37
1. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	7.442,15	1.394,20	72.985,07
2. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	7.442,15	1.394,20	72.985,07
3. curso nocturno		40.311,48	3.064,76	5.620,33	887,54	49.884,11
Producción por fundición y pulvimetalurgia	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	10.705,87	8.563,36	106.487,07
2. curso diurno		81.645,57	3.064,76	8.151,70	5.757,91	98.619,94



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105596

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso						
1. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	7.946,35	5.555,11	77.650,18
2. curso nocturno		65.597,49	3.064,76	7.946,35	5.555,11	82.163,71
3. curso nocturno		42.864,84	3.064,76	5.919,70	3.358,08	55.207,38
Producción por mecanizado	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	10.131,58	5.231,06	107.025,59
2. curso diurno		77.072,72	3.064,76	7.768,84	3.536,38	91.442,70
1. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	7.577,33	3.413,88	73.088,84
2. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	7.577,33	3.413,88	75.093,26
3. curso nocturno		42.832,41	3.064,76	5.700,59	2.086,72	53.684,48
HOSTELERÍA Y TURISMO						
Agencias de viajes	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.661,95	733,78	101.058,68
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	2.979,09	171,47	25.575,05
1. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	6.582,91	516,06	75.710,99
2. curso nocturno		44.873,51	3.064,76	5.361,21	389,20	53.688,68
3. curso nocturno						
Alojamiento	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.815,83	1.663,90	102.142,68
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	2.985,50	210,23	25.620,22
1. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	6.679,69	1.101,03	76.392,74



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105597

FAMILIA PROFESIONAL		G.	G.	0 5		
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso			Docente			
2. curso nocturno		44.873,51	3.064,76	5.424,73	773,09	54.136,09
3. curso nocturno						
Información y comercialización turísticas	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.725,08	1.194,82	101.582,85
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	2.981,72	190,68	25.596,89
1. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	6.622,61	806,02	76.040,65
2. curso nocturno		44.873,51	3.064,76	5.387,27	579,49	53.905,03
3. curso nocturno						
Restauración	2000					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	8.774,56	2.240,25	107.122,86
2. curso diurno		68.005,75	3.064,76	6.864,16	1.542,51	79.477,18
1. curso nocturno		70.008,76	3.064,76	6.672,27	1.492,07	81.237,86
2. curso nocturno		56.488,49	3.064,76	6.672,27	1.492,07	67.717,59
3. curso nocturno		35.664,31	3.064,76	5.163,22	945,65	44.837,94
IMAGEN PERSONAL						
Estética	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	7.296,83	3.085,15	102.044,93
2. curso diurno		74.567,19	3.064,76	5.879,01	2.105,77	85.616,73
1. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	5.689,65	2.034,97	62.806,75
2. curso nocturno		65.547,26	3.064,76	5.689,65	2.034,97	76.336,64
3. curso nocturno		47.424,89	3.064,76	4.579,78	1.268,00	56.337,43



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

FAMILIA PROFESIONAL		G.	G.			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docente	Docente			
INDUSTRIAS						
ALIMENTARIAS						
Industrias alimentarias	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.607,83	1.553,23	101.824,01
2. curso diurno		70.057,22	3.064,76	6.753,01	1.084,49	80.959,48
1. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	6.565,14	1.050,61	67.207,84
2. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	6.565,14	1.050,61	67.207,84
3. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	5.099,60	683,53	60.865,26
INFORMÁTICA						
Administración de sistemas informáticos	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	6.786,53	938,63	94.943,00
2. curso diurno		77.132,05	3.064,76	5.538,81	674,76	86.410,38
1. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	5.361,75	655,69	70.166,16
2. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	5.361,75	655,69	70.166,16
3. curso nocturno		42.864,84	3.064,76	4.385,09	449,05	50.763,74
Desarrollo de aplicaciones						
informáticas	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	8.159,66	970,54	96.348,04
2. curso diurno		74.624,53	3.064,76	6.454,23	696,03	84.839,55
1. curso nocturno		56.570,44	3.064,76	6.277,16	676,19	66.588,55
2. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	6.277,16	676,19	71.102,07
3. curso nocturno		47.460,88	3.064,76	4.928,61	461,22	55.915,47



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

FAMILIA PROFESIONAL			G.			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Doceme	Docente			
MADERA Y MUEBLE						
Producción de madera y mueble	2000					
1. curso diurno		97.488,40	3.064,76	10.563,57	4.419,85	115.536,58
2. curso diurno		69.964,86	3.064,76	8.056,83	2.995,57	84.082,02
1. curso nocturno		65.461,01	3.064,76	7.854,91	2.892,61	79.273,29
2. curso nocturno		60.957,15	3.064,76	7.854,91	2.892,61	74.769,43
3. curso nocturno		42.776,71	3.064,76	5.865,41	1.777,22	53.484,10
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN						
Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	9.089,66	4.996,95	105.749,56
2. curso diurno		81.582,69	3.064,76	7.074,23	3.380,31	95.101,99
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	6.874,75	3.263,44	74.240,24
2. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	6.874,75	3.263,44	74.240,24
3. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	5.283,44	1.997,40	62.362,97
Mantenimiento de equipo industrial	2000					
1. curso diurno		97.488,40	3.064,76	8.997,94	5.632,69	115.183,79
2. curso diurno		72.467,00	3.064,76	7.013,08	3.804,14	86.348,98



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105600

FAMILIA PROFESIONAL			G.			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docente	Docente			
1. curso nocturno		47.363,08	3.064,76	6.815,81	3.671,95	60.915,60
2. curso nocturno		74.468,71	3.064,76	6.815,81	3.671,95	88.021,23
3. curso nocturno		49.401,47	3.064,76	5.248,44	2.239,95	59.954,62
Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.986,73	3.068,96	103.718,64
2. curso diurno		79.578,26	3.064,76	7.005,61	2.094,98	91.743,61
1. curso nocturno		47.424,89	3.064,76	6.808,61	2.024,58	59.322,84
2. curso nocturno		74.567,19	3.064,76	6.808,61	2.024,58	86.465,14
3. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	5.244,16	1.261,82	61.588,11
Prevención de riesgos profesionales	2000					
1. curso diurno		104.403,00	3.064,76	10.377,37	1.187,44	119.032,57
2. curso diurno		56.404,71	3.064,76	7.932,70	840,64	68.242,81
1. curso nocturno		60.904,55	3.064,76	7.645,72	815,57	72.430,60
2. curso nocturno		60.904,55	3.064,76	7.735,26	815,57	72.520,14
3. curso nocturno		42.740,16	3.064,76	5.794,37	543,97	52.143,26
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS						
Automoción	2000					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	10.531,70	7.885,37	114.525,12
2. curso diurno		72.512,51	3.064,76	8.035,59	5.305,92	88.918,78



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105601

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso			Docente			
1. curso nocturno		65.502,00	3.064,76	7.801,36	5.119,45	81.487,57
2. curso nocturno		60.995,24	3.064,76	7.801,36	5.119,45	76.980,81
3. curso nocturno		40.253,59	3.064,76	5.833,61	3.099,41	52.251,37
QUÍMICA						
Industrias de proceso de pasta y papel	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	14.365,31	21.942,21	127.970,47
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	3.216,73	1.055,16	26.696,38
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	10.314,95	13.854,69	88.271,69
2. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	7.810,37	9.142,68	69.483,80
3. curso nocturno						
Plásticos y caucho	1400					
1. curso diurno		97.488,40	3.064,76	14.003,20	15.476,58	130.032,94
2. curso diurno		21.883,26	3.064,76	3.201,64	785,76	28.935,42
1. curso nocturno						
2. curso nocturno		67.963,15	3.064,76	10.087,21	9.788,25	90.903,37
3. curso nocturno		51.949,45	3.064,76	7.660,91	6.474,08	69.149,20
Química ambiental	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	9.527,93	2.316,34	103.507,22
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	3.015,17	237,41	25.677,07
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	7.127,55	1.511,38	72.740,98
2. curso nocturno		49.465,99	3.064,76	5.718,64	1.042,38	59.291,77



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105602

FAMILIA PROFESIONAL		C	G.			
Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal Docente	Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docenic	Docente			
3. curso nocturno						
Análisis y control	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	8.461,21	4.897,33	100.576,38
2. curso diurno		84.153,08	3.064,76	6.655,26	3.313,90	97.187,00
1. curso nocturno		56.570,44	3.064,76	6.470,93	3.199,43	69.305,56
2. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	6.470,93	3.199,43	73.819,08
3. curso nocturno		52.056,91	3.064,76	5.043,67	1.959,39	62.124,73
SANIDAD						
Documentación sanitaria	1400					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	8.757,64	1.094,56	101.515,15
2. curso diurno		19.359,73	3.064,76	2.983,08	186,51	25.594,08
1. curso nocturno		59.032,87	3.064,76	6.643,09	742,96	69.483,68
2. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	5.400,71	538,11	61.020,95
3. curso nocturno						
Anatomía patológica y citología	2000					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	9.933,32	1.561,75	98.712,91
2. curso diurno		68.105,00	3.064,76	7.636,67	1.090,17	79.896,60
1. curso nocturno		61.083,96	3.064,76	7.449,93	1.056,08	72.654,73
2. curso nocturno		54.564,43	3.064,76	7.449,93	1.056,08	66.135,20
3. curso nocturno		40.311,48	3.064,76	5.624,95	686,78	49.687,97



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105603

ll l	1				
Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
		Docente			
2000					
	88.598,19	3.064,76	6.866,76	2.071,94	100.601,65
	74.567,19	3.064,76	5.592,30	1.430,30	84.654,55
	56.527,33	3.064,76	5.413,30	1.383,92	66.389,31
	56.527,33	3.064,76	5.413,30	1.383,92	66.389,31
	52.017,37	3.064,76	4.415,70	881,43	60.379,26
2000					
	86.128,68	3.064,76	12.176,42	2.529,61	103.899,47
	61.062,60	3.064,76	9.132,06	1.735,41	74.994,83
	65.574,50	3.064,76	8.950,81	1.678,00	79.268,07
	56.550,71	3.064,76	8.950,81	1.678,00	70.244,28
	29.066,76	3.064,76	6.516,10	1.056,04	39.703,66
2000					
	88.598,19	3.064,76	7.060,71	2.357,91	101.081,57
	74.567,19	3.064,76	5.721,59	1.620,95	84.974,49
	61.037,29	3.064,76	5.537,93	1.567,67	71.207,65
	61.037,29	3.064,76	5.537,93	1.567,67	71.207,65
	47.424,89	3.064,76	4.489,70	990,53	55.969,88
2000					
	88.598,19	3.064,76	12.221,97	4.127,16	108.012,08
	2000 2000 2000 2000 2000	Horas Ciclo	Horas Ciclo	Horas Ciclo G. Personal Docente Personal no Docente G. Fto y Mto Mto 2000 88.598,19 3.064,76 6.866,76 74.567,19 3.064,76 5.592,30 56.527,33 3.064,76 5.413,30 56.527,33 3.064,76 5.413,30 2000 52.017,37 3.064,76 4.415,70 2000 86.128,68 3.064,76 12.176,42 61.062,60 3.064,76 9.132,06 65.574,50 3.064,76 8.950,81 29.066,76 3.064,76 6.516,10 2000 3.064,76 6.516,10 2000 3.064,76 5.721,59 61.037,29 3.064,76 5.537,93 61.037,29 3.064,76 5.537,93 47.424,89 3.064,76 4.489,70 2000 47.424,89 3.064,76 4.489,70	Horas Ciclo Personal Docente Personal no Docente G. Fto y Mto RIR 2000 88.598,19 3.064,76 6.866,76 2.071,94 74.567,19 3.064,76 5.592,30 1.430,30 56.527,33 3.064,76 5.413,30 1.383,92 56.527,33 3.064,76 5.413,30 1.383,92 52.017,37 3.064,76 5.413,30 1.383,92 60.00 52.017,37 3.064,76 4.415,70 881,43 2000 86.128,68 3.064,76 12.176,42 2.529,61 61.062,60 3.064,76 9.132,06 1.735,41 65.574,50 3.064,76 8.950,81 1.678,00 29.066,76 3.064,76 8.950,81 1.678,00 2000 29.066,76 3.064,76 6.516,10 1.056,04 2000 88.598,19 3.064,76 5.721,59 1.620,95 61.037,29 3.064,76 5.537,93 1.567,67 61.037,29 3.064,76 5.537,93 1.567,67 47.424,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

EAMILIA DDOEECIONAL						
FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo	Horas Ciclo	G. Personal	G. Personal no	G. Fto y Mto	RIR	Total
Curso		Docente	Docente			
2. curso diurno		70.057,22	3.064,76	9.162,43	2.800,45	85.084,86
1. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	8.980,08	2.704,54	71.276,71
2. curso nocturno		56.527,33	3.064,76	8.980,08	2.704,54	71.276,71
3. curso nocturno		52.017,37	3.064,76	6.533,48	1.665,55	63.281,16
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Animación sociocultural	1700					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	8.056,26	1.025,22	105.189,53
2. curso diurno		31.075,04	3.064,76	3.525,76	275,10	37.940,66
1. curso nocturno		58.992,24	3.064,76	6.156,73	702,21	68.915,94
2. curso nocturno		54.485,48	3.064,76	5.642,59	598,11	63.790,94
3. curso nocturno		14.757,63	3.064,76	796,22	147,03	18.765,64
Integración social	1700					
1. curso diurno		95.018,89	3.064,76	8.049,65	653,05	106.786,35
2. curso diurno		29.027,26	3.064,76	3.524,79	220,82	35.837,63
1. curso nocturno		58.975,45	3.064,76	6.152,55	466,93	68.659,69
2. curso nocturno		54.470,01	3.064,76	5.639,20	406,95	63.580,92
3. curso nocturno		14.753,65	3.064,76	796,22	147,03	18.761,66
Educación infantil	2000					
1. curso diurno		88.598,19	3.064,76	7.434,91	1.193,57	100.291,43
2. curso diurno		65.547,26	3.064,76	5.971,06	844,72	75.427,80



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105605

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
1. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	5.778,38	819,51	70.699,94
2. curso nocturno		61.037,29	3.064,76	5.778,38	819,51	70.699,94
3. curso nocturno		33.647,45	3.064,76	4.632,47	546,31	41.890,99
Interpretación de la lengua de los signos	2000					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	7.431,66	1.010,23	104.549,94
2. curso diurno		68.005,75	3.064,76	5.968,89	722,50	77.761,90
1. curso nocturno		58.992,24	3.064,76	5.776,29	701,70	68.534,99
2. curso nocturno		58.992,24	3.064,76	5.776,29	701,70	68.534,99
3. curso nocturno		47.392,46	3.064,76	4.631,22	476,36	55.564,80
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL						
Patronaje	1400					
1. curso diurno		93.043,29	3.064,76	10.417,89	6.850,02	113.375,96
2. curso diurno		19.346,90	3.064,76	3.052,25	426,32	25.890,23
1. curso nocturno		70.008,76	3.064,76	7.739,07	4.362,75	85.175,34
2. curso nocturno		47.392,46	3.064,76	6.119,94	2.913,59	59.490,75
3. curso nocturno						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105606

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto y Mto	RIR	Total
Procesos de confección industrial	1400					
1. curso diurno		84.153,08	3.064,76	11.919,06	4.756,62	103.893,52
2. curso diurno		19.373,97	3.064,76	3.114,80	339,09	25.892,62
1. curso nocturno		63.591,48	3.064,76	8.683,20	3.046,14	78.385,58
2. curso nocturno		54.564,43	3.064,76	6.739,53	2.049,57	66.418,29
3. curso nocturno					_	

G. Personal Docente: Gastos de personal docente

G. Personal no Docente: Gastos de personal no docente

G. Pers. Educativo: Gastos de personal educativo

G. Fto y Mto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento

RIR: Reposición de inversiones reales

SVe. BOF-A-2011-15733



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105607

- 2. El componente «Gastos personal docente» de los módulos se modificará por el efecto que en el salario bruto anual y la antigüedad, considerados en el cálculo de este componente, tenga el incremento salarial que se lleve a cabo en el «Convenio colectivo de centros privados de enseñanza reglada de la Comunidad Autónoma del País Vasco» para cada nivel y con el límite del incremento salarial general que se establezca para los funcionarios docentes en cada uno de estos niveles.
- 3. Los módulos parciales serán actualizados siguiendo el criterio de que el porcentaje de financiación por aula que supone cada uno de ellos sobre su módulo pleno de referencia se mantenga tras la implantación de los diferentes módulos plenos que se aprueban con esta ley.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardarla.

Vitoria-Gasteiz, 30 de diciembre de 2008.—El Lehendakari, Juan José Ibarretxe Markuartu.

(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 250, de 31 de diciembre de 2008. Esta ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual.)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105608

RESÚMENES

RESÚMENES DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

ORGANICA ECONOMICA FUNCIONA

						CAPÍT	TULOS			MILES
SECCIÓN		TOTAL	1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan.	9 Dism. pas. financier.
00	Parlamento	31.745				30.246		1.499		
01	Presidencia	73.339	9.442	9.283		15.713	1.931	36.929	41	
02	Vicepresidencia	61.528	12.026	24.279			25.165		58	
03	H.A. Hacienda y A.P.	185.784	26.172	76.478	60	31.082	22.117	11.679	18.195	
04	Just. Emp. S.S.	667.979	110.609	47.287		483.404	20.894	5.530	256	
05	Interior	687.746	433.148	174.797	113	30.641	42.028	750	6.269	
06	Industria, C.T.	392.351	19.182	13.763		124.336	5.594	156.913	72.563	
07	Vivi. y A. S.	295.201	15.375	19.196	1.156	59.058	68.036	132.302	78	
08	Educación, U.I.	2.634.898	1.125.264	162.265		1.131.593	132.341	80.025	3.410	
09	Sanidad	3.447.708	45.957	2.617.914		663.417	5.285	114.832	304	
10	Cultura	305.427	9.796	14.362		231.217	9.788	35.357	4.908	
11	M.A. y O.T.	145.027	8.838	26.576		18.585	3.889	85.842	1.297	
12	Transportes O.P	901.000	6.474	17.201	61	53.810	593.811	228.551	1.092	
13	Agr. Pes. y Al.	177.383	9.892	9.998		103.036	947	51.101	2.409	
51	Con.Rel.Labora.	2.622				2.504		119		
52	Econó. Soc.V	1.846				1.807		39		
53	Con.Sup.Coope.	1.001				990		11		
54	TVCP	7.461				7.230		231		
55	A.V.Prot Datos	1.929				1.639		289		
90	Deuda Pública	133.904		127	72.627					61.150
95	Rec.Com.Instit.	159.091				87.003		72.088		
99	Diversos Departamentos	172.488	86.567	20.800	18	6.231	31.653	26.969	250	
	TOTAL	10.487.458	1.918.743	3.234.325	74.036	3.083.543	963.478	1.041.055	111.129	61.150



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105609

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA ECONÓMICA FUNCIONA

				MILES		
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL	
				24 745 0		
00			PARLAMENTO	31.745,0	0,3	
00	01		PARLAMENTO	31.745,0	0,3	
00	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	30.246,4	0,3	
00	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.498,6	0,0	
01			PRESIDENCIA	73.339,0	0,7	
01	11		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	54.858,1	0,5	
01	11	1	Gastos de personal	2.538,3	0,0	
01	11	2	Gastos de funcionamiento	3.792,0	0,0	
01	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.510,7	0,1	
01	11	6	Inversiones reales	475,9	0,0	
01	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.500,0	0,3	
01	11	8	Aumento de activos financieros	41,1	0,0	
01	12		DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO	1.368,0	0,0	
01	12	1	Gastos de personal	866,3	0,0	
01	12	2	Gastos de funcionamiento	492,0	0,0	
01	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9,7	0,0	
01	13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS	227,2	0,0	
01	13	1	Gastos de personal	123,2	0,0	
01	13	2	Gastos de funcionamiento	104,0	0,0	
01	14		DIRECCIÓN DE RELACIONES SOCIALES E INSTITUCIONALES	538,9	0,0	
01	14	1	Gastos de personal	314,2	0,0	
01	14	2	Gastos de funcionamiento	224,7	0,0	
01	21		DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	2.233,1	0,0	
01	21	1	Gastos de personal	830,0	0,0	
01	21	2	Gastos de funcionamiento	1.357,7	0,0	
01	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5,4	0,0	
01	21	6	Inversiones reales	40,0	0,0	
01	31		DIRECIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	2.463,3	0,0	
01	31	1	Gastos de personal	202,1	0,0	
01	31	2	Gastos de funcionamiento	522,6	0,0	
01	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	579,4	0,0	
01	31	6	Inversiones reales	1.159,1	0,0	
01	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES CON COLECTIVIDADES VASCAS	2.500,5	0,0	
01	32	1	Gastos de personal	171,1	0,0	
01	32	2	Gastos de funcionamiento	414,0	0,0	
				,-	3,3	
	1	I				





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105610

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
01	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.486,0	0,0
01	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	429,4	0,0
01	33		DIRECCIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	4.040,0	0,0
01	33	1	Gastos de personal	1.283,1	0,0
01	33	2	Gastos de funcionamiento	635,4	0,0
01	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.121,6	0,0
01	34		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN BRUSELAS	1.274,5	0,0
01	34	1	Gastos de personal	931,1	0,0
01	34	2	Gastos de funcionamiento	323,2	0,0
01	34	6	Inversiones reales	20,3	0,0
01	35		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO VASCO EN MADRID	552,5	0,0
01	35	1	Gastos de personal	321,0	0,0
01	35	2	Gastos de funcionamiento	227,5	0,0
01	35	6	Inversiones reales	4,0	0,0
01	36		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN MÉXICO	582,9	0,0
01	36	1	Gastos de personal	359,1	0,0
01	36	2	Gastos de funcionamiento	219,8	0,0
01	36	6	Inversiones reales	4,0	0,0
01	37		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ARGENTINA	410,3	0,0
01	37	1	Gastos de personal	256,2	0,0
01	37	2	Gastos de funcionamiento	124,1	0,0
01	37	6	Inversiones reales	30,0	0,0
01	38		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN CHILE	438,9	0,0
01	38	1	Gastos de personal	258,9	0,0
01	38	2	Gastos de funcionamiento	176,0	0,0
01	38	6	Inversiones reales	4,0	0,0
01	39		DELEGACIÓN DE EUSKADI PARA COLOMBIA Y VENEZUELA	541,1	0,0
01	39	1	Gastos de personal	251,1	0,0
01	39	2	Gastos de funcionamiento	116,9	0,0
01	39	6	Inversiones reales	173,1	0,0
01	40		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ESTADOS UNIDOS	550,9	0,0
01	40	1	Gastos de personal	320,9	0,0
01	40	2	Gastos de funcionamiento	230,0	0,0
01	41		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN FRANCIA	758,8	0,0
01	41	1	Gastos de personal	415,3	0,0
1	1			1	

Gastos de funcionamiento

Inversiones reales

ALTA DIRECCIÓN

P. ROE-A-2011-1573



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105611

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
02	00	1	Gastos de personal	663,1	0,0
02	00	2	Gastos de funcionamiento	52,7	0,0
02	09		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.157,9	0,0
02	09	1	Gastos de personal	1.066,1	0,0
02	09	2	Gastos de funcionamiento	91,8	0,0
02	10		SECRETARÍA GENERAL DE VICEPRESIDENCIA	2.576,8	0,0
02	10	1	Gastos de personal	397,2	0,0
02	10	2	Gastos de funcionamiento	2.098,3	0,0
02	10	6	Inversiones reales	23,5	0,0
02	10	8	Aumento de activos financieros	57,9	0,0
02	11		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN	337,8	0,0
02	11	1	Gastos de personal	331,4	0,0
02	11	2	Gastos de funcionamiento	6,5	0,0
02	12		DIRECCIÓN DE POLÍTICA AUTONÓ. Y DESA. ESTATUTARIO	335,5	0,0
02	12	1	Gastos de personal	333,4	0,0
02	12	2	Gastos de funcionamiento	2,2	0,0
02	13		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	1.657,2	0,0
02	13	1	Gastos de personal	1.233,2	0,0
02	13	2	Gastos de funcionamiento	424,0	0,0
02	20		SEC. GENERAL MODERNIZACIÓN Y ADMÓN. ELECTRÓNICA	146,0	0,0
02	20	1	Gastos de personal	134,6	0,0
02	20	2	Gastos de funcionamiento	11,4	0,0
02	21		DIR. OFICINA PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	46.027,4	0,4
02	21	1	Gastos de personal	685,3	0,0
02	21	2	Gastos de funcionamiento	20.654,6	0,2
02	21	6	Inversiones reales	24.687,5	0,2
02	22		D. ADMÓN. ELECTRÓNICA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	5.037,7	0,0
02	22	1	Gastos de personal	3.843,8	0,0
02	22	2	Gastos de funcionamiento	739,7	0,0
02	22	6	Inversiones reales	454,3	0,0
02	30		SECRETARÍA GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO	2.725,2	0,0
02	30	1	Gastos de personal	2.539,5	0,0
02	30	2	Gastos de funcionamiento	185,7	0,0
02	31		DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	297,7	0,0
02	31	1	Gastos de personal	295,8	0,0
02	31	2	Gastos de funcionamiento	1,9	0,0
02	32		DIRECC. DESARROLLO LEGISLATIVO Y CONTROL NORMATIVO	127,5	0,0
02	32	1	Gastos de personal	125,5	0,0
02	32	2	Gastos de funcionamiento	1,9	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105612

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
02	33		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN LOCAL	385,5	0,0
02	33	1	Gastos de personal	376,8	0,0
02	33	2	Gastos de funcionamiento	8,6	0,0
03			HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	185.784,0	1,8
03	00		ALTA DIRECCIÓN	392,4	0,0
03	00	1	Gastos de personal	387,4	0,0
03	00	2	Gastos de funcionamiento	5,0	0,0
03	10		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	144,7	0,0
03	10	1	Gastos de personal	138,5	0,0
03	10	2	Gastos de funcionamiento	6,1	0,0
03	11		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	47.123,8	0,4
03	11	1	Gastos de personal	704,6	0,0
03	11	2	Gastos de funcionamiento	36.096,3	0,3
03	11	6	Inversiones reales	168,8	0,0
03	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.154,2	0,1
03	11	8	Aumento de activos financieros	3.000,0	0,0
03	12		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	2.455,6	0,0
03	12	1	Gastos de personal	1.778,2	0,0
03	12	2	Gastos de funcionamiento	642,3	0,0
03	12	6	Inversiones reales	35,0	0,0
03	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	42.150,1	0,4
03	13	1	Gastos de personal	5.203,8	0,0
03	13	2	Gastos de funcionamiento	18.465,3	0,2
03	13	6	Inversiones reales	18.481,0	0,2
03	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	16.668,2	0,2
03	14	1	Gastos de personal	1.993,5	0,0
03	14	2	Gastos de funcionamiento	11.102,5	0,1
03	14	6	Inversiones reales	3.377,7	0,0
03	14	8	Aumento de activos financieros	194,6	0,0
03	20		VICECON. DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS Y CONTROL ECO.	147,0	0,0
03	20	1	Gastos de personal	139,4	0,0
03	20	2	Gastos de funcionamiento	7,5	0,0
03	21		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	17.154,6	0,2
03	21	1	Gastos de personal	2.154,6	0,0
03	21	2	Gastos de funcionamiento	1.182,7	0,0
03	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.984,2	0,1
03	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.833,1	0,0
03	22		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	855,7	0,0
03	22	1	Gastos de personal	771,7	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105613

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
03	22	2	Gastos de funcionamiento	84,1	0,0
03	23		OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO	6.057,4	0,1
03	23	1	Gastos de personal	5.241,6	0,0
03	23	2	Gastos de funcionamiento	815,8	0,0
03	29		TRIBUNAL VASCO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	705,8	0,0
03	29	1	Gastos de personal	427,3	0,0
03	29	2	Gastos de funcionamiento	278,6	0,0
03	30		VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA	356,1	0,0
03	30	1	Gastos de personal	319,4	0,0
03	30	2	Gastos de funcionamiento	36,7	0,0
03	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	21.319,5	0,2
03	31	1	Gastos de personal	2.246,5	0,0
03	31	2	Gastos de funcionamiento	120,0	0,0
03	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	18.953,0	0,2
03	32		DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	1.701,3	0,0
03	32	1	Gastos de personal	1.274,8	0,0
03	32	2	Gastos de funcionamiento	411,7	0,0
03	32	6	Inversiones reales	14,9	0,0
03	40		VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	160,4	0,0
03	40	1	Gastos de personal	136,7	0,0
03	40	2	Gastos de funcionamiento	23,7	0,0
03	41		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2.389,2	0,0
03	41	1	Gastos de personal	1.084,7	0,0
03	41	2	Gastos de funcionamiento	1.264,6	0,0
03	41	6	Inversiones reales	40,0	0,0
03	42		DIRECCIÓN DE CUPO Y APORTACIONES FINANCIERAS	774,5	0,0
03	42	1	Gastos de personal	763,4	0,0
03	42	2	Gastos de funcionamiento	11,1	0,0
03	43		DIRECCIÓN DE FINANZAS	25.227,7	0,2
03	43	1	Gastos de personal	1.406,5	0,0
03	43	2	Gastos de funcionamiento	5.924,3	0,1
03	43	3	Gastos financieros	60,0	0,0
03	43	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	145,0	0,0
03	43	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.692,0	0,0
03	43	8	Aumento de activos financieros	15.000,0	0,1
04			JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	667.979,0	6,4
04	10		VICECONSEJERÍA DEL GABINETE	135,4	0,0
04	10	1	Gastos de personal	135,4	0,0
04	11		DIRECCIÓN DEL GABINETE	1.377,9	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105614

SECCIÓN SERVICIO 04 11 04 11 04 12 04 12 04 12 04 12 04 12 04 13 04 13 04 13	1 2 4 1 2 4 1 2 2	Gastos de personal Gastos de funcionamiento Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO Gastos de personal Gastos de funcionamiento Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE SERVICIOS Gastos de personal	2009 275,0 1.087,0 15,9 2.240,5 1.315,9 765,7 158,9 5.152,8	% TOTAL 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
04 11 04 11 04 12 04 12 04 12 04 12 04 13 04 13	2 4 1 2 4	Gastos de funcionamiento Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO Gastos de personal Gastos de funcionamiento Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE SERVICIOS	1.087,0 15,9 2.240,5 1.315,9 765,7 158,9	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
04 11 04 12 04 12 04 12 04 12 04 13 04 13	1 2 4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO Gastos de personal Gastos de funcionamiento Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE SERVICIOS	15,9 2.240,5 1.315,9 765,7 158,9	0,0 0,0 0,0 0,0
04 12 04 12 04 12 04 12 04 13 04 13 04 13	1 2 4	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO Gastos de personal Gastos de funcionamiento Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE SERVICIOS	2.240,5 1.315,9 765,7 158,9	0,0 0,0 0,0
04 12 04 12 04 12 04 13 04 13	2 4	Gastos de personal Gastos de funcionamiento Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE SERVICIOS	1.315,9 765,7 158,9	0,0 0,0 0,0
04 12 04 12 04 13 04 13 13	2 4	Gastos de funcionamiento Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE SERVICIOS	765,7 158,9	0,0
04 12 04 13 04 13 04 13	1	Transferencias y subvenciones gastos corrientes DIRECCIÓN DE SERVICIOS	158,9	0,0
04 13 04 13 04 13	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS	, i	
04 13 04 13			5.152,8	
04 13		Gastos de personal		0,0
	2		3.440,6	0,0
₀₄		Gastos de funcionamiento	1.200,2	0,0
O-1	6	Inversiones reales	418,6	0,0
04 13	8	Aumento de activos financieros	93,4	0,0
04 20		VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA	127,2	0,0
04 20	1	Gastos de personal	127,2	0,0
04 21		DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMÓN. DE JUSTICIA	57.911,7	0,6
04 21	1	Gastos de personal	3.856,1	0,0
04 21	2	Gastos de funcionamiento	31.986,3	0,3
04 21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.931,8	0,0
04 21	6	Inversiones reales	19.438,5	0,2
04 21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	699,0	0,0
04 22		DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	2.902,2	0,0
04 22	1	Gastos de personal	265,7	0,0
04 22	2	Gastos de funcionamiento	1.374,3	0,0
04 22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.262,3	0,0
04 23		DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	28.804,5	0,3
04 23	1	Gastos de personal	5.528,4	0,1
04 23	2	Gastos de funcionamiento	8.278,6	0,1
04 23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.930,1	0,1
04 23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	67,5	0,0
04 24		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	86.118,1	0,8
04 24	1	Gastos de personal	85.787,5	0,8
04 24	2	Gastos de funcionamiento	23,5	0,0
04 24	6	Inversiones reales	144,8	0,0
04 24	8	Aumento de activos financieros	162,2	0,0
04 30		VICECONSEJERÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	133,7	0,0
04 30	1	Gastos de personal	133,7	0,0
04 31		DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	29.852,2	0,3
04 31	1	Gastos de personal	6.149,1	0,1
04 31	2	Gastos de funcionamiento	893,6	0,0
				· I



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105615

		_			MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
04	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.990,3	0,2
04	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	819,2	0,0
04	32		DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	62.046,4	0,6
04	32	1	Gastos de personal	1.637,6	0,0
04	32	2	Gastos de funcionamiento	237,8	0,0
04	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	58.895,5	0,6
04	32	6	Inversiones reales	892,1	0,0
04	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	383,4	0,0
04	33		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL	6.712,0	0,1
04	33	1	Gastos de personal	636,1	0,0
04	33	2	Gastos de funcionamiento	24,1	0,0
04	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.772,3	0,0
04	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.279,5	0,0
04	40		VICECONSEJERÍA DE INSERCIÓN SOCIAL Y DE FAMILIA	8.627,9	0,1
04	40	1	Gastos de personal	127,9	0,0
04	40	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.500,0	0,1
04	41		DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL	306.564,2	2,9
04	41	1	Gastos de personal	406,4	0,0
04	41	2	Gastos de funcionamiento	478,0	0,0
04	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	304.398,6	2,9
04	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.281,3	0,0
04	42		DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS	510,3	0,0
04	42	1	Gastos de personal	286,7	0,0
04	42	2	Gastos de funcionamiento	223,5	0,0
04	43		DIRECCIÓN DE FAMILIA	68.762,0	0,7
04	43	1	Gastos de personal	499,8	0,0
04	43	2	Gastos de funcionamiento	714,2	0,0
04	43	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	67.548,0	0,6
05			INTERIOR	687.746,0	6,6
05	01		DIRECCIÓN DE GABINETE DEL CONSEJERO/A	2.847,0	0,0
05	01	1	Gastos de personal	224,7	0,0
05	01	2	Gastos de funcionamiento	2.622,3	0,0
05	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	5.095,3	0,0
05	02	1	Gastos de personal	2.817,5	0,0
05	02	2	Gastos de funcionamiento	1.933,7	0,0
05	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	18,0	0,0
05	02	6	Inversiones reales	257,3	0,0
05	02	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0
05	03		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO	906,2	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105616

MII	F

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
05	03	1	Gastos de personal	791,3	0,0
05	03	2	Gastos de funcionamiento	115,0	0,0
05	04		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS TERRORISMO	3.004,7	0,0
05	04	1	Gastos de personal	304,2	0,0
05	04	2	Gastos de funcionamiento	806,5	0,0
05	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.893,9	0,0
05	09		ACADEMIA DE POLICÍA	14.016,4	0,1
05	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.266,4	0,1
05	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	750,0	0,0
05	10		VICECONSEJERÍA DE INTERIOR	133,2	0,0
05	10	1	Gastos de personal	133,2	0,0
05	11		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	6.591,1	0,1
05	11	1	Gastos de personal	1.636,8	0,0
05	11	2	Gastos de funcionamiento	2.986,0	0,0
05	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	814,1	0,0
05	11	6	Inversiones reales	1.154,1	0,0
05	12		JUEGO Y ESPECTÁCULOS	2.379,1	0,0
05	12	1	Gastos de personal	1.246,0	0,0
05	12	2	Gastos de funcionamiento	683,1	0,0
05	12	6	Inversiones reales	450,0	0,0
05	13		PROCESOS ELECTORALES Y DOCUMENTACIÓN	20.012,0	0,2
05	13	1	Gastos de personal	966,5	0,0
05	13	2	Gastos de funcionamiento	7.038,5	0,1
05	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.900,0	0,1
05	13	6	Inversiones reales	107,0	0,0
05	20		VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD	97,8	0,0
05	20	1	Gastos de personal	97,8	0,0
05	21		GABINETE DE LA VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD	85,3	0,0
05	21	1	Gastos de personal	85,3	0,0
05	22		ERTZAINTZA EN SERVICIO	619.232,1	5,9
05	22	1	Gastos de personal	420.518,9	4,0
05	22	2	Gastos de funcionamiento	154.548,5	1,5
05	22	3	Gastos financieros	113,0	0,0
05	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.892,6	0,0
05	22	6	Inversiones reales	35.959,1	0,3
05	22	8	Aumento de activos financieros	6.200,0	0,1
05	23		TRÁFICO	13.345,9	0,1
05	23	1	Gastos de personal	4.326,2	0,0
05	23	2	Gastos de funcionamiento	4.063,3	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105617

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
05	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	856,4	0,0
05	23	6	Inversiones reales	4.100,0	0,0
06			INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	392.351,0	3,7
06	01		DIRECCIÓN DE GABINETE	669,2	0,0
06	01	1	Gastos de personal	669,2	0,0
06	10		VICECONSEJERÍA DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA	137,4	0,0
06	10	1	Gastos de personal	137,4	0,0
06	11		DIREC. DE INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	64.613,2	0,6
06	11	1	Gastos de personal	396,3	0,0
06	11	2	Gastos de funcionamiento	42,0	0,0
06	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	38.429,1	0,4
06	11	6	Inversiones reales	2.950,4	0,0
06	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.170,0	0,1
06	11	8	Aumento de activos financieros	11.625,5	0,1
06	12		DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS	9.528,4	0,1
06	12	1	Gastos de personal	560,1	0,0
06	12	2	Gastos de funcionamiento	393,3	0,0
06	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	328,0	0,0
06	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.247,0	0,1
06	13		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA	8.353,5	0,1
06	13	1	Gastos de personal	435,2	0,0
06	13	2	Gastos de funcionamiento	51,9	0,0
06	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.866,5	0,1
06	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	17.024,8	0,2
06	14	1	Gastos de personal	11.621,8	0,1
06	14	2	Gastos de funcionamiento	3.380,6	0,0
06	14	6	Inversiones reales	1.902,3	0,0
06	14	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
06	20		VICECONSEJERÍA DE TECNOLOGÍA Y DESARR. INDUSTRIAL	390,8	0,0
06	20	1	Gastos de personal	390,8	0,0
06	21		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	113.287,1	1,1
06	21	1	Gastos de personal	474,7	0,0
06	21	2	Gastos de funcionamiento	1.137,9	0,0
06	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.587,1	0,1
06	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	106.087,4	1,0
06	22		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	18.940,9	0,2
06	22	1	Gastos de personal	653,0	0,0
06	22	2	Gastos de funcionamiento	459,1	0,0
06	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.714,8	0,1
[



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105618

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
06	22	8	Aumento de activos financieros	2.114,0	0,0
06	23		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	78.034,4	0,7
06	23	1	Gastos de personal	658,8	0,0
06	23	2	Gastos de funcionamiento	150,5	0,0
06	23	4	Transferencias y subvenciones	19.461,5	0,2
06	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.500,0	0,1
06	23	8	Aumento de activos financieros	45.263,7	0,4
06	24		DIREC. DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRENDEDORAS	11.816,0	0,1
06	24	1	Gastos de personal	202,7	0,0
06	24	2	Gastos de funcionamiento	71,5	0,0
06	24	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.541,8	0,1
06	30		VICECON. DE COMERCIO, CONSUMO Y SEGUR. INDUSTRIAL	137,9	0,0
06	30	1	Gastos de personal	137,9	0,0
06	31		DIRECCIÓN DE COMERCIO	38.740,9	0,4
06	31	1	Gastos de personal	504,2	0,0
06	31	2	Gastos de funcionamiento	1.638,6	0,0
06	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.762,9	0,1
06	31	6	Inversiones reales	338,6	0,0
06	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	16.476,3	0,2
06	31	8	Aumento de activos financieros	12.020,2	0,1
06	32		DIRECCIÓN DE CONSUMO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	6.061,5	0,1
06	32	1	Gastos de personal	1.540,6	0,0
06	32	2	Gastos de funcionamiento	2.694,8	0,0
06	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.667,3	0,0
06	32	6	Inversiones reales	36,8	0,0
06	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	122,0	0,0
06	40		VICECONSEJERÍA DE TURISMO	128,1	0,0
06	40	1	Gastos de personal	128,1	0,0
06	41		DIREC. DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓNTURÍSTICA	14.085,8	0,1
06	41	1	Gastos de personal	390,8	0,0
06	41	2	Gastos de funcionamiento	3.350,0	0,0
06	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.929,0	0,1
06	41	6	Inversiones reales	366,1	0,0
06	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	50,0	0,0
06	42		DIRECCIÓN DE ADMÓN.TURÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	10.401,0	0,1
06	42	1	Gastos de personal	280,7	0,0
06	42	2	Gastos de funcionamiento	393,3	0,0
06	42	4	Transferencias y subvenciones	6.047,6	0,1
06	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.260,3	0,0
06	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.260,3	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105619

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
06	42	8	Aumento de activos financieros	1.419,1	0,0
07			VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES	295.201,0	2,8
07	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	3.268,8	0,0
07	01	1	Gastos de personal	2.288,0	0,0
07	01	2	Gastos de funcionamiento	900,7	0,0
07	01	6	Inversiones reales	2,1	0,0
07	01	8	Aumento de activos financieros	78,0	0,0
07	10		VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA	133,8	0,0
07	10	1	Gastos de personal	133,8	0,0
07	11		DIRECCIÓN DE SUELO Y URBANISMO	44.763,4	0,4
07	11	1	Gastos de personal	1.108,1	0,0
07	11	2	Gastos de funcionamiento	648,2	0,0
07	11	3	Gastos financieros	25,0	0,0
07	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.269,1	0,0
07	11	6	Inversiones reales	36.986,3	0,4
07	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.726,7	0,0
07	12		DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL	46.180,3	0,4
07	12	1	Gastos de personal	5.924,6	0,1
07	12	2	Gastos de funcionamiento	3.119,5	0,0
07	12	3	Gastos financieros	77,0	0,0
07	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	892,4	0,0
07	12	6	Inversiones reales	30.940,5	0,3
07	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.226,4	0,0
07	13		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	114.002,5	1,1
07	13	1	Gastos de personal	2.704,1	0,0
07	13	2	Gastos de funcionamiento	6.753,2	0,1
07	13	3	Gastos financieros	1.054,4	0,0
07	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.146,8	0,2
07	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	83.343,9	0,8
07	20		VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	135,8	0,0
07	20	1	Gastos de personal	135,8	0,0
07	21		DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	17.568,3	0,2
07	21	1	Gastos de personal	900,9	0,0
07	21	2	Gastos de funcionamiento	2.294,0	0,0
07	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.214,6	0,1
07	21	6	Inversiones reales	88,8	0,0
07	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	70,0	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	51.000,0	0,5
07	22	1	Gastos de personal	376,7	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105620

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
07	22	2	Gastos de funcionamiento	1.000,0	0,0
07	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.688,2	0,1
07	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	38.935,1	0,4
07	23		DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	8.223,6	0,1
07	23	1	Gastos de personal	492,3	0,0
07	23	2	Gastos de funcionamiento	2.451,6	0,0
07	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.279,7	0,1
07	24		DIRECCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	8.336,9	0,1
07	24	1	Gastos de personal	542,6	0,0
07	24	2	Gastos de funcionamiento	1.444,4	0,0
07	24	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.349,9	0,1
07	28		DEFENSORÍA PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	674,5	0,0
07	28	1	Gastos de personal	285,5	0,0
07	28	2	Gastos de funcionamiento	371,0	0,0
07	28	6	Inversiones reales	18,0	0,0
07	30		VICE. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELAC. INSTITUC.	134,2	0,0
07	30	1	Gastos de personal	134,2	0,0
07	31		DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	658,0	0,0
07	31	1	Gastos de personal	227,5	0,0
07	31	2	Gastos de funcionamiento	213,0	0,0
07	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	217,5	0,0
07	32		DIRECCIÓN DEL GABINETE	121,0	0,0
07	32	1	Gastos de personal	121,0	0,0
08			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	2.634.898,0	25,1
08	00		DIR. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	663.661,5	6,3
08	00	2	Gastos de funcionamiento	61.893,9	0,6
08	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	601.707,7	5,7
08	00	6	Inversiones reales	59,9	0,0
08	01		DIR. DE REC. MATERIALES, SIS. INFORM. Y ORGANIZ.	176.476,3	1,7
08	01	2	Gastos de funcionamiento	42.989,5	0,4
08	01	6	Inversiones reales	116.750,0	1,1
08	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	16.736,9	0,2
08	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1.130.070,3	10,8
08	02	1	Gastos de personal	1.125.263,6	10,7
08	02	2	Gastos de funcionamiento	1.360,7	0,0
08	02	6	Inversiones reales	36,0	0,0
08	02	8	Aumento de activos financieros	3.410,0	0,0
08	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	53.730,4	0,5
08	04	2	Gastos de funcionamiento	13.608,8	0,1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105621

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
08	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	39.688,6	0,4
08	04	6	Inversiones reales	433,0	
08	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	120.977,2	
08	05	2	Gastos de funcionamiento	24.036,3	
08	05	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	88.041,1	
08	05	6	Inversiones reales	7.651,8	
08	05	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.248,0	
08	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	46.352,6	0,4
08	06	2	Gastos de funcionamiento	12.317,2	0,1
08	06	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.894,9	0,2
08	06	6	Inversiones reales	7.052,1	0,1
08	06	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.088,5	0,0
08	07		DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE PERMANENTE	18.281,3	0,2
08	07	2	Gastos de funcionamiento	4.151,9	0,0
08	07	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.861,1	0,1
08	07	6	Inversiones reales	268,3	0,0
08	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	386.323,6	3,7
08	08	2	Gastos de funcionamiento	70,9	0,0
08	08	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	339.472,3	3,2
08	08	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	46.780,4	0,4
08	09		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	37.187,6	0,4
08	09	2	Gastos de funcionamiento	459,7	0,0
08	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	25.466,3	0,2
08	09	6	Inversiones reales	90,0	0,0
08	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.171,7	0,1
08	10		DIRECCIÓN DEL GABINETE	1.837,1	0,0
08	10	2	Gastos de funcionamiento	1.375,8	0,0
08	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	461,2	0,0
09			SANIDAD	3.447.708,0	32,9
09	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO	10.604,5	0,1
09	01	1	Gastos de personal	2.946,0	0,0
09	01	2	Gastos de funcionamiento	3.322,1	0,0
09	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.700,0	0,0
09	01	6	Inversiones reales	2.398,1	0,0
09	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	115,0	0,0
09	01	8	Aumento de activos financieros	123,3	0,0
09	10		VICECONSE. DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN SANITARIA	136,0	0,0
09	10	1	Gastos de personal	136,0	0,0
09	11		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO	732,2	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105622

M	П	Ε¢
1.17	ᄔ	∟,

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
09	11	1	Gastos de personal	732,2	0,0
09	12		DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO SANITARIO	554,0	0,0
09	12	1	Gastos de personal	224,0	0,0
09	12	2	Gastos de funcionamiento	330,0	0,0
09	13		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE APOYO	530,0	0,0
09	13	1	Gastos de personal	530,0	0,0
09	20		VICECONSEJERÍA DE SANIDAD	138,5	0,0
09	20	1	Gastos de personal	138,5	0,0
09	21		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	14.425,9	0,1
09	21	1	Gastos de personal	4.798,2	0,0
09	21	2	Gastos de funcionamiento	7.088,3	0,1
09	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.101,6	0,0
09	21	6	Inversiones reales	1.437,7	0,0
09	22		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA	4.851,7	0,0
09	22	1	Gastos de personal	2.375,2	0,0
09	22	2	Gastos de funcionamiento	538,4	0,0
09	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.938,1	0,0
09	23		DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	167.103,6	1,6
09	23	1	Gastos de personal	1.363,8	0,0
09	23	2	Gastos de funcionamiento	135.262,2	1,3
09	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	60,0	0,0
09	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30.417,7	0,3
09	24		DIRECCIÓN DE FARMACIA	652.975,1	6,2
09	24	1	Gastos de personal	963,7	0,0
09	24	2	Gastos de funcionamiento	1.225,9	0,0
09	24	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	650.785,5	6,2
09	31		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ÁLAVA	392.778,3	3,7
09	31	1	Gastos de personal	6.416,1	0,1
09	31	2	Gastos de funcionamiento	373.122,1	3,6
09	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.474,3	0,0
09	31	6	Inversiones reales	127,0	0,0
09	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.592,3	0,1
09	31	8	Aumento de activos financieros	46,5	0,0
09	32		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GIPUZKOA	865.948,1	8,3
09	32	1	Gastos de personal	11.890,1	0,1
09	32	2	Gastos de funcionamiento	818.262,6	7,8
09	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.256,5	0,0
09	32	6	Inversiones reales	286,0	0,0
09	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	33.185,9	0,3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105623

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
09	32	8	Aumento de activos financieros	67,1	0,0
09	33		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BIZKAIA	1.336.930,0	12,7
09	33	1	Gastos de personal	13.442,9	0,1
09	33	2	Gastos de funcionamiento	1.278.762,0	12,2
09	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.101,3	0,0
09	33	6	Inversiones reales	1.036,0	0,0
09	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	39.520,7	0,4
09	33	8	Aumento de activos financieros	67,1	0,0
10			CULTURA	305.427,0	2,9
10	01		GABINETE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	156.145,0	1,5
10	01	1	Gastos de personal	955,7	0,0
10	01	2	Gastos de funcionamiento	180,0	0,0
10	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	143.602,4	1,4
10	01	6	Inversiones reales	75,0	0,0
10	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.332,0	0,1
10	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	4.943,4	0,0
10	02	1	Gastos de personal	1.563,5	0,0
10	02	2	Gastos de funcionamiento	2.041,1	0,0
10	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.100,0	0,0
10	02	6	Inversiones reales	186,0	0,0
10	02	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
10	10		VICECONSEJERÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	129,3	0,0
10	10	1	Gastos de personal	129,3	0,0
10	11		PATRIMONIO CULTURAL	35.825,5	0,3
10	11	1	Gastos de personal	1.736,9	0,0
10	11	2	Gastos de funcionamiento	3.161,6	0,0
10	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.562,4	0,1
10	11	6	Inversiones reales	6.445,0	0,1
10	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.914,7	0,1
10	11	8	Aumento de activos financieros	3.005,1	0,0
10	12		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	31.000,4	0,3
10	12	1	Gastos de personal	764,1	0,0
10	12	2	Gastos de funcionamiento	2.160,6	0,0
10	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.831,3	0,2
10	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.394,2	0,1
10	12	8	Aumento de activos financieros	1.850,0	0,0
10	13		DEPORTES	14.261,3	0,1
10	13	1	Gastos de personal	1.164,6	0,0
10	13	2	Gastos de funcionamiento	1.396,0	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105624

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
	4.5			7 200 7	
10	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.200,7	0,1
10	13	6	Inversiones reales	800,0	0,0
10	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.700,0	
10	14		JUVENTUD Y ACCIÓN COMUNITARIA	6.473,7	-
10	14	1	Gastos de personal	884,6	0,0
10	14	2	Gastos de funcionamiento	1.680,3	•
10	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.509,2	0,0
10	14	6	Inversiones reales	60,0	0,0
10	14	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.339,7	0,0
10	20		VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	136,8	0,0
10	20	1	Gastos de personal	136,8	0,0
10	21		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE ADMONES. PÚBLICAS	3.794,9	0,0
10	21	1	Gastos de personal	691,3	0,0
10	21	2	Gastos de funcionamiento	461,2	0,0
10	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.642,4	0,0
10	22		PROMOCIÓN DEL EUSKERA	46.912,0	0,4
10	22	1	Gastos de personal	789,1	0,0
10	22	2	Gastos de funcionamiento	1.941,4	0,0
10	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	41.283,5	0,4
10	22	6	Inversiones reales	2.221,9	0,0
10	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	676,0	0,0
10	23		COORDINACIÓN	5.804,7	0,1
10	23	1	Gastos de personal	980,3	0,0
10	23	2	Gastos de funcionamiento	1.339,5	0,0
10	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.484,9	0,0
11			MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	145.027,0	1,4
11	01		DIRECCIÓN DE GABINETE	189,4	0,0
11	01	1	Gastos de personal	189,4	0,0
11	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	87.128,7	0,8
11	02	1	Gastos de personal	2.260,2	0,0
11	02	2	Gastos de funcionamiento	1.377,9	0,0
11	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.239,5	0,1
11	02	6	Inversiones reales	1.225,0	0,0
11	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	71.986,2	0,7
11	02	8	Aumento de activos financieros	40,0	
11	10		VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	135,2	
11	10	1	Gastos de personal	135,2	•
11	11		D. PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	11.083,7	,
11	11	1	Gastos de personal	1.596,9	,
			·		-,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105625

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
11	11	2	Gastos de funcionamiento	2.477,6	0,0
11	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.090,0	0,0
11	11	6	Inversiones reales	819,2	0,0
11	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.100,0	0,0
11	12		DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL	26.847,1	0,3
11	12	1	Gastos de personal	1.943,9	0,0
11	12	2	Gastos de funcionamiento	16.238,0	0,2
11	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.550,0	0,0
11	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.115,2	0,0
11	13		DIREC. DE BIODIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	12.484,4	0,1
11	13	1	Gastos de personal	1.288,2	0,0
11	13	2	Gastos de funcionamiento	3.129,8	0,0
11	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.705,3	0,0
11	13	6	Inversiones reales	1.845,1	0,0
11	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.516,0	0,0
11	20		VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	135,7	0,0
11	20	1	Gastos de personal	135,7	0,0
11	21		DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	7.022,8	0,1
11	21	1	Gastos de personal	1.288,3	0,0
11	21	2	Gastos de funcionamiento	3.352,3	0,0
11	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.125,0	0,0
11	21	8	Aumento de activos financieros	1.257,1	0,0
12			TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS	901.000,0	8,6
12	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	5.913,4	0,1
12	01	1	Gastos de personal	2.376,3	0,0
12	01	2	Gastos de funcionamiento	2.751,8	0,0
12	01	6	Inversiones reales	744,4	0,0
12	01	8	Aumento de activos financieros	40,8	0,0
12	10		VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS	139,6	0,0
12	10	1	Gastos de personal	139,6	0,0
12	11		DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	87.810,5	0,8
12	11	1	Gastos de personal	723,6	0,0
12	11	2	Gastos de funcionamiento	1.483,4	0,0
12	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	38.099,5	0,4
12	11	6	Inversiones reales	200,0	0,0
12	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	46.353,9	0,4
12	11	8	Aumento de activos financieros	950,0	0,0
12	12		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	767.820,1	7,3
12	12	1	Gastos de personal	609,5	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105626

				MILE	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
12	12	2	Gastos de funcionamiento	1.050,4	0,0
12	12	3	Gastos financieros	42,6	0,0
12	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.745,0	0,1
12	12	6	Inversiones reales	569.274,9	5,4
12	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	181.996,7	1,7
12	12	8	Aumento de activos financieros	101,0	0,0
12	13		DIRECCIÓN DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS	34.310,8	0,3
12	13	1	Gastos de personal	2.346,8	0,0
12	13	2	Gastos de funcionamiento	8.268,7	0,1
12	13	3	Gastos financieros	18,4	0,0
12	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	965,2	0,0
12	13	6	Inversiones reales	22.511,7	0,2
12	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	200,0	0,0
12	14		DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	5.005,6	0,0
12	14	1	Gastos de personal	278,6	0,0
12	14	2	Gastos de funcionamiento	3.647,1	0,0
12	14	6	Inversiones reales	1.080,0	0,0
13			AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	177.382,8	1,7
13	01		DIRECCIÓN DE GABINETE DEL CONSEJERO	3.996,0	0,0
13	01	1	Gastos de personal	1.377,1	0,0
13	01	2	Gastos de funcionamiento	1.997,9	0,0
13	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	253,0	0,0
13	01	6	Inversiones reales	368,0	0,0
13	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	3.751,9	0,0
13	02	1	Gastos de personal	1.650,5	0,0
13	02	2	Gastos de funcionamiento	1.584,0	0,0
13	02	6	Inversiones reales	455,0	0,0
13	02	8	Aumento de activos financieros	62,4	0,0
13	10		VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	129,5	0,0
13	10	1	Gastos de personal	129,5	0,0
13	11		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	12.615,7	0,1
13	11	1	Gastos de personal	1.720,7	0,0
13	11	2	Gastos de funcionamiento	970,0	0,0
13	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.821,2	0,1
13	11	6	Inversiones reales	3,8	0,0
13	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	100,0	0,0
13	12		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	16.605,4	0,2
13	12	1	Gastos de personal	1.733,4	0,0
13	12	2	Gastos de funcionamiento	2.303,0	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105627

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
13	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.411,3	0,1
13	12	6	Inversiones reales	120,0	
13	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.037,7	•
13	13		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LITORAL	30.207,7	
13	13	1	Gastos de personal	525,7	0,0
13	13	2	Gastos de funcionamiento	680,0	
13	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.366,4	0,1
13	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	16.635,6	0,2
13	20		VICECONSEJER. DE POLÍTICA E INDUSTRIA ALIMENTARIA	136,8	
13	20	1	Gastos de personal	136,8	
13	21		DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	28.413,4	•
13	21	1	Gastos de personal	912,4	
13	21	2	Gastos de funcionamiento	590,0	
13	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.947,0	
13	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	20.964,0	-
13	22		DIRECCIÓN DE CALIDAD ALIMENTARIA	9.695,7	
13	22	1	Gastos de personal	1.299,9	
13	22	2	Gastos de funcionamiento	491,0	
13	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.904,8	
13	23		DIR. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	20.230,7	
13	23	1	Gastos de personal	406,1	0,0
13	23	2	Gastos de funcionamiento	457,0	
13	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.682,3	
13	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.338,2	-
13	23	8	Aumento de activos financieros	2.347,0	0,0
13	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	51.600,0	
13	95	2	Gastos de funcionamiento	925,0	
13	95	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	46.650,0	
13	95	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.025,0	
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.622,2	0,0
51	01		CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.622,2	0,0
51	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.503,7	0,0
51	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	118,5	0,0
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.846,1	0,0
52	01		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.846,1	0,0
52	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.807,2	0,0
52	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	38,9	0,0
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	1.001,2	0,0
53	10		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	1.001,2	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105628

MILES

10						MILES
10	SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	
54 01 TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS 7.461,2 0,1 54 01 4 TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS 7.461,2 0,1 54 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 7.230,1 0,1 55 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 231,1 0,0 55 01 AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS 1.928,6 0,0 55 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 1.639,4 0,0 55 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 289,2 0,0 90 0 DEUDA PÚBLICA 133,903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 95 01 9 Disminución de pasivos financieros 61,150,0 0,6 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87,002,8<	53	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	990,4	0,0
54 01 TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS 7.461,2 0,1 54 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 7.230,1 0,1 54 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 231,1 0,0 55 01 AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS 1.928,6 0,0 55 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 1.639,4 0,0 55 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 289,2 0,0 90 0 DEUDA PÚBLICA 133,903,9 1,3 90 01 ENDEUDAMIENTO ALARGO PLAZO 133,903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos financieros 72,627,1 0,7 95 0 DISminución de pasivos financieros 61,150,0 0,6 95 0 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159,090,8 1,5 95 <td< td=""><td>53</td><td>10</td><td>7</td><td>Transferencias y subvenciones operaciones capital</td><td>10,8</td><td>0,0</td></td<>	53	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10,8	0,0
54 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 7.230,1 0,1 54 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 231,1 0,0 55 01 AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS 1.928,6 0,0 55 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 1.639,4 0,0 55 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 289,2 0,0 90 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 289,2 0,0 90 01 2 Gastos de funcionamiento 133,903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 9 Disminución de pasivos financieros 72.627,1 0,7 95 09 1 Gastos financieros 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenci	54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.461,2	0,1
54 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 231,1 0,0 55 01 AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS 1.928,6 0,0 55 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 1.639,4 0,0 55 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 289,2 0,0 90 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 133,903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 133,903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos de funcionamiento 72,627,1 0,7 90 01 3 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 10 3 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 159,090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones operaciones capit	54	01		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.461,2	0,1
AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS 1.928,6 0,0 AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS 1.928,6 0,0 1.928,7 0,0 1.939,9 1,3 1.939,9 1,3 1.939,9 1,3 1.939,9 1,3 1.939,9 1,3 1.939,9 1,3 1.948,1 1,6 1.959,9 1 1 Gastos de personal 90,0 1.95	54	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.230,1	0,1
55 01 AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS 1.928,6 0,0 55 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 1.639,4 0,0 55 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 289,2 0,0 90 01 DEUDA PÚBLICA 133.903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos financieros 72.627,1 0,7 90 01 9 Disminución de pasivos financieros 61.150,0 0,6 95 09 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 <td>54</td> <td>01</td> <td>7</td> <td>Transferencias y subvenciones operaciones capital</td> <td>231,1</td> <td>0,0</td>	54	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	231,1	0,0
55 01 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 1.639,4 0,0 55 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 289,2 0,0 90 01 DEUDA PÚBLICA 133.903,9 1,3 90 01 ENDEUDAMIENTO ALARGO PLAZO 133.903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos financieros 72.627,1 0,7 90 01 9 Disminución de pasivos financieros 61.150,0 0,6 95 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 4 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 <td>55</td> <td></td> <td></td> <td>AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS</td> <td>1.928,6</td> <td>0,0</td>	55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.928,6	0,0
55 01 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 289,2 0,0 90 01 DEUDA PÚBLICA 133.903,9 1,3 90 01 ENDEUDAMIENTO ALARGO PLAZO 133.903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos financieros 72.627,1 0,7 90 01 9 Disminución de pasivos financieros 61.150,0 0,6 95 01 9 Disminución de pasivos financieros 159.090,8 1,5 95 09 COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99<	55	01		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.928,6	0,0
90 DEUDA PÚBLICA 133.903,9 1,3 90 01 ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO 133.903,9 1,3 90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos financieros 72.627,1 0,7 90 01 9 Disminución de pasivos financieros 61.150,0 0,6 95 09 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 7 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4	55	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.639,4	0,0
90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos financieros 72.627,1 0,7 90 01 9 Disminución de pasivos financieros 61.150,0 0,6 95 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 192.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 1 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 18,0 0,0 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	55	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	289,2	0,0
90 01 2 Gastos de funcionamiento 126,8 0,0 90 01 3 Gastos financieros 72.627,1 0,7 90 01 9 Disminución de pasivos financieros 61.150,0 0,6 95 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	90			DEUDA PÚBLICA	133.903,9	1,3
90 01 3 Gastos financieros 72.627,1 0,7 90 01 9 Disminución de pasivos financieros 61.150,0 0,6 95 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	133.903,9	1,3
90 01 9 Disminución de pasivos financieros 61.150,0 0,6 95 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 7 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 <t< td=""><td>90</td><td>01</td><td>2</td><td>Gastos de funcionamiento</td><td>126,8</td><td>0,0</td></t<>	90	01	2	Gastos de funcionamiento	126,8	0,0
95 RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos GENERALES 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	90	01	3	Gastos financieros	72.627,1	0,7
95 09 COMPROMISOS INSTITUCIONALES 159.090,8 1,5 95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos GENERALES 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0 <td>90</td> <td>01</td> <td>9</td> <td>Disminución de pasivos financieros</td> <td>61.150,0</td> <td>0,6</td>	90	01	9	Disminución de pasivos financieros	61.150,0	0,6
95 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 87.002,8 0,8 95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos GENERALES 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	159.090,8	1,5
95 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 72.088,0 0,7 99 09 10IVERSOS DEPARTAMENTOS 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	159.090,8	1,5
99 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 172.488,1 1,6 99 09 1 SERVICIOS GENERALES 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	95	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	87.002,8	0,8
99 09 1 SERVICIOS GENERALES 172.488,1 1,6 99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	95	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	72.088,0	0,7
99 09 1 Gastos de personal 86.567,4 0,8 99 09 2 Gastos de funcionamiento 20.800,0 0,2 99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	172.488,1	1,6
99	99	09		SERVICIOS GENERALES	172.488,1	1,6
99 09 3 Gastos financieros 18,0 0,0 99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	99	09	1	Gastos de personal	86.567,4	0,8
99 09 4 Transferencias y subvenciones gastos corrientes 6.231,4 0,1 99 09 6 Inversiones reales 31.652,7 0,3 99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	99	09	2	Gastos de funcionamiento	20.800,0	0,2
99	99	09	3	Gastos financieros	18,0	0,0
99 09 7 Transferencias y subvenciones operaciones capital 26.968,6 0,3 99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	99	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.231,4	0,1
99 09 8 Aumento de activos financieros 250,0 0,0	99	09	6	Inversiones reales	31.652,7	0,3
	99	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	26.968,6	0,3
TOTAL 10.487.458,0 100	99	09	8	Aumento de activos financieros	250,0	0,0
				тота	10.487.458,0	100





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011 Sec. I. Pág. 105629

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - GASTO

ECONÓMICA ORGÁNICA FUNCIONAL

MILES

CAPÍTULO		2009	% TOTAL
1	Gastos de personal	1.918.743,0	18,3
2	Gastos de funcionamiento	3.234.325,0	30,8
3	Gastos financieros	74.035,5	0,7
4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.083.543,2	29,4
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.310.646,7	79,2
6	Inversiones reales	963.478,1	9,2
7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.041.054,5	9,9
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	2.004.532,6	19,1
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.315.179,3	98,4
8	Aumento de activos financieros	111.128,7	1,1
9	Disminución de pasivos financieros	61.150,0	0,6
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	172.278,7	1,6
	TOTAL	10.487.458,0	100





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011 Sec. I. Pág. 105630

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - GASTO

ORGÁNICA ECONÓMICA FUNCIONAL

				MILES
CAPÍTULO	ARTÍCULO		2009	% TOTAL
1		GASTOS DE PERSONAL	1.918.743,0	18,3
1	0	Altos cargos	15.104,0	0,1
1	1	Personal eventual	6.125,6	0,1
1	2	Funcionarios	1.453.721,8	13,9
1	3	Laborales	99.997,8	1,0
1	4	Otro personal	2.984,8	0,0
1	6	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	340.809,0	3,2
2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.234.325,0	30,8
2	1	Arrendamientos y cánones	24.136,4	0,2
2	2	Reparaciones y conservación	49.224,8	0,5
2	3	Otros servicios exteriores	551.658,2	5,3
2	4	Servicios exteriores de carácter sanitario	2.597.123,1	24,8
2	8	Otros gastos	12.182,5	0,1
3		GASTOS FINANCIEROS	74.035,5	0,7
3	1	Intereses de empréstitos y otras emisiones análo.	16.425,3	0,2
3	3	Intereses de deudas con otras entidades	48.978,8	0,5
3	4	Gastos de formalización de deudas	7.223,0	0,1
3	8	Otros gastos financieros	1.408,4	0,0
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES	3.083.543,2	29,4
4	1	Al Sector Público de la CAE	514.301,0	4,9
4	2	A entidades del Sector Público Vasco	797.058,1	7,6
4	3	A entidades del Sector Público Español	617,1	0,0
4	4	Al exterior	1.636,9	0,0
4	5	A empresas, familias y otros sectores y entidades	1.769.930,2	16,9
6		INVERSIONES REALES	963.478,1	9,2
6	1	Inversiones destinadas al uso general	16.896,3	0,2
6	2	Otras inversiones	255.236,6	2,4
6	3	Inversiones inmateriales	69.770,0	0,7
6	4	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	621.575,2	5,9
7		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES OPERACIONES CAPITAL	1.041.054,5	9,9
7	1	Al Sector Público de la CAE	433.815,5	4,1
7	2	A entidades del Sector Público Vasco	274.047,2	2,6
7	4	Al exterior	150,0	0,0
7	5	A empresas, familias y otros sectores y entidades	333.041,8	3,2
8		AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	111.128,7	1,1
8	1	Inversiones financieras en Sector Público de CAE	34.853,9	0,3
			76 274 6	0.7
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	76.274,8	0,7
9		DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	61.150,0	0,6
9	3	Deudas con otras entidades	61.150,0	0,6
		TOTAL	10.487.458,0	100





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105631

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN; PROGRAMA; CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA ECONÓMICA FUNCIONAL

	M				
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
00			PARLAMENTO	31.745,0	0,3
00	1111		PARLAMENTO	31.745,0	0,3
00	1111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	30.246,4	0,3
00	1111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.498,6	0,0
01			PRESIDENCIA	73.339,0	0,7
01	1121		ESTRUCTURA Y APOYO	9.729,6	0,1
01	1121	1	Gastos de personal	3.842,0	0,0
01	1121	2	Gastos de funcionamiento	4.612,7	0,0
01	1121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	757,8	0,0
01	1121	6	Inversiones reales	475,9	0,0
01	1121	8	Aumento de activos financieros	41,1	0,0
01	1122		COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	2.233,1	0,0
01	1122	1	Gastos de personal	830,0	0,0
01	1122	2	Gastos de funcionamiento	1.357,7	0,0
01	1122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5,4	0,0
01	1122	6	Inversiones reales	40,0	0,0
01	1311		ACCIÓN EXTERIOR	14.113,8	0,1
01	1311	1	Gastos de personal	4.770,0	0,0
01	1311	2	Gastos de funcionamiento	3.312,7	0,0
01	1311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.186,9	0,0
01	1311	6	Inversiones reales	1.414,8	0,0
01	1311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	429,4	0,0
01	3221		PROMOCIÓN DE IGUALDAD OPORTUNIDADES PARA LA MUJER	7.262,6	0,1
01	3221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.762,6	0,1
01	3221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	500,0	0,0
01	5414		FONDO DE INNOVACIÓN	40.000,0	0,4
01	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.000,0	0,0
01	5414	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.000,0	0,3
02			VICEPRESIDENCIA	61.528,0	0,6
02	1123		VICEPRESIDENCIA	15.173,8	0,1
02	1123	1	Gastos de personal	10.959,5	0,1
02	1123	2	Gastos de funcionamiento	3.678,6	0,0
02	1123	6	Inversiones reales	477,8	0,0
02	1123	8	Aumento de activos financieros	57,9	0,0
02	1125		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.157,9	0,0
02	1125	1	Gastos de personal	1.066,1	0,0
1	l		I	1	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105632

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
02	1125	2	Gastos de funcionamiento	91,8	0,0
02	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	45.196,3	0,4
02	5211	2	Gastos de funcionamiento	20.508,9	0,2
02	5211	6	Inversiones reales	24.687,5	0,2
03			HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	185.784,0	1,8
03	1211		ESTRUCTURA Y APOYO	17.205,2	0,2
03	1211	1	Gastos de personal	2.519,4	0,0
03	1211	2	Gastos de funcionamiento	11.113,6	0,1
03	1211	6	Inversiones reales	3.377,7	0,0
03	1211	8	Aumento de activos financieros	194,6	0,0
03	1212		PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	41.916,4	0,4
03	1212	1	Gastos de personal	6.491,6	0,1
03	1212	2	Gastos de funcionamiento	17.625,8	0,2
03	1212	6	Inversiones reales	17.799,0	0,2
03	1213		FUNCIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL	7.564,9	0,1
03	1213	1	Gastos de personal	3.840,7	0,0
03	1213	2	Gastos de funcionamiento	568,4	0,0
03	1213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.141,0	0,0
03	1213	6	Inversiones reales	14,9	0,0
03	1214		INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	38.636,6	0,4
03	1214	1	Gastos de personal	704,6	0,0
03	1214	2	Gastos de funcionamiento	27.609,1	0,3
03	1214	6	Inversiones reales	168,8	0,0
03	1214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.154,2	0,1
03	1214	8	Aumento de activos financieros	3.000,0	0,0
03	1215		PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN	2.689,3	0,0
03	1215	1	Gastos de personal	490,4	0,0
03	1215	2	Gastos de funcionamiento	1.481,9	0,0
03	1215	6	Inversiones reales	717,0	0,0
03	4432		POLÍTICA REGIONAL	220,6	0,0
03	4432	1	Gastos de personal	170,1	0,0
03	4432	2	Gastos de funcionamiento	50,5	0,0
03	4712		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA ADMÓN. PÚBLICA	15.812,0	0,2
03	4712	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.812,0	0,2
03	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.487,2	0,1
03	5211	2	Gastos de funcionamiento	8.487,2	0,1
03	5511		ESTADÍSTICA	13.612,2	0,1
03	5511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.779,1	0,1
03	5511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.833,1	0,0
03	6111		ECONOMÍA Y GASTO PÚBLICO	11.087,8	0,1
ļ		I			ı l



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105633

м	т	П	F	C

					MILES
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
03	6111	1	Gastos de personal	8.564,5	0,1
03	6111	2	Gastos de funcionamiento	2.318,2	0,0
03	6111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	205,1	0,0
03	6112		POLÍTICA FISCAL	3.163,7	0,0
03	6112	1	Gastos de personal	1.848,1	0,0
03	6112	2	Gastos de funcionamiento	1.275,7	0,0
03	6112	6	Inversiones reales	40,0	0,0
03	6311		POLÍTICA FINANCIERA	25.388,1	0,2
03	6311	1	Gastos de personal	1.543,2	0,0
03	6311	2	Gastos de funcionamiento	5.947,9	0,1
03	6311	3	Gastos financieros	60,0	0,0
03	6311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	145,0	0,0
03	6311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.692,0	0,0
03	6311	8	Aumento de activos financieros	15.000,0	0,1
04			JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	667.979,0	6,4
04	1411		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	144.157,0	1,4
04	1411	1	Gastos de personal	89.770,9	0,9
04	1411	2	Gastos de funcionamiento	32.009,8	0,3
04	1411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.931,8	0,0
04	1411	6	Inversiones reales	19.583,3	0,2
04	1411	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	699,0	0,0
04	1411	8	Aumento de activos financieros	162,2	0,0
04	1412		JUSTICIA	31.706,7	0,3
04	1412	1	Gastos de personal	5.794,0	0,1
04	1412	2	Gastos de funcionamiento	9.652,8	0,1
04	1412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.192,4	0,2
04	1412	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	67,5	0,0
04	3111		ESTRUCTURA Y APOYO	8.906,6	0,1
04	3111	1	Gastos de personal	5.166,9	0,0
04	3111	2	Gastos de funcionamiento	3.052,9	0,0
04	3111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	174,8	0,0
04	3111	6	Inversiones reales	418,6	0,0
04	3111	8	Aumento de activos financieros	93,4	0,0
04	3112		TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD LABORAL	29.985,8	0,3
04	3112	1	Gastos de personal	6.282,8	0,1
04	3112	2	Gastos de funcionamiento	893,6	0,0
04	3112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.990,3	0,2
04	3112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	819,2	0,0
04	3121		INSERCIÓN SOCIAL	315.400,3	3,0
04	3121	1	Gastos de personal	821,0	0,0
	1				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105634

					MILES
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
04	3121	2	Gastos de funcionamiento	399,5	0,0
04	3121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	312.898,6	3,0
04	3121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.281,3	0,0
04	3124		FAMILIA	73.572,2	0,7
04	3124	1	Gastos de personal	499,8	0,0
04	3124	2	Gastos de funcionamiento	714,2	0,0
04	3124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	72.358,2	0,7
04	3211		EMPLEO	35.444,9	0,3
04	3211	1	Gastos de personal	879,5	0,0
04	3211	2	Gastos de funcionamiento	74,7	0,0
04	3211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	33.215,2	0,3
04	3211	6	Inversiones reales	892,1	0,0
04	3211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	383,4	0,0
04	3212		ECONOMÍA SOCIAL	6.712,0	0,1
04	3212	1	Gastos de personal	636,1	0,0
04	3212	2	Gastos de funcionamiento	24,1	0,0
04	3212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.772,3	0,0
04	3212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.279,5	0,0
04	3231		FORMACIÓN	21.791,3	0,2
04	3231	1	Gastos de personal	758,1	0,0
04	3231	2	Gastos de funcionamiento	163,1	0,0
04	3231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.870,1	0,2
04	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	302,1	0,0
04	5211	2	Gastos de funcionamiento	302,1	0,0
05			INTERIOR	687.746,0	6,6
05	2211		ESTRUCTURA Y APOYO	12.251,5	0,1
05	2211	1	Gastos de personal	4.536,0	0,0
05	2211	2	Gastos de funcionamiento	5.477,4	0,1
05	2211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.911,9	0,0
05	2211	6	Inversiones reales	257,3	0,0
05	2211	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0
05	2221		TRÁFICO	13.345,9	0,1
05	2221	1	Gastos de personal	4.326,2	0,0
05	2221	2	Gastos de funcionamiento	4.063,3	0,0
05	2221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	856,4	0,0
05	2221	6	Inversiones reales	4.100,0	0,0
05	2222		FORMACIÓN DE LA POLICÍA DE EUSKADI	14.016,4	0,1
05	2222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.266,4	0,1
05	2222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	750,0	0,0
05	2223		ERTZAINTZA EN SERVICIO	619.150,1	5,9



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105635

MILES

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
05	2223	1	Gastos de personal	420.436,9	4,0
05	2223	2	Gastos de funcionamiento	154.548,5	1,5
05	2223	3	Gastos financieros	113,0	0,0
05	2223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.892,6	0,0
05	2223	6	Inversiones reales	35.959,1	0,3
05	2223	8	Aumento de activos financieros	6.200,0	0,1
05	2231		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	6.591,1	0,1
05	2231	1	Gastos de personal	1.636,8	0,0
05	2231	2	Gastos de funcionamiento	2.986,0	0,0
05	2231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	814,1	0,0
05	2231	6	Inversiones reales	1.154,1	0,0
05	4611		PROCESOS ELECTORALES	20.012,0	0,2
05	4611	1	Gastos de personal	966,5	0,0
05	4611	2	Gastos de funcionamiento	7.038,5	0,1
05	4611	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.900,0	0,1
05	4611	6	Inversiones reales	107,0	0,0
05	6113		JUEGO Y ESPECTÁCULOS	2.379,1	0,0
05	6113	1	Gastos de personal	1.246,0	0,0
05	6113	2	Gastos de funcionamiento	683,1	0,0
05	6113	6	Inversiones reales	450,0	0,0
06			INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	392.351,0	3,7
06	4431		CONSUMO	4.878,6	0,0
06	4431	1	Gastos de personal	777,7	0,0
06	4431	2	Gastos de funcionamiento	2.281,0	0,0
06	4431	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.667,3	0,0
06	4431	6	Inversiones reales	30,6	0,0
06	4431	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	122,0	0,0
06	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	25.641,7	0,2
06	5211	1	Gastos de personal	75,4	0,0
06	5211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.716,0	0,1
06	5211	6	Inversiones reales	2.950,4	0,0
06	5211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.900,0	0,1
06	5413		TECNOLOGÍA	113.287,1	1,1
06	5413	1	Gastos de personal	474,7	0,0
06	5413	2	Gastos de funcionamiento	1.137,9	0,0
06	5413	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.587,1	0,1
06	5413	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	106.087,4	1,0
06	7211		ESTRUCTURA Y APOYO	17.831,4	0,2
06	7211	1	Gastos de personal	12.428,5	0,1
06	7211	2	Gastos de funcionamiento	3.380,6	0,0
l	l	1			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105636

MILES

					MILES
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
06	7211	6	Inversiones reales	1.902,3	0,0
06	7211	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
06	7212		DESARROLLO INDUSTRIAL Y APOYO A EMPRENDEDORES	90.241,2	0,9
06	7212	1	Gastos de personal	1.252,3	0,0
06	7212	2	Gastos de funcionamiento	222,0	0,0
06	7212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	31.003,3	0,3
06	7212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.500,0	0,1
06	7212	8	Aumento de activos financieros	45.263,7	0,4
06	7213		SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.182,9	0,0
06	7213	1	Gastos de personal	762,9	0,0
06	7213	2	Gastos de funcionamiento	413,8	0,0
06	7213	6	Inversiones reales	6,2	0,0
06	7214		INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	47.325,0	0,5
06	7214	1	Gastos de personal	756,1	0,0
06	7214	2	Gastos de funcionamiento	93,8	0,0
06	7214	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	33.579,6	0,3
06	7214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.270,0	0,0
06	7214	8	Aumento de activos financieros	11.625,5	0,1
06	7311		POLÍTICA Y DESARROLLO ENERGÉTICO Y MINERO	9.528,4	0,1
06	7311	1	Gastos de personal	560,1	0,0
06	7311	2	Gastos de funcionamiento	393,3	0,0
06	7311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	328,0	0,0
06	7311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.247,0	0,1
06	7511	1	TURISMO	24.614,9	0,2
06	7511	2	Gastos de personal	799,6	0,0
06	7511	4	Gastos de funcionamiento	3.743,3	0,0
06	7511	6	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.976,6	0,2
06	7511	7	Inversiones reales	366,1	0,0
06	7511	8	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.310,3	0,0
06	7511	0	Aumento de activos financieros	1.419,1	0,0
06	7612		COMERCIO INTERIOR	38.878,7	0,4
06	7612	1	Gastos de personal	642,1	0,0
06	7612	2	Gastos de funcionamiento	1.638,6	0,0
06	7612	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.762,9	0,1
06	7612	6	Inversiones reales	338,6	0,0
06	7612	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	16.476,3	0,2
06	7612	8	Aumento de activos financieros	12.020,2	0,1
06	7613		PROMOCIÓN COMERCIO EXTERIOR Y COOPERA. ECONÓMICA	18.940,9	0,2
06	7613	1	Gastos de personal	653,0	0,0
06	7613	2	Gastos de funcionamiento	459,1	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105637

MILES

					MILES
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
06	7613	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.714,8	0,1
06	7613	8	Aumento de activos financieros	2.114,0	0,0
07			VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES	295.201,0	2,8
07	1312		COOPERACIÓN AL DESARROLLO	51.000,0	0,5
07	1312	1	Gastos de personal	376,7	0,0
07	1312	2	Gastos de funcionamiento	1.000,0	0,0
07	1312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.688,2	0,1
07	1312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	38.935,1	0,4
07	3122		INMIGRACIÓN	8.223,6	0,1
07	3122	1	Gastos de personal	492,3	0,0
07	3122	2	Gastos de funcionamiento	2.451,6	0,0
07	3122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.279,7	0,1
07	3123		SERVICIOS SOCIALES	27.507,6	0,3
07	3123	1	Gastos de personal	2.226,5	0,0
07	3123	2	Gastos de funcionamiento	4.322,4	0,0
07	3123	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.781,9	0,2
07	3123	6	Inversiones reales	106,8	0,0
07	3123	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	70,0	0,0
07	4311		ESTRUCTURA Y APOYO	3.389,8	0,0
07	4311	1	Gastos de personal	2.409,0	0,0
07	4311	2	Gastos de funcionamiento	900,7	0,0
07	4311	6	Inversiones reales	2,1	0,0
07	4311	8	Aumento de activos financieros	78,0	0,0
07	4312		VIVIENDA	205.080,0	2,0
07	4312	1	Gastos de personal	9.870,7	0,1
07	4312	2	Gastos de funcionamiento	10.520,9	0,1
07	4312	3	Gastos financieros	1.156,4	0,0
07	4312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.308,3	0,2
07	4312	6	Inversiones reales	67.926,8	0,6
07	4312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	93.296,9	0,9
08			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	2.634.898,0	25,1
08	4211		ESTRUCTURA Y APOYO	38.143,6	0,4
08	4211	1	Gastos de personal	26.484,0	0,3
08	4211	2	Gastos de funcionamiento	5.876,4	0,1
08	4211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21,7	0,0
08	4211	6	Inversiones reales	2.351,5	0,0
08	4211	8	Aumento de activos financieros	3.410,0	0,0
08	4221		EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	900.248,2	8,6
08	4221	1	Gastos de personal	445.799,8	4,3
08	4221	2	Gastos de funcionamiento	24.475,6	0,2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105638

MILES

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
08	4221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	346.633,3	3,3
08	4221	6	Inversiones reales	66.186,6	0,6
08	4221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	17.152,9	0,2
08	4222		EDUC.SECUNDARIA, COMPENSATORIA Y FORMACIÓN PROFES.	939.779,3	9,0
08	4222	1	Gastos de personal	509.719,2	4,9
08	4222	2	Gastos de funcionamiento	51.683,4	0,5
08	4222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	321.713,4	3,1
08	4222	6	Inversiones reales	51.742,8	0,5
08	4222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.920,5	0,0
08	4223		ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	353.718,7	3,4
08	4223	2	Gastos de funcionamiento	70,9	0,0
08	4223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	306.867,4	2,9
08	4223	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	46.780,4	0,4
08	4224		ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	66.905,4	0,6
08	4224	1	Gastos de personal	28.896,7	0,3
08	4224	2	Gastos de funcionamiento	4.403,2	0,0
08	4224	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.765,3	0,2
08	4224	6	Inversiones reales	10.840,2	0,1
08	4225		INNOVACIÓN EDUC. Y FORM. PERMAN. DEL PROFESORADO	49.083,1	0,5
08	4225	1	Gastos de personal	33.745,8	0,3
08	4225	2	Gastos de funcionamiento	8.236,9	0,1
08	4225	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.577,8	0,1
08	4225	6	Inversiones reales	522,6	0,0
08	4226		APRENDIZAJE PERMANENTE Y ED. PERSONAS ADULTAS EPA	48.155,9	0,5
08	4226	1	Gastos de personal	28.753,8	0,3
08	4226	2	Gastos de funcionamiento	4.957,0	0,0
08	4226	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.937,2	0,1
08	4226	6	Inversiones reales	508,0	0,0
08	4231		PROMOCIÓN EDUCATIVA	148.305,5	1,4
08	4231	1	Gastos de personal	16.676,6	0,2
08	4231	2	Gastos de funcionamiento	57.685,7	0,6
08	4231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	73.943,1	0,7
08	4715		EUSKALDUNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	53.370,7	0,5
08	4715	1	Gastos de personal	35.187,8	0,3
08	4715	2	Gastos de funcionamiento	4.415,9	0,0
08	4715	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.667,7	0,1
08	4715	6	Inversiones reales	99,3	0,0
08	5412		INVESTIGACIÓN	37.187,6	0,4
08	5412	2	Gastos de funcionamiento	459,7	0,0
08	5412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	25.466,3	0,2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105639

MILES

CECCIÓN	DD C CD ANA	CAPÉTI II O		2000	MILES
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
08	5412	6	Inversiones reales	90,0	0,0
08	5412	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.171,7	0,1
09			SANIDAD	3.447.708,0	32,9
09	4111		ADMINISTRACIÓN GENERAL: ESTRUCTURA Y APOYO	21.073,2	0,2
09	4111	1	Gastos de personal	10.599,0	0,1
09	4111	2	Gastos de funcionamiento	6.323,2	0,1
09	4111	6	Inversiones reales	3.847,1	0,0
09	4111	8	Aumento de activos financieros	303,9	0,0
09	4112		FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	2.723.229,2	26,0
09	4112	1	Gastos de personal	12.266,0	0,1
09	4112	2	Gastos de funcionamiento	2.595.640,3	24,7
09	4112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	606,4	0,0
09	4112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	114.716,6	1,1
09	4113		SALUD PÚBLICA	34.586,9	0,3
09	4113	1	Gastos de personal	17.861,7	0,2
09	4113	2	Gastos de funcionamiento	14.185,9	0,1
09	4113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.101,6	0,0
09	4113	6	Inversiones reales	1.437,7	0,0
09	4114		PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA	7.417,0	0,1
09	4114	1	Gastos de personal	3.125,6	0,0
09	4114	2	Gastos de funcionamiento	538,4	0,0
09	4114	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.638,1	0,0
09	4114	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	115,0	0,0
09	4115		FARMACIA Y PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA	661.401,7	6,3
09	4115	1	Gastos de personal	2.104,5	0,0
09	4115	2	Gastos de funcionamiento	1.225,9	0,0
09	4115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	658.071,2	6,3
10			CULTURA	305.427,0	2,9
10	3222		JUVENTUD Y ACCIÓN COMUNITARIA	6.473,7	0,1
10	3222	1	Gastos de personal	884,6	0,0
10	3222	2	Gastos de funcionamiento	1.680,3	0,0
10	3222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.509,2	0,0
10	3222	6	Inversiones reales	60,0	0,0
10	3222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.339,7	0,0
10	4511		ESTRUCTURA Y APOYO	5.899,1	0,1
10	4511	1	Gastos de personal	2.519,2	0,0
10	4511	2	Gastos de funcionamiento	2.041,1	0,0
10	4511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.100,0	0,0
10	4511	6	Inversiones reales	186,0	0,0
10	4511	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
					1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105640

					MILES
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
10	4512		DEPORTES	14.261,3	0,1
10	4512	1	Gastos de personal	1.164,6	0,0
10	4512	2	Gastos de funcionamiento	1.396,0	0,0
10	4512	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.200,7	0,1
10	4512	6	Inversiones reales	800,0	0,0
10	4512	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.700,0	0,0
10	4513		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	31.000,4	0,3
10	4513	1	Gastos de personal	764,1	0,0
10	4513	2	Gastos de funcionamiento	2.160,6	0,0
10	4513	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.831,3	0,2
10	4513	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.394,2	0,1
10	4513	8	Aumento de activos financieros	1.850,0	0,0
10	4514		PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	35.954,8	0,3
10	4514	1	Gastos de personal	1.866,2	0,0
10	4514	2	Gastos de funcionamiento	3.161,6	0,0
10	4514	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.562,4	0,1
10	4514	6	Inversiones reales	6.445,0	0,1
10	4514	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.914,7	0,1
10	4514	8	Aumento de activos financieros	3.005,1	0,0
10	4515		MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	155.189,3	1,5
10	4515	2	Gastos de funcionamiento	180,0	0,0
10	4515	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	143.602,4	1,4
10	4515	6	Inversiones reales	75,0	0,0
10	4515	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.332,0	0,1
10	4711		POLÍTICA LINGÜÍSTICA	56.648,3	0,5
10	4711	1	Gastos de personal	2.597,5	0,0
10	4711	2	Gastos de funcionamiento	3.742,2	0,0
10	4711	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	47.410,7	0,5
10	4711	6	Inversiones reales	2.221,9	0,0
10	4711	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	676,0	0,0
11			MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	145.027,0	1,4
11	4313		ORDENACIÓN TERRITORIAL	7.022,8	0,1
11	4313	1	Gastos de personal	1.288,3	0,0
11	4313	2	Gastos de funcionamiento	3.352,3	0,0
11	4313	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.125,0	0,0
11	4313	8	Aumento de activos financieros	1.257,1	0,0
11	4420		ESTRUCTURA Y APOYO	5.363,3	0,1
11	4420	1	Gastos de personal	2.720,5	0,0
11	4420	2	Gastos de funcionamiento	1.377,9	0,0
11	4420	6	Inversiones reales	1.225,0	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105641

MILES

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
11	4420	8	Aumento de activos financieros	40,0	0,0
11	4421		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	50.415,2	
11	4421	1	Gastos de personal	4.829,0	0,0
11	4421	2	Gastos de funcionamiento	21.845,4	0,2
11	4421	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.345,3	0,1
11	4421	6	Inversiones reales	2.664,3	0,0
11	4421	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.731,2	0,1
11	5121		PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	82.225,7	0,8
11	5121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.239,5	0,1
11	5121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	71.986,2	0,7
12			TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS	901.000,0	8,6
12	5111		ESTRUCTURA Y APOYO	6.025,4	0,1
12	5111	1	Gastos de personal	2.515,9	0,0
12	5111	2	Gastos de funcionamiento	2.751,8	0,0
12	5111	6	Inversiones reales	716,9	0,0
12	5111	8	Aumento de activos financieros	40,8	0,0
12	5131		FERROCARRILES	140.383,8	1,3
12	5131	1	Gastos de personal	52,5	0,0
12	5131	2	Gastos de funcionamiento	229,0	0,0
12	5131	3	Gastos financieros	3,6	0,0
12	5131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.805,0	0,1
12	5131	6	Inversiones reales	15.999,5	0,2
12	5131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	110.193,3	1,1
12	5131	8	Aumento de activos financieros	101,0	0,0
12	5133		FERROCARRIL METROPOLITANO BILBAO (FMB)	77.421,0	0,7
12	5133	1	Gastos de personal	389,8	0,0
12	5133	2	Gastos de funcionamiento	33,3	0,0
12	5133	3	Gastos financieros	39,1	0,0
12	5133	6	Inversiones reales	5.155,4	0,0
12	5133	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	71.803,4	0,7
12	5134		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-FINAN. PROPIA	31.440,0	0,3
12	5134	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	940,0	0,0
12	5134	6	Inversiones reales	30.500,0	0,3
12	5135		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-CRÉDITOS GESTIÓN	517.620,0	4,9
12	5135	6	Inversiones reales	517.620,0	4,9
12	5141		PLANIFICACIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	955,3	0,0
12	5141	1	Gastos de personal	167,1	0,0
12	5141	2	Gastos de funcionamiento	788,2	0,0
12	5142		ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE	87.810,5	0,8
12	5142	1	Gastos de personal	723,6	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105642

MILES

	THOOF WILL	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
12	5142	2	Gastos de funcionamiento	1.483,4	0,0
12	5142	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	38.099,5	0,4
12	5142	6	Inversiones reales	200,0	0,0
12	5142	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	46.353,9	0,4
12	5142	8	Aumento de activos financieros	950,0	0,0
12	5151		ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y ASUNTOS MARÍTIMOS	34.310,8	0,3
12	5151	1	Gastos de personal	2.346,8	0,0
12	5151	2	Gastos de funcionamiento	8.268,7	0,1
12	5151	3	Gastos financieros	18,4	0,0
12	5151	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	965,2	0,0
12	5151	6	Inversiones reales	22.511,7	0,2
12	5151	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	200,0	0,0
12	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	27,5	0,0
12	5211	6	Inversiones reales	27,5	0,0
12	5512		METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	5.005,6	0,0
12	5512	1	Gastos de personal	278,6	0,0
12	5512	2	Gastos de funcionamiento	3.647,1	0,0
12	5512	6	Inversiones reales	1.080,0	0,0
13			AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	177.382,8	1,7
13	5411		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROPESQUERO	22.130,7	0,2
13	5411	1	Gastos de personal	406,1	0,0
13	5411	2	Gastos de funcionamiento	457,0	0,0
13	5411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.582,3	0,1
13	5411	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.338,2	0,0
13	5411	8	Aumento de activos financieros	2.347,0	0,0
13	7110		ESTRUCTURA Y APOYO	7.747,9	0,1
13	7110	1	Gastos de personal	3.027,6	0,0
13	7110	2	Gastos de funcionamiento	3.581,9	0,0
13	7110	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	253,0	0,0
13	7110	6	Inversiones reales	823,0	0,0
13	7110	8	Aumento de activos financieros	62,4	0,0
13	7111		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LITORAL	94.552,9	0,9
13	7111	1	Gastos de personal	2.375,9	0,0
13	7111	2	Gastos de funcionamiento	2.575,0	0,0
13	7111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	68.837,7	0,7
13	7111	6	Inversiones reales	3,8	0,0
13	7111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	20.760,6	0,2
13	7112		PESCA	14.705,4	0,1
13	7112	1	Gastos de personal	1.733,4	0,0
13	7112	2	Gastos de funcionamiento	2.303,0	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105643

MILES

CECCIÓN	DDOCDAMA	CAPÉTILLO	2000			
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		2009	% TOTAL	
13	7112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.511,3	0,0	
13	7112	6	Inversiones reales	120,0	0,0	
13	7112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.037,7	0,1	
13	7113		PROMOCIÓN Y CALIDAD ALIMENTARIA	38.245,9	0,4	
13	7113	1	Gastos de personal	2.349,1	0,0	
13	7113	2	Gastos de funcionamiento	1.081,0	0,0	
13	7113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.851,8	0,1	
13	7113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	20.964,0	0,2	
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.622,2	0,0	
51	3131		DESARROLLO DE LA INTERLOCUCIÓN SOCIAL	2.622,2	0,0	
51	3131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.503,7	0,0	
51	3131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	118,5	0,0	
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.846,1	0,0	
52	1124		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.846,1	0,0	
52	1124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.807,2	0,0	
52	1124	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	38,9	0,0	
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	1.001,2	0,0	
53	3213		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	1.001,2	0,0	
53	3213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	990,4	0,0	
53	3213	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10,8	0,0	
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.461,2	0,1	
54	1112		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.461,2	0,1	
54	1112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.230,1	0,1	
54	1112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	231,1	0,0	
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.928,6	0,0	
55	1113		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.928,6	0,0	
55	1113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.639,4	0,0	
55	1113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	289,2	0,0	
90			DEUDA PÚBLICA	133.903,9	1,3	
90	0111		DEUDA PÚBLICA	133.903,9	1,3	
90	0111	2	Gastos de funcionamiento	126,8	0,0	
90	0111	3	Gastos financieros	72.627,1	0,7	
90	0111	9	Disminución de pasivos financieros	61.150,0	0,6	
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	159.090,8	1,5	
95	9119		OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASCO	159.090,8	1,5	
95	9119	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	87.002,8	0,8	
95	9119	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	72.088,0	0,7	
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	172.488,1	1,6	
99	1221		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	138.165,9	1,3	
99	1221	1	Gastos de personal	86.567,4	0,8	
		1				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105644

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
99	1221	2	Gastos de funcionamiento	20.800,0	0,2
99	1221	3	Gastos financieros	18,0	0,0
99	1221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.420,0	0,0
99	1221	6	Inversiones reales	16.555,5	0,2
99	1221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.555,0	0,1
99	1221	8	Aumento de activos financieros	250,0	0,0
99	1222		CRÉDITO GLOBAL	2.168,6	0,0
99	1222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.168,6	0,0
99	5121		PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	12.000,0	0,1
99	5121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.000,0	0,1
99	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	20.153,6	0,2
99	5211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.811,4	0,0
99	5211	6	Inversiones reales	15.097,2	0,1
99	5211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	245,0	0,0
			TOTAL	10.487.458,0	100





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105645

RESÚMENES DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL				
										MILES
						CAPÍT	ULOS			
SECCIÓN		TOTAL	2 Impuestos indirectos	3 Tasas, prec.públ.	4 Transfe. corrientes	5 Ingresos patrimon.	6 Enaj.inver reales	7 Transfe. capital	8 Dism.acti. financie.	9 Aumento de Pasi.Fin.
01	Presidencia	58		10		49				
02	Vicepresidencia	626		621		5				
03	H.A. Hacienda y A.P.	94.456	5.750	5.307		78.400			5.000	
04	Just. Emp. S.S.	2.493		2.461		32				
05	Interior	18.283		13.851		233	800		3.400	
06	Industria, C.T.	1.857		1.782		25			50	
07	Vivi. y A. S.	22.986		22.820	5	71	90			
08	Educación, U.I.	7.311		5.354		772			1.185	
09	Sanidad	681		648		33				
10	Cultura	617		611		6			119	
11	M.A. y O.T.	239		116		4			119	
12	Transportes O.P	12.612		12.393		220				
13	Agr. Pes. y Al.	588		585		3				
90	Deuda Pública	361.150								361.150
95	Rec.Com.Instit.	9.469.734			8.906.654			563.080		
99	Diversos Departamentos	493.767		117					493.650	
	TOTAL	10.487.458	5.750	66.674	8.906.659	79.851	890	563.080	503.404	361.150





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105646

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - INGRESO

	ORGÁNICA		ECONÓMICA	FUNCIONAL		
					MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL	
01			PRESIDENCIA ,	58,0	0,0	
01	11		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	37,5	0,0	
01	11	3	Tasas, precios públicos y otros in derecho públ.	9,0	0,0	
01	11	5	Ingresos patrimoniales	28,5	0,0	
01	33		DIRECCIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	20,5	0,0	
01	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	0,5	0,0	
01	33	5	Ingresos patrimoniales	20,0	0,0	
02			VICEPRESIDENCIA	626,2	0,0	
02	10		SECRETARÍA GENERAL DE VICEPRESIDENCIA	1,0	0,0	
02	10	5	Ingresos patrimoniales	1,0	0,0	
02	13		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	588,0	0,0	
02	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	584,0	0,0	
02	13	5	Ingresos patrimoniales	4,0	0,0	
02	30		SECRETARÍA GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO	37,2	0,0	
02	30	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	37,2	0,0	
03			HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	94.456,3	0,9	
03	11		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	362,1	0,0	
03	11	5	Ingresos patrimoniales	362,1	0,0	
03	12		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	4.500,0	0,0	
03	12	5	Ingresos patrimoniales	4.500,0	0,0	
03	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	537,9	0,0	
03	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	533,8	0,0	
03	13	5	Ingresos patrimoniales	4,1	0,0	
03	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	25,0	0,0	
03	14	5	Ingresos patrimoniales	25,0	0,0	
03	21		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	8,0	0,0	
03	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	8,0	0,0	
03	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	8,4	0,0	
03	31	5	Ingresos patrimoniales	8,4	0,0	
03	32		DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	5.260,0	0,1	
03	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	260,0	0,0	
03	32	8	Disminución de activos financieros	5.000,0	0,0	
03	41		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	9.604,0	0,1	
03	41	2	Impuestos indirectos	5.750,0	0,1	
03	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.854,0	0,0	
03	43		DIRECCIÓN DE FINANZAS	74.151,0	0,7	
03	43	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	651,0	0,0	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105647

,		,			MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2009	% TOTAL
03	43	5	Ingresos patrimoniales	73.500,0	0,7
04			JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	2.492,6	0,0
04	13		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	15,0	0,0
04	13	5	Ingresos patrimoniales	15,0	0,0
04	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMÓN. DE JUSTICIA	52,0	0,0
04	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
04	21	5	Ingresos patrimoniales	2,0	0,0
04	22		DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	4,5	0,0
04	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	4,5	0,0
04	31		DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.903,1	0,0
04	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.903,1	0,0
04	32		DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	399,0	0,0
04	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	384,0	0,0
04	32	5	Ingresos patrimoniales	15,0	0,0
04	33		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL	64,0	0,0
04	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	64,0	0,0
04	41		DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL	55,0	0,0
04	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	55,0	0,0
05			INTERIOR	18.283,2	0,2
05	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	47,4	0,0
05	02		Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	44,4	0,0
05	02	3	Ingresos patrimoniales	3,0	0,0
05	12	5	JUEGO Y ESPECTÁCULOS	341,7	0,0
05	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	339,2	0,0
05	12	5	Ingresos patrimoniales	2,5	0,0
05	22		ERTZAINTZA EN SERVICIO	5.132,2	0,0
05	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	755,2	0,0
05	22	5	Ingresos patrimoniales	177,0	0,0
05	22	6	Enajenación de inversiones reales	800,0	0,0
05	22	8	Disminución de activos financieros	3.400,0	0,0
05	23		TRÁFICO	12.761,9	0,1
05	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	12.711,9	0,1
05	23	5	Ingresos patrimoniales	50,0	0,0
06			INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	1.856,6	0,0
06	12		DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS	275,0	0,0
06	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	275,0	0,0
06	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	451,0	0,0
06	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	438,5	0,0
06	14	5	Ingresos patrimoniales	12,5	0,0
06	21		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	201,0	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105648

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
06	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	201,0	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	20,0	0,0
06	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	20,0	0,0
06	23		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	386,1	0,0
06	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	325,0	0,0
06	23	5	Ingresos patrimoniales	11,1	0,0
06	23	8	Disminución de activos financieros	50,0	0,0
06	31		DIRECCIÓN DE COMERCIO	86,5	0,0
06	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	85,0	0,0
06	31	5	Ingresos patrimoniales	1,5	0,0
06	32		DIRECCIÓN DE CONSUMO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	326,0	0,0
06	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	326,0	0,0
06	42		DIRECCIÓN DE ADMÓN.TURÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	111,0	0,0
06	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	111,0	0,0
07			VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES	22.986,0	0,2
07	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	3,0	0,0
07	01	5	Ingresos patrimoniales	3,0	0,0
07	11		DIRECCIÓN DE SUELO Y URBANISMO	350,0	0,0
07	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	250,0	0,0
07	11	5	Ingresos patrimoniales	10,0	0,0
07	11	6	Enajenación de inversiones reales	90,0	0,0
07	12		DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL	1.100,0	0,0
07	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.100,0	0,0
07	13		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	21.217,2	0,2
07	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	21.160,0	0,2
07	13	5	Ingresos patrimoniales	57,2	0,0
07	21		DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	30,0	0,0
07	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	30,0	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	205,8	0,0
07	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	200,0	0,0
07	22	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	5,0	0,0
07	22	5	Ingresos patrimoniales	0,8	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	70,0	0,0
07	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	70,0	0,0
07	24		DIRECCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	10,0	0,0
07	24	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10,0	0,0
08			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	7.311,3	0,1
08	00		DIR. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	124,4	0,0
08	00	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	79,1	0,0
08	00	5	Ingresos patrimoniales	45,2	0,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105649

		MILES			
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
08	01		DIR. DE REC. MATERIALES, SIS. INFORM. Y ORGANIZ.	1.449,6	0,0
08	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.449,6	0,0
08	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	2,2	0,0
08	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2,2	0,0
08	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	267,7	0,0
08	04	3	Tasas, precios públicos y otros in derecho públ.	267,7	0,0
08	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	3.135,0	0,0
08	05	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.135,0	0,0
08	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	333,3	0,0
08	06	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	333,3	0,0
08	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	1.933,6	0,0
08	08	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	21,9	0,0
08	08	5	Ingresos patrimoniales	727,1	0,0
08	08	8	Disminución de activos financieros	1.184,6	0,0
08	09		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	65,6	0,0
08	09	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	65,6	0,0
09			SANIDAD	680,8	0,0
09	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO	9,2	0,0
09	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	6,9	0,0
09	01	5	Ingresos patrimoniales	2,4	0,0
09	22		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA	203,7	0,0
09	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	203,7	0,0
09	24		DIRECCIÓN DE FARMACIA	58,1	0,0
09	24	3	Tasas, precios públicos y otros in derecho públ.	58,1	0,0
09	31		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ÁLAVA	59,3	0,0
09	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	53,0	0,0
09	31	5	Ingresos patrimoniales	6,3	0,0
09	32		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GIPUZKOA	122,3	0,0
09	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	111,9	0,0
09	32	5	Ingresos patrimoniales	10,4	0,0
09	33		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BIZKAIA	228,2	0,0
09	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	214,5	0,0
09	33	5	Ingresos patrimoniales	13,7	0,0
10			CULTURA	617,0	0,0
10	02	3	DIRECCIÓN DE SERVICIOS	106,0	0,0
10	02	5	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	100,0	0,0
10	02		Ingresos patrimoniales	6,0	0,0
10	11	3	PATRIMONIO CULTURAL	400,0	0,0
10	11	,	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	400,0	0,0
10	13		DEPORTES	33,0	0,0





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105650

MILES

					MILES
SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL
10	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	33,0	0,0
10	14		JUVENTUD Y ACCIÓN COMUNITARIA	78,0	0,0
10	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	78,0	0,0
11			MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	238,6	0,0
11	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	4,0	0,0
11	02	5	Ingresos patrimoniales	4,0	0,0
11	11		D. PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	50,0	0,0
11	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
11	12		DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL	50,0	0,0
11	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
11	13		DIREC. DE BIODIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	16,0	0,0
11	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	16,0	0,0
11	21		DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	118,6	0,0
11	21	8	Disminución de activos financieros	118,6	0,0
12			TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS	12.612,5	0,1
12	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	157,0	0,0
12	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	65,0	0,0
12	01	5	Ingresos patrimoniales	92,0	0,0
12	11		DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	65,0	0,0
12	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	65,0	0,0
12	12		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	8.855,0	0,1
12	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	8.750,0	0,1
12	12	5	Ingresos patrimoniales	105,0	0,0
12	13		DIRECCIÓN DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS	3.535,5	0,0
12	13	3	Tasas, precios públicos y otros in derecho públ.	3.512,8	0,0
12	13	5	Ingresos patrimoniales	22,7	0,0
13			AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	588,0	0,0
13	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	3,0	0,0
13	02	5	Ingresos patrimoniales	3,0	0,0
13	11		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	24,0	0,0
13	11	3	Tasas, precios públicos y otros in derecho públ.	24,0	0,0
13	12		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	267,0	0,0
13	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	267,0	0,0
13	13		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LITORAL	140,0	0,0
13	13	3	Tasas, precios públicos y otros in derecho públ.	140,0	0,0
13	21		DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	51,0	0,0
13	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	51,0	•
13	22		DIRECCIÓN DE CALIDAD ALIMENTARIA	63,0	0,0
13	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	63,0	•
13	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	40,0	0,0





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105651

MTI FS

SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		2009	% TOTAL	
13	95	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	40,0	0,0	
90			DEUDA PÚBLICA	361.150,0	3,4	
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	361.150,0	3,4	
90	01	9	Aumento de Pasivos Financieros	361.150,0	3,4	
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	9.469.733,6	90,3	
95	01		APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES	8.848.620,0	84,4	
95	01	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	8.848.620,0	84,4	
95	02		OTRAS TRANSFERENCIAS DE LAS DIPUTACIONES FORALES	26.666,7	0,3	
95	02	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	26.666,7	0,3	
95	03		TRANSF. DE OTROS FONDOS DEL ESTADO Y LA S. SOCIAL	520.631,7	5,0	
95	03	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	3.011,7	0,0	
95	03	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	517.620,0	4,9	
95	04		APORTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	71.285,8	0,7	
95	04	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	55.022,1	0,5	
95	04	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	16.263,7	0,2	
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	2.529,5	0,0	
95	09	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	2.529,5	0,0	
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	493.767,4	4,7	
99	09		SERVICIOS GENERALES	493.767,4	4,7	
99	09	3	Tasas, precios públicos y otros in derecho públ.	117,0	0,0	
99	09	8	Disminución de activos financieros	493.650,4	4,7	
			тот	10.487.458,0	100	





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105652

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
----------	-----------	-----------

CAPÍTULO		2009	% TOTAL
CAFTIOLO		2009	70 TOTAL
2	Impuestos indirectos	5.750,0	0,1
3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	66.674,4	0,6
4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	8.906.658,7	84,9
5	Ingresos patrimoniales	79.851,4	0,8
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.058.934,6	86,4
6	Enajenación de inversiones reales	890,0	0,0
7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	563.079,9	5,4
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	563.969,9	5,4
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.622.904,5	91,8
8	Disminución de activos financieros	503.403,5	4,8
9	Aumento de Pasivos Financieros	361.150,0	3,4
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	864.553,5	8,2
	TOTAL	10.487.458,0	100





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105653

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - INGRESO

ORGÁNICA ECONÓMICA FUNCIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO		2009	% TOTAL			
2		IMPUESTOS INDIRECTOS	5.750,0	0,1			
2	9	Otros impuestos indirectos	5.750,0	0,1			
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IN. DERECHO PÚBL.	66.674,4	0,6			
3	1	Tasas	22.877,5	0,2			
3	2	Precios públicos	19.599,7	0,2			
3	8	Reintegros	3.718,8	0,0			
3	9	Diversos ingresos en régimen de derecho público	20.478,4	0,2			
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVEN. PARA GASTOS CORRIENTES	8.906.658,7	84,9			
4	2	De entidades del Sector Público Vasco	8.848.620,0	84,4			
4	3	De entidades del Sector Público Español	3.011,7	0,0			
4	4	Del exterior	55.022,1	0,5			
4	5	De empresas, familias y otros sectores y entidades	5,0	0,0			
5		INGRESOS PATRIMONIALES	79.851,4	0,8			
5	2	Ingresos de inver. financieras en otras entidades	817,1	0,0			
5	3	Diversos ingresos financieros	73.963,2	0,7			
5	4	Ingresos del inmovilizado y otros ingresos patri.	5.068,1	0,0			
5	9	Ventas	3,0	0,0			
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	890,0	0,0			
6	1	Enajenación de inversiones materiales	890,0	0,0			
7		TRANSFERENCIAS Y SUBV. PARA OPERACIONES DE CAPITAL	563.079,9	5,4			
7	2	De entidades del Sector Público Vasco	29.196,2	0,3			
7	3	De entidades del Sector Público Español	517.620,0	4,9			
7	4	Del exterior	16.263,7	0,2			
8		DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	503.403,5	4,8			
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	9.753,2	0,1			
8	7	Remanentes de Tesorería	493.650,4	4,7			
9		AUMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS	361.150,0	3,4			
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas	361.150,0	3,4			
		TOTAL	10.487.458,0	100			





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105654

RESÚMENES DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS **RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO**

ORGÁNICA				ECONÓMICA				FUNCIONAL			
										MILES	
						CAPÍTI	JLOS				
INSTITUCIÓN		TOTAL	1 Gastos de personal	2 Gastos funciona		4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan		
1 00202	ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS HABE	45.200	3.835	6.938		34.177	200		50		
00203	IVAP	22.996	5.441	16.295		1.008	222		30		
00204	EUSTAT	13.996	8.346	3.758		38	1.834		20		
00205	EMAKUNDE	7.479	2.199	3.421		1.254	592		13		
00207	Acad.Policía	17.052	6.455	8.652			1.900		45		
00208	OSALAN	21.406	10.539	5.040	1	3.412	1.040	1.300	74		
	Т	OTAL 128.129	36.815	44.105	1	39.888	5.788	1.300	232		

RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ICA FUNCIONAL
M

				MILES CAPÍTULOS							
INSTITUCIÓN		TOTAL	2 Impuestos indirectos			5 Ingresos patrimon.	6 Enaj.inv er reales	7 Transfe. capital	8 Dism.acti . financie.		
1	ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	,									
00202	HABE		45.200 22.996		14.443 2.498	29.792 18.953				955 1.530	
00203 00204	IVAP EUSTAT		13.996		62	12.079			1.833		
00205	EMAKUNDE		7.479 17.052		50	6.763 15.159			500 750		
00207	Acad.Policía		21.406		47	19.062			819		
00208	OSALAN	TOTAL	128.129		17.100	101.808	42		3.902	5.277	





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105655

RESÚMENES DE PRESUPUESTOS DE ENTES Y SOCIEDADES PÚBLICAS

ENTE PÚBLICO "RADIO TELEVISIÓN VASCA" Y SOCIEDADES DE GESTIÓN

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

							Miles o	le Euros
		400 E.I.T.B.	401 E.T.B.	402 E.IRRATIA	403 R. VITORIA	404 EITBNET		
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	5.150	12.472	300	30	226	 _	
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	5.150	12.472	300	30	130		
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)					96		
FINANCIACIÓN	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					96		
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	5.150	10.872	300	30	130		
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		1.600					
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	150.380	154.297	19.956	4.344	5.533		
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	43	74.714	4.995	484	3.343		
	GASTOS DE PERSONAL	5.104	38.477	9.470	2.299	893		
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	921	29.960	5.216	1.371	1.189		
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	10	11.047	272	189	56		
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	137.985						
	GASTOS FINANCIEROS	50	100	2	1			
	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	6.268						
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS					11		
	BENEFICIO DEL EJERCICIO					40		
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		23.220	5.021	862	5.533		
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	143.602	120.030	14.663	3.292			
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		5.200					
	INGRESOS FINANCIEROS	500						
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6.278	5.847	272	189			



Sector: Consolidado

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105656

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		905				
		G. EITB				
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	13.028				
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	12.932 96				
FINANCIACIÓN	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	96				
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	11.332				
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO	1.600				
	FINANCIERO					<u> </u>
GASTOS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	190.216				-
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	83.579 56.243				
	GASTOS DE PERSONAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	38.656				
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	11.574				
	GASTOS FINANCIEROS	153 11				
INGRESOS	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	34.636				
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	143.602				
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	5.200				
	INGRESOS FINANCIEROS	500				
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6.278				





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011 Sec. I. Pág. 105657

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

					Miles d	e Euros
		500				
		E.V.E.				
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	70.394				
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	70.394				
FINANCIACIÓN	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	12.225				
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	58.169				
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	41.950				
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	459				
	GASTOS DE PERSONAL	4.029				
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	5.899				
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	2.500				
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	19.299				
	GASTOS FINANCIEROS	40				
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	9.725				
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.647				
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	16.810				
	INGRESOS FINANCIEROS	22.494				

ENTE PÚBLICO "OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD"

Sector: General PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

				 	 	 Miles d	e curo
		800					
		OSAKIDETZA					
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	116.519					
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	116.519					
FINANCIACIÓN	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	114.717					
	COBROS POR DESINVERSIONES	1.803					
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	2.399.184					
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	511.491					
	GASTOS DE PERSONAL	1.678.216					
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	164.665					
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	44.089					
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	722					
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.337.837					
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	4.412	:				
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	44.089					
	INGRESOS FINANCIEROS	12.845					





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105658

ENTE PÚBLICO "UNIQUAL AGENCIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN DEL S.U.V."

Sector: General PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

						Miles o	le Euros
		350					
		UNIQUAL					
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	62					
INVERSIONES		62					
	PAGOS POR INVERSIONES						
FINANCIACIÓN		62					
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO						
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	1.467					
	GASTOS DE PERSONAL	495					
GASTOS							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	925					
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	48					
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.419					
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	48					

ENTE PÚBLICO "RED FERROVIARIA VASCA"

Sector: General PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

						Miles d	le Euros
		320 RED FERROV			_		
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	150,260					
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	143.282					
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	6.979					
FINANCIACIÓN	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.104					
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	149.157					
GASTOS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	69.875		_	+		\vdash
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	210 14.103					
	GASTOS DE PERSONAL	42.221					
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	13.336					
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	13.330					
INGRESOS	GASTOS FINANCIEROS	40.710					
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	100					
	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	15.430					
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	300					
	INGRESOS FINANCIEROS	13.336					
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	13.330					





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105659

" ENTE PÚBLICO "AGENCIA VASCA DEL AGUA"

Sector: General PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

						Miles d	<u>le Euro</u>
		360					
		AGEN. AGUA					
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	74.283					
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	74.283					
FINANCIACIÓN	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	25					
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	74.258					
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	25.536					
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	7.990					
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	7.818					
INGRESOS	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	9.728					
INGRESOS	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.562					
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	19.967					
	INGRESOS FINANCIEROS	6					

ENTE PÚBLICO "INSTITUTO VASCO DE FINANZAS"

Sector: General PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

				 	 	willes c	e cui
		380					
		I.V.FINANZ					
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	183.945					
		183.945					
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES						l
FINANCIACIÓN	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.525					ĺ
1 110 110 10 10 10 10 10	TEGOGO DE ELECTIVO DE ELONOTIVIDADES DE EXILESTACION	105.000					l
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO						l
		77.420					l
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	4.956					<u> </u>
	T PRESUPUESTO DE EXPLOTACION			_		_	-
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	592					
		75					l
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN						l
	AMORTIZA OLÓMORIA NAMONIA ZARIO	89					l
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	0.005					l
	GASTOS FINANCIEROS	2.205					l
		558					l
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS						l
	DEVICEIQUO DEL EJERQUOIO	1.436					l
NGRESOS	BENEFICIO DEL EJERCICIO	4.050					l
	INGRESOS FINANCIEROS	4.956					1





Núm. 242 Viernes 7 de octubre de 2011 Sec. I. Pág. 105660

RESTO SOCIEDADES PÚBLICAS

Sector: General PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

									Miles d	e Euros
		300 EJIE	301 NEIKER	302 ITSASMEND	303 ORQUEST	304 IHOBE	305 VISESA	306 EUSKOTREN	308 EGAILAN	310 EUSKADI KP
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	4.800	1,700	1.019	AE 144	484	4.832	43,484	383	760
INVERSIONES		4.800	1.700	1.019	144	484	300	43.484	383	760
	PAGOS POR INVERSIONES						4.532			
FINANCIACIÓN	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	4 000					(4= ===)			
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	4.800					(17.700)			
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		1.700	1.000	144	484		43.284	383	
							22.532			
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO									
	COBROS POR DESINVERSIONES							200		
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			19						760
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	57.805	14.044	13.595	9.783	17.527	334.663	77.577	8.799	3.955
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	25.270	1.488				308.433	5.430	1.044	778
	GASTOS DE PERSONAL	13.595	7.942	7.302	6.604	3.114	2.787	40.024	4.055	408
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	11.983	3.080	5.304	2.970	14.271	3.801	20.698	3.168	2.269
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	6.957	1.392	989	209	142	864	11.304	532	500
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD		140					106		
	GASTOS FINANCIEROS		1	1			15.761	15		
	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS						2.087			
	BENEFICIO DEL EJERCICIO						931			
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	56.099	1.142	550	1.493	13.685	114.673	24.585	160	2.870
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN						192.269			
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		11.495	11.951	7.973	3.700	27.721	41.087	8.047	385
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	1.356	429	709	103			3.356		
	INGRESOS FINANCIEROS	350	49	105	110			600	60	200
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO		928	280	104	142		7.948	532	500



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105661

										le Euros
		311 ZUMAIA KP	315 ITELAZPI	322 ET PART.	330 VIVIEN-	502 CADEM	503 S.H.E.	505 C.H.SOLOG	507 UZESA	514 C.H.ARAIA
	PRESUPUESTO DE CAPITAL		10.443	1	DAS 56	1.234	12.670	21	62	141
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES		10.443	1	56	1.234	12.670		62	
FINANCIACIÓN	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)									50
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES							21		91
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		943		(421)		(187)	21	(31)	141
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		9.500				11.857			
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO				477					
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES PRESUPUESTO DE EXPLOTACION			1		1.234	1.000		93	
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	635	14.918 2.086		38.531	2.236 365	901	69	409	256
6/10/00	GASTOS DE PERSONAL	15	1.101	84	1.183	1.142	487		316	
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	154	8.319	23	6.107	693	402	42	79	66
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	461	3.396		33	36	17	25	14	27
	GASTOS FINANCIEROS	6		1						3
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS									45
	BENEFICIO DEL EJERCICIO		17					2		115
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	175	13.204		17.332	604		52	357	245
INGRESOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN				1.052					
	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO						187			
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		359	106	20.147	1.534	687			
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	461	1.235					6		1
	INGRESOS FINANCIEROS		120	1		62	10	12	7	10
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-	I			36	17		45	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105662

										le Euros
		516 H.HARANA-K	550 BASQUETOUR	600 S.P.R.I.	601 C.E.I.A.	P.TECNOLÓG	605 CAP.RIESG.	606 P.T.ALAVA	607 P.T.S.S.	700 SRILUR
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	152	22	44.154	51	58.921	311	14.648	1.110	71.350
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES		22	44.154	39	46.060	230	13.773	9.975	40.060
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	90			12	12.861		375	1.128	31.289
FINANCIACIÓN	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	62					81	500		
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	152		(188)	(24)	10.908	311	5.233	(215)	(20.439)
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		22	31.854		31.100		9.000	8.000	19.328
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					16.283		415	1.228	68.972
	COBROS POR DESINVERSIONES DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			12.488	 75	18 612			290 1.800	3.488
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	323	11.262	95.619	1.473	19.326	2.049	5.421	5.083	61.415
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS			33.013	1.475	5.442	2.043	1.550	1.059	
	GASTOS DE PERSONAL		798	5.707	369	1.421	1.039	581	746	1.828
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	38	10.445	24.246	919	5.442	404	1.740	1.927	1.386
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	193	18	1.934	185	5.399	70	1.400	1.046	7337
	SUBVENCIONES A CONCEDERY TRANSFEERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD			60.565						
	GASTOS FINANCIEROS	92	1	162		467		150	135	3.716
	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			3.005			205			700
INGRESOS	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS						203			
	BENEFICIO DEL EJERCICIO					1.155	331		170	
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	282		257	363	19.126	1.951	5.028	4.067	43.769
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN									14.673
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		11.244	89.783	892	100	8	50	727	201
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			188	33					
	INGRESOS FINANCIEROS			2.057	4	100	90	100	288	2.017
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS PÉRDIDA DEL EJERCICIO	15 25	 18	3.334	 181			 243		 756



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105663

										e Euros
		701 ABANTO I.	702 DEBAGOIEN	703 UROLA ERD.	704 DEBA BEHEK	705 HERNANI I	706 ARRATIA I.	707 IRUNGO I.	709 AIARA I.	710 OARSO I.
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	6			BEHEK.		447	750	199	
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	6								4.640
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)						440			
FINANCIACIÓN	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES						7	750	199	
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(1 (1.890)	(1.767)	(7.256)	(3.081)	(2.054)	447	(6.814)	(1.374)	4.528
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		1.470	5.450				14	1.573	49
	COBROS POR DESINVERSIONES	1.887			3.050	1.997		7.550		
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	9	297	1.806	31	58				63
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	2.524	6.336	10.052	5.200	2.264	491	9.858	2.319	4.380
GASTOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		3.235							1.650
	APROVISIONAMIENTOS	1.616	1.990	7.578	4.691	1.997		9.133	1.573	
	GASTOS DE PERSONAL	118	165	38	180	96	126	140	175	139
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	757	269	313	165	100	78	94	151	298
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	35	3	4	7	18	53	13	2	495
	GASTOS FINANCIEROS		142	450		54	172		72	
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		132	122	44			133		503
	BENEFICIO DEL EJERCICIO		399	314	113		62	343	347	1.294
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		5.955	9.710	640		491	1.087	747	3.337
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	1.616			4.241	1.997		8.345	1.573	
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1	9	90						570
	INGRESOS FINANCIEROS	202	372	252	319	112		425		473
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	706				156				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105664

			7.0		745	710		1		e Euros
		712 OKAMIKA I	713 GOIERRI B	714 UROLA GARA	715 ZARAUTZ I.	716 BUSTURIA I.	717 CE ZAMUDIO	718 ELORRIO I	719 ZUATZU PE	721 LAUTADA I.
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	294		207	4	29	1.843	238	48	250
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	4	o	8			143	200		250
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	16			4	2	1.680	38	9	
FINANCIACIÓN	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	9	4 43	199		27	19		39	
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(1 (716	(3.117	(4.658)	(12.575	(2.401	343	64	(7.504)	(4.673
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	50	0	1.056	5.150		1.500			
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	50	7	1.800	5.150				2.500	3.123
	COBROS POR DESINVERSIONES	3	3.160	2.009	2.265	2.430		6	5.052	
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES				14			167		1.800
	PRESURVEGATO DE EVOLOTA OLÓNI	0.40	1 0 0 40	0.000	40.075	0.000	000		0.447	F 000
GASTOS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN IVARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN	2.46	1 3.640	6.060	12.975	2.269	926	555	8.117	5.883 61
GASTOS	CURSO DE FABRICACIÓN]							01
	APROVISIONAMIENTOS	975	3.300	5.555	12.689	2.020	185		7.288	5.148
	GASTOS DE PERSONAL	20	159	209	96	69	156	60	167	126
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.07	179	254	46	167	214	75	349	220
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	7	3	16	6	12	116	4	190	30
	GASTOS FINANCIEROS	13	5	25	136		201		100	80
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS								6	40
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	-					55	416	16	158
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.51	2 179	161			241	379	1.100	5.542
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	64	3.300	5.555	12.689	2.020	185		6.664	
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	-		52			74		40	29
	OTROS RESULTADOS POSITIVOS	;						- 5	13	
	INGRESOS FINANCIEROS	198	50	95	10	123	426	171	300	312
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	10	0 111	197	275	126				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 105665

							 	Miles o	de Euros
		722 ORDUÑA I	729 MALLABIA I.	730 LANBARREN	731 TOLO-	801 OSATEK			
	PRESUPUESTO DE CAPITAL	27	447	1,472	SALDE.	3.678			
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES					3.678			
FINANCIACIÓN	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			1.472					
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)		447						
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES								
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION	27 (1 (817)	342	(1.110)	(156)	2.212			
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	844			31				
	COBROS POR DESINVERSIONES		1		125				
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	 767	103 485	2.582	3.471	1.466 16.943			
GASTOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN	/6/	485	157	736	16.943			
GAS103	CURSO DE FABRICACIÓN				750				
	APROVISIONAMIENTOS	675			1.767	1.298			
	GASTOS DE PERSONAL		60	48	118	9.978			
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	57	42	74	724	3.368			
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	1	1	1	15	1.959			
	GASTOS FINANCIEROS	34	382		2				
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS			9		52			
	BENEFICIO DEL EJERCICIO			24	108	287			
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	41	229		2.893	16.572			
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	675							
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN				93	18			
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					253			
	INGRESOS FINANCIEROS		4	157	485	100			
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	51	252						
	1								

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X